TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 1.o de Setiembre de 1954 — Núm. 14314

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Basilea**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Agosto de 1954.

Visto el decreto de fecha 14 de noviembre de 1952 por el que se designó Vicecónsul Honorario de la República en Basilea al señor Oscar Bauer,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto el decreto de 14 de noviembre de 1952 por el que se designó Vicecónsul Honorario de la República en Basilea, Suiza, al señor Oscar Bauer.

Segundo. Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Basilea, Suiza, al señor Oscar Bauer.

Tercero. Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

2

**Ley. Se fija plazo para que los contribuyentes morosos puedan cancelar sus deudas sin recargos, multas e intereses.**

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de la misma. No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestso.

En los casos en que no se hubiere comunicado a las Oficinas Recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencia y a los gananciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas Oficinas, las que le expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar. Si el importe de la liquidación dfinitiva fuera superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes. A los Abogados y Procuradores Fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho, en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y de la similar de 11 de diciembre de 1953, y que se clausuran al amparo de las mismas. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 18 de agosto de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — **José Pastor Salvañach**, Secretario. — **Mario Dufort y Alvarez**, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

**Decreto. Se faculta al Frigorífico Nacional a acorgerse a una prioridad para la adquisición de ganado en pie autorizada por la ley 12.118 y se establece el volumen de la cuota para el abasto.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1954 (*)

Vistos: las precedentes notas del Frigorífico Nacional, relacionadas con el ejercicio de la prioridad —durante el

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 30 de agosto.

actual período de escasez— para las adquisiciones de ganado en el Mercado Nacional de Haciendas a que se refiere el artículo 2º de la ley de 6 de julio en curso;

Resultando: que en dichas comunicaciones el mencionado Instituto hace conocer las normas de comercialización que aplicará y los precios máximos que se propone pagar por el ganado en pie que destine al abasto de Montevideo;

Considerando: que de acuerdo a lo que establece la ley mencionada, durante los períodos de escasez el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de hacienda en pie, hasta la cantidad necesaria para cubrir el volumen fijado como cuota de Abasto de Montevideo;

Atento a lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por la ley del 6 de julio de 1954, que fija normas para la comercialización de haciendas destinadas al abasto de la capital, y su decreto reglamentario de fecha 21 de julio en curso,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse aplicables —a partir de la fecha del presente decreto— las medidas contenidas en el artículo 2.o de la ley de 6 de julio de 1954, para el período de escasez de ganado en el Mercado Nacional de Haciendas.

Art. 2º Durante dicho período de escasez el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de hacienda en pie, hasta la cantidad necesaria para cubrir el volumen de 265.000 kilogramos de carne que por decreto de fecha 21 de julio en curso, se ha fijado como cuota diaria para el Abasto de Montevideo.

Art. 3º El Frigorífico Nacional no podrá variar el destino de las adquisiciones que realice bajo el rgimen que se establece por el presente decretc.

Art. 4º Cuando las condiciones del mercado permitan al Frigorífico Nacional cubrir el volumen de la cuota para el abasto, deberá hacerlo saber al Poder Ejecutivo, a fin de que decrete el cese del período de escasez.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal de las Casas de Hospedaje de la Capital.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo, (Grupo 20); por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

## DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS

### CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS PERSONALES OCUPADOS EN LAS CASAS DE HOSPEDAJE DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. GRUPO N.o 20. — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de octubre de 1953, para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de Dirección de las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo, comprendidas en el decreto del 31 de mayo de 1950;

Resultando que el Consejo quedó legalmente instalado el día 11 de junio del corriente año, en cuya sesión la Delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras, el cual se dió traslado a la Delegación Patronal para su estudio y contestación;

Resultando que el sector Patronal presentó su contrapropuesta la que no fué aceptada por los trabajadores por estimar que la misma no llenaba las aspiraciones del gremio;

Resultando que luego de amplias deliberaciones en cuyo transcurso las delegaciones profesionales expusieron sus respectivos puntos de vista sobre el problema de fondo y en razón de que no llegaban a un entendimiento, la representación del Poder Ejecutivo elaboró una fórmula conciliatoria que fué sometida a consideración de las partes;

Resultando que en mérito al amplio espíritu de comprensión demostrado por las delegaciones Patronal y Obrera, pudo llegarse a un acuerdo completo;

Considerando que el presente Laudo se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Por lo expuesto el Consejo de Salarios establecido para las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo por unanimidad,

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor como se indican seguidamente:

Mozo, sueldo mensual $ 21250. Funciones: A) Conducir al cliente a las habitaciones, B) Servir bebidas, refrigerios etc., C) Cobrar los precios de locación de las habitaciones, como asimismo el importe de los artículos solicitados.

Mucamos, mucamas, peones etc., sueldo mensual $ 200.00. Funciones: A) Cambiar la ropa de cama. B) Retirar la ropa usada. C) Dejar el alojamiento en perfectas condiciones de uso, cada vez que las piezas son ocupadas.

Garajistas, sueldo mensual $ 200.00. Funciones: A) Atender la entrada y salida de autos. B) Procurar la venida de taxímetros a solicitud de los interesados.

Serenos, sueldo mensual $ 200.00. Funciones: Encargado exclusivamente de la vigilancia y velar por el buen ordén del establecimiento, poniendo en conocimiento de sus superiores las anormalidades que llegasen a su conocimiento.

Limpiadores o Limpiadoras, sueldo mensual $ 105.60. Funciones: A) Limpieza general del establecimiento. B) Lavado de pisos. C) Encerado de pisos. Queda establecido que la jornada que cumplirá este personal será desde las ocho a las roce horas (de la mañana) no pudiendo permanecer por ningún concepto en funciones después de estas horas en el establecimiento.

Gerente o Encargado, sueldo mensual $ 420.00. Funciones: A) Realizar las tareas concernientes a la distribución del trabajo a sus empleados, como asimismo la vigilancia de éstos, en el buen cumplimiento de sus obligaciones. B) Percepción del dinero que entre en el establecimiento, por cualquier concepto y dar rendición de cuentas a quien corresponda.

**Disposiciones generales**

A) Los mozos, mucamos, peones, garajistas, etc. que realicen habitual y continuadamente, además de las tareas especificadas otras, como ser: lavado de pisos, encerado o limpieza general del establecimiento, gozarán independientemente de sus sueldos una retribución adicional de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales. Los empleados que eventualmente efectúen dichas tareas percibirán un suplemento de $ 3.60 por día.

B) La propina que se reciba en el establecimiento, irá a un fondo común, que será administrado y distribuído por el propio personal, entre los siguientes empleados: mozos, mucamos, mucamas, peones, garajistas, y serenos.

C) Los salarios mínimos, categorías establecidos precedentemente se entiende que corresponden a ambos sexos.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, contenidas en el presente Laudo regirán a partir del día once de junio del corriente año.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449.

Doctor Carlos Queraltó Oribe, Presidente. — Señores Horacio Aschieri y Olivo L. Baliere Torres, Delegados del Poder Ejecutivo. — Señores Antonio Estrades y Jaime Fiol, Delegados Patrones. — Señores Francisco Fernández y Luis Blanco, Delegados de los Trabajadores. — Víctor Jorge Barbero, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

En este estado la Delegación del Poder Ejecutivo deja constancia de su profunda satisfacción por el espíritu de colaboración, comprensión y conciliación puesta de manifiesto en todo momento por las delegaciones profesionales lo que permitió alcanzar una fórmula armoniosa dentro de límites razonables impuestos por la situación económico social imperante en el País.

Doctor Carlos Queraltó Oribe, Presidente. — Señores Horacio Aschieri y Olivo L. Baliere Torres, Delegados del Poder Ejecutivo.

5

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de agosto de 1954.

**Capataces de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores: Capitán de Navío (R) Eduardo M. Nosei, Rómulo Almirati y Wellington Calento. Desígnase delegados patronales, de oficio, a los señores: José A. Machado Hamilton y Walter Baker, como titulares; y señores Jorge Stanhan y Américo Deambrosis, como suplentes. Desígnase delegados de los trabajadores, de oficio a los señores José Etchechury y Félix Bernardino De León.

**Paleros, guincheros y marineros de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo**

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores, Capitán de Navío (R) Eduardo M. Nosei, Rómulo Almirati y Wellington Calento. Nómbrase Delegados patronales de oficio, a los señores, José A. Machado Hamilton y Walter Baker, como titulares; y señores, Jorge Stanhan y Américo Deambrosio, como suplentes. Desígnase delegados de los trabajadores, de oficio, a los señores Gabino Pedro Delgado, Domingo S. García Bruguera, como titulares; y señores Juan Hernández y Julio C. Morales, como suplentes.

**Studes, Vareadores, etc.**

Nómbrase representantes de los trabajadores, de oficio, ante dicho Consejo, y en carácter de suplentes a los señores: Juan Gómez, Abelardo Alvarez, Humberto Rizzardo y Pablo Ghersi.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 10 de agosto de 1954.**

4335—Se promueve para un cargo de Jefe del Departamento de Agrimensura, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 660.00 de la Dirección de Topografía, al agrimensor Santiago Arrarte Victoria, actual Jefe de Sección Archivo Gráfico, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 660.00; en su lugar al agrimensor señor Uruguay Beca, actual Jefe de la Sección Agrimensura Legal y Mensura, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 660.00; en su lugar al agrimensor señor Miguel Narzarenko, actual agrimensor, Categoría I, Grado 15, sueldo 540.00, en su lugar al agrimensor señor Ismael E. Foladori, actual agrimensor, Categoría I, Grado 14, sueldo pesos 480.00. (Carpeta 27|954).

4336—Se promueve para un cargo de Encargado de Copias Heliográficas. Categoría III, Grado 6, sueldo $ 220.00, de la Dirección de Topografía, al señor Carmelo Morales, actual Portero, Categoría IV, Grado III, sueldo $ 180.00; en su lugar al señor Artigas Baranzano, actual Peón de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 3|954).

4407—Se promueve a funcionarios de la Dirección de Arquitectura, para ocupar diversos cargos vacantes existentes en la misma. (Carpeta 37|954).

4436—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a extender las emisiones de títulos de deudas públicas autorizadas para atender la ejecución de obras públicas, en las cantidades estrictamente necesarias para hacer frente a las diferencias de jornales surgidos o que surjan como consecuencia de la extensión de las obras públicas nacionales, de los laudos dictados por los Consejos de Salarios para la Industria de la Construcción que establezcan jornales superiores a los que perciben los obreros que trabajan en obras financiadas con deuda pública.

4507—Se autoriza al señor Victorino I. Benítez, para instalar con carácter precario y revocable en cualquier momento, dos tanques para aprovisionamiento de nafta, en el interior de un predio de su propiedad, ubicado en el km. 8.500 de Ruta 9, carretera Maldonado - Montevideo, a menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta 503|954).

4508—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Serratosa y Castells para el suministro e instalación de dos ascensores y un montacargas en el edificio de la Casa de Gobierno (Plaza Independencia), por la suma de $ 36.700.00 de acuerdo con resolución de 4 de mayo de 1954. (Carpeta 1176|949).

4509—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de Administración Directa, los trabajos de reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana de la ciudad de Rivera, dentro de la suma de $ 19.828.15, como ampliación de la suma de $ 9.000.00 autorizada por resolución de 30|12|953, de acuerdo con el presupuesto respectivo. (Carpeta número 2226|939).

4510—Se autoriza a la Inspección y Contralor de Transportes, para efectuar a título de ensayo y sin que ello importe otorgar ninguna línea ni permiso extraño a los que actualmente están en vigencia, la coordinación y ajuste de servicios que realiza la O.N.D.A. entre Mercedes, Nueva Palmira y Carmelo, en la forma que se especifica. (Carpeta 843|954).

4511—Se acepta la propuesta presentada por la firma C.A.U.R.Y.D. al 2.o llamado a licitación pública, efectuado por la Dirección de Arquitectura, para la adquisición de una hormigonera con destino a las obras de la Biblioteca Nacional, dentro de la suma de $ 4.250.00 en que ha sido estimada. (Carpeta 601|954).

4512—Se refuerza el rubro 5.02 de "De Inmuebles". del Item 8.01, Ejercicio 1954, en la suma de $ 16.000.00 la que se tomará del rubro 8.03-13 del Item 25.03 "Servicios Generales".

4513—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 2.970.00 destinada a abonar al señor Martín Z. Blanco, "Controlista" de la obra Carretera Buena Vista - San Diego, el importe de los haberes adeudados desde el mes de mayo 1953 hasta marzo 1954, a razón de $ 210.00 mensuales de sueldo y $ 60.00 de viáticos mensuales. (Carpeta 31|953).

4515—Se revalida a partir del 1.o de abril de 1954, y por el término de 6 meses, la partida de $ 150.00 mensuales, que percibe el Ayudante Técnico de la Dirección de Hidrografía, señor Heroldo Correa Moreno, quien desempeña funciones en las obras Embalse del arroyo Canelón Grande. (Carpeta 44|954)

4516—Se deja sin efecto la resolución de 19 de febrero de 1954, por la que se autorizó al Departamento de Parques Nacionales a invertir hasta $ 1.945.50 en el pago al Banco de Seguros del Estado de la prima de la póliza que cubre los riesgos del personal obrero del mismo y se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, la cuenta de que se trata. (Carpeta 451|953).

4517—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Chofer de 3.a, Categoría III, Grado 7, Partida 84, sueldo $ 240.00 de la Dirección de Vialidad, señor Antonio Velázquez. (Carpeta 589|954).

4518—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de julio de 1954, por el Chofer de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Diego Camacho. (Carpeta 577|954).

4519—Se prorroga por el término de 6 meses y a partir del 27 de mayo de 1954, los servicios del Sobrestante de 2.a de la obra Ruta 26, Tramo Valle Edén - Queguay Chico, trozo de 21 km. 853.99 a 37 km. 000 que ejecuta la Dirección de Vialidad, señor Luis A. Fajardo, con una asignación mensual de $ 260.00 y $ 80.00 mensuales de viático. (Carpeta 77|954).

4520—Se aprueba lo actuado por la Dirección de Hidrografía en lo que respecta al gasto de $ 323.70 por concepto de compensaciones de comida que se adeudaba a diversos tripulantes, y se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir dicha suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953. (Carpeta número 44|953).

4522—Se prorroga por el término de 3 meses, a partir del 1.o de setiembre de 1954, los servicios del Sobrestante de 2.a señor Francisco Apolonio en la obra: "Liceo de Las Piedras" (Departamento de Canelones) que ejecuta la Dirección de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 260.00 y $ 80.00 de viáticos. (Carpeta 77|954).

4524—Se autoriza la inversión de la suma de $ 19.000.00 en los trabajos de reparación de la auto-balsa H.L.9 que presta servicios en el cruce del Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, las que se llevarán a cabo por intermedio de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta número 1250|944).

4525—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 4 de junio de 1954 por el Medio Oficial Soldador Eléctrico de 2.a a jornal de los Talleres de Colón, de la Dirección de Vialidad, señor Julio C. López. (Carpeta 600|954).

4526—Se modifica la resolución de 27 de abril de 1954, estableciendo en la su-

ma de $ 41.217.82 el monto de las obras a ejecutarse por Administración que faltan para terminar los accesos al Puente sobre el Arroyo Sarandí en Ruta N.o 10, entre La Floresta y Costa Azul, de 61 km. 908.96 a 62 km. 600 que fueron suprimidas del contrato con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. (Carpeta 2297|951).

4527—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a en funciones de Sobrestante de 2.a de la obra Ruta 10, tramo Las Flores-Puntas de Zolazzi, señor Celedonio López, y el Sobrestante de 1.a de la obra Puente y accesos sobre Arroyo Tres Cruces en Ruta 26 tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho, señor Teótimo Posada, pasen a desempeñar funciones inherentes a sus categorías, a la obra: Ramal Ruta 5 tramo Molles - Baygorria, por el término de 21 meses, con una asignación de $ 300.00 y un viático de $ 80.00 mensuales. Que el Sobrestante de 3.a de la obra: Carretera en Ruta 108, tramo: Migues - Ombúes de Bentancur, señor Huguer Bentancor Corbo, y el Sobrestante de 3.a de la obra Puente y accesos sobre Arroyo Sarandí, ramal Ruta 4, "Artigas", señor Arides Fonseca, pase a desempeñar funciones en la obra Carretera Ramal Ruta 5, tramo: Molles - Baygorria, por el término de 21 meses, con una asignación de $ 240.00 mensuales y un viático de $ 80.00 mensuales. (Carpeta 77|954).

4528—Idem, ídem, que el Sobrestante de 2.a de la obra: Puente sobre el arroyo Sarandí y accesos en Ruta 10, tramo: La Floresta - Costa Azul (Departamento de Canelones) que ejecuta la Dirección de Vialidad, señor Julián G. Moreno, pase a desempeñar idénticas funciones a la obra: trozo complementario La Tuna - Santa Lucía del Este, alcantarilla en las progresivas 0 km. 268 (arroyo La Tuna) y 0 km. 571, con una asignación mensual de $ 260.00 y $ 80.00 mensuales de viático, por el término de 4 meses. (Carpeta 77|954).

4530—Mensaje a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la adquisición a varias firmas comerciales de esta plaza, de cámaras y cubiertas de diversas medidas, por un importe total de $ 3.778.24. (Carpeta número 773|954).

4531—Se deja sin efecto la resolución de 30 de junio de 1949, por la que se expropió una fracción de terreno padrón N.o 269, propiedad de la señora Eidelina Andrea González, (Departamento Soriano), destinada a las obras de acceso al puente de Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, Ruta N.o 2, ensanche de la calle Lavalleja. (Carpeta—1008|949).

4532—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la ley N.o 11.853 de 3 de setiembre de 1952, la suma de $ 46.043.60 saldo de la ley N.o 11.853 de 18 de diciembre de 1948.

4533—Se encomienda al ingeniero Cesáreo Villegas Mañé, la misión de estudiar en los EE. UU. de Norte América, todo lo relacionado con la Estadística Industrial y sus aplicaciones a la ingeniería, de acuerdo a lo solicitado y a las instrucciones dictadas oportunamente por la Dirección de Vialidad, fijándosele al referido técnico, una partida de pesos 1.425.00 destinada a atender los gastos que se le originen con tal motivo.

4534—Se declara que la exoneración del Cajero Guarda Almacén de la Dirección de Saneamiento señor Julio César Galeano, decretada por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1944, implica la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle, en razón de las causales que se exponen. (Carpeta 15|942.

4535—Se deja sin efecto la permuta por vía de expropiación dispuesta por resolución de 12 de noviembre de 1948; se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno propiedad del señor Sixto Juan Perdomo, necesaria para las obras de Ramal de Ruta N.o 22 tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas, padrón N.o 5807 (parte) del Departamento de Colonia, y se aprueba la tasación practicada, que asciende a $ 3.207.22. (Carpeta 1794|948).

4536—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adjudicar a la firma Aurelio Berro, la licitación para el suministro de 14 uniformes de verano, destinados al personal de Portería y Choferes, a razón de $ 135.00 cada uno.

4537—Se aprueba el convenio celebrado entre la Agremiación Ruralista Paso de los Catalanas, las Intendencias Municipales de Paysandú y Tacuarembó y el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: puente en arroyo Salsipuedes Grande, sobre Paso de los Catalanes. y accesos del mismo a la Ruta 5. Contribución del Estado: $ 25.000.00. (Carpeta 812|954).

4538—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Rodríguez y Mijalivoch, por la suma de $ 31.345.37, para la ejecución de la obra: Construcción trozo complementario La Tuna - Santa Lucía del Este alcantarillas en las progresivas 0 km. 268 (aroyo La Tuna) y 0 km. 571 (Departamento Canelones), de acuerdo con la propuesta que fué aceptada por resolución de 22|6|954. (Carpeta 2500|938).

4539—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1954 por el Secretario, Categoría II, Grado 13, Partida 3, de la Inspección y Contralor de Transportes, señor Antonio Soto. (Carpeta 724|953).

4540—Se declara que la autorización acordada a la Dirección de Vialidad por resolución de fecha 25 de mayo de 1954, para utilizar los servicios del señor Waldemar Angel Acosta, debe entenderse hecha en calidad de Peón con un jornal de $ 7.50 en mérito a las causales que se exponen. (Carpeta 32|954).

4541—Se concede con goce de sueldo, los tres meses de licencia extraordinaria solicitados por el Chofer de la Dirección de Vialidad señor Francisco Caballero, en razón de los motivos que se invocan. (Carpeta 7|954).

4542—Se dirige mensaje al Senado de la República, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10, de la Constitución, para exonerar de su cargo al Portero, Categoría IV, Grado I, Partida 123, del Servicio Artigas de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Luis A. Machado, por omisión. (Carpeta 732|952).

4543—Mensaje, ídem, ídem, ídem, que el asunto anterior. (Carpeta 732|952).

4544—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para aplicar —por excepción y sin que ello siente precedente— el laudo que rige para la rama de la Construcción en el Departamento de Florida, a la licitación de obras en el mencionado Departamento, que realizará próximamente. (Carpeta 975|953).

4545—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Soriano, para solventar los gastos de funcionamiento de equipos adquiridos por convenios. Contribución del Estado: pesos 10.000.00. (Carpeta 57|951).

4546—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Florida, para solventar los gastos de utilización de equipos adquiridos por convenios. Contribución del Estado: $ 10.000.00. (Carpeta 1768|951).

4547—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro, para solventar los gastos de funcionamiento de una motoniveladora de Pueblo Young. Contribución del Estado: $ 5.000.00. (Carpeta número 527|954).

4548—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia de Río Negro, para solventar los gastos de funcionamiento de una motoniveladora que funciona en la 5.a y 6.a Sección. Contribución del Estado: $ 5.000.00. (Carpeta 526|954).

4549—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro, para solventar los gastos de funcionamiento de una motoniveladora que funciona en el Pueblo San Javier. Contribución del Estado: pesos 5.000.00. (Carpeta 1270|951).

4550—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, de la Dirección de Vialidad, señor Andrónico D. Darriulat. (Carpeta número 811|953).

4552—Se acepta la propuesta presentada por la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad para la ejecución del trozo de carretera de 129 km. 543.49 a 133 km. 226.26 en Ruta N.o 10, tramo: Portezuelo - Hospital Martíimo - Cruce de Sierra Ballena (Departamento de Maldonado), por la suma de $ 313.695.38.

4553—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para formalizar el contrato de arrendamiento del edificio ubicado en la calle Uruguay N.o 1120, propiedad del señor Luis Alberto Barbé, destinado a sede de las oficinas de dicha Dirección, y por el cual se fija un alquiler de $ 4.300.00 mensuales, y se autoriza asimismo, la inversión de $ 10.000.00 en los gastos de mudanza, adaptación del local y reparaciones del que actualmente ocupa la misma. (Carpeta 11|952).

*La Secretaría.*

**A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

(Continuación de la 63.a sesión realizada los días 29 y 30 de junio de 1954).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 inciso 7.o de la Constitución, tengo el honor de someter al examen de la Asamblea General, para su aprobación, los convenios celebrados con la República Federal de Alemania el 18 de abril último.

Para el estudio de esos convenios es útil tener en cuenta que, entre nuestro país y la Alemania Occidental rigen, actualmente, los siguientes acuerdos internacionales de carácter comercial:

El Convenio Comercial de 18 de enero de 1933, que entró en vigencia el 18 de mayo de 1934 y que, durante la guerra, estuvo suspendido, pero que ahora se aplica provisionalmente, sin perjuicio de lo que resulte del Tratado de Paz; El Acuerdo Comercial de 11 de octubre de 1949 que sustituyó, sin solución de continuidad, al de 26 de octubre de 1948; El Acuerdo de Pagos de 11 de octubre de 1949, que también sustituyó al de 26 de octubre de 1948.

Denunciados por Uruguay, los dos convenios han venido siendo prorrogados a pedido de nuestro país. La última prórroga vence el próximo 30 de junio.

Persuadido de que las circunstancias en que se negoció, en 1949, se han modificado, en la resolución de 26 de diciembre de 1952, al autorizarse la última prórroga, el Consejo Nacional de Gobierno dispuso se impartieran instrucciones a la Legación de la República en Bonn para expresar al Gobierno alemán el deseo del Gobierno uruguayo de revisar los mencionados Acuerdos en negociaciones a efectuarse en Montevideo.

La nueva negociación ha sido realizada en esta ciudad y comprende: a) Tratado Comercial sobre concesión de la cláusula de la Nación más favorecida; b) Convenio sobre intercambio comercial; c) Acuerdo de Pagos.

En el estudio de estos textos han intervenido, además de los de Relaciones Exteriores, representantes de los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de la Comisión de Comercio Exterior del Ministero de Relaciones Exteriores y se ha contado con el asesoramiento de los organismos gremiales especialmente vinculados al Convenio entre el Uruguay y Alemania, como la Cámara de Comercio Uruguaya-Alemana.

El Tratado Comercial viene a sustituir al Convenio de 1933, que ya ha sido superado por las nuevas soluciones en la materia. Los artículos I a III responden a textos propuestos por Uruguay; concuerdan con los de los Tratados vigentes en la República, especialmente con el de Italia de 26 de febrero de 1947 y con el del Brasil de 27 de mayo de 1949, a consideración del Parlamento. Establecen el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, sin exclusiones discriminatorias a objeto de asegurar, dentro de una igualdad de recíproco interés, el abastecimiento en los mercados mejor provistos y de más justos precios, así como la colocación de nuestros saldos exportables en esos mercados.

El artículo IV es sobre la certificación del origen de las mercaderías: es un resguardo necesario y habitual.

El artículo V sobre tránsito tiene verdadera importancia, porque puede facilitar el envío de mercaderías alemanas por el Puerto de Montevideo al Sur del Brasil y a la zona de Corumbá, así como a Paraguay y Bolivia, intensificando nuestras corrientes comerciales dentro de la política tradicional del país.

El artículo VI refiere a navegación; pero con la salvedad de que se exceptúa la navegación de cabotaje, interno y de pesca.

Los artículos siguientes son comunes a todos los Tratados.

El Convenio sobre intercambio comercial. Su fundamento consiste en eliminar los tratamientos discriminatorios en igualdad de condiciones comerciales; en la publicidad de las condiciones de importación y exportación; en el establecimiento de una Comisión Mixta paritaria, cuyas funciones de asesoramiento se reglamentan por cambio de notas anexo al Convenio; en la previsión de negocios a largo plazo, que permitirá el más holgado financiamiento de grandes obras y empresas.

Lo esencial de este Convenio es que elimina las listas, que no resultan útiles en la práctica y que crean preocupación en la opinión pública. La Comisión Mixta estudiará los desequilibrios y asesorará a los Gobiernos con el objeto de eliminarlos, pudiendo ella sí, dentro de la dinámica del comercio, formular listas renovables.

El Acuerdo de Pagos está realizado sobre la base de los que habitualmente ha firmado nuestro país. La moneda de cuenta y de pagos es el dólar, con lo cual se elude el problema de una cláusula de garantía a oro para los casos de devaluación. El descubierto es de siete millones de dólares. Es fundamental el artículo V, que prevé la entrega de mercaderías en el período de liquidación; se toma en cuenta, así, nuestra situación zafral, oscilante. Los demás artículos son los de orden en todo Acuerdo.

Los acuerdos negociados superan, en su orientación, en su contenido y en su técnica, tanto al Convenio de 1933 como a los Acuerdos de 1949. Estos últimos tienen el carácter de textos provisionales, negociados con la Alta Comisión Aliada, que no conoció plenamente los problemas del comercio alemán y que, con las fábricas devastadas por la guerra, no podía prever el vasto resurgimiento de la industria alemana, que puede abastecernos de muchos artículos y abrir buenos mercados para los productos uruguayos.

En el período anterior a la guera, comprendido entre los años 1935 y 1939, ambos incluídos, el comercio uruguayo-alemán estuvo representado por las siguientes cifras:

| Año | | Exportación | Importación |
|---|---|---|---|
| | | (Valores en pesos) | |
| 1935 | ........... | $ 13.303.249 | $ 5.225.668 |
| 1936 | ........... | " 10.084.781 | " 6.509.576 |
| 1937 | ........... | " 13.287.775 | " 8.382.616 |
| 1938 | ........... | " 22.641.279 | " 12.288.444 |
| 1939 | ........... | " 12.300.213 | " 11.068.409 |

En los años 1947 a 1952, ambos incluídos ese comercio está representado por los siguientes valores:

RESUMEN

| Año | | Exportación | Importación | Diferencia |
|---|---|---|---|---|
| 1947 | ...... | 808.633 | 18.314 | 790.319 |
| 1948 | ...... | 4.063.467 | 460.771 | 3.602.696 |
| 1949 | ...... | 20.543.830 | 1.200.098 | 19.343.732 |
| 1950 | ...... | 13.080.813 | 10.676.944 | 2.403.869 |
| 1951 | ...... | 9.235.710 | 25.257.004 | 16.021.294 |
| 1952 | ...... | 21.386.707 | 19.001.793 | 2.384.914 |

Los principales rubros de la importación están constituídos por los siguientes productos: almacén y comestibles en general; vehículos automotores; barraca y artículos de construcción; semillas, forraje, plantas y árboles; combustibles y lubricantes; electricidad en general; ferretería en general; joyerías, orfebrería y relojería; máquinas en general y derivados; materias primas; ortopedia, óptica, cirugía e higiene, drogas productos químicos y de farmacia; juguetería, bazar y menaje; talabartería, zapatería y derivados: librería, papelería y artículos de escritorio; cinematografía, música, radio y fotografía; tienda y mercería; mercaderías de autorizaciones especiales.

Las exportaciones están representadas por: lanas sucias; lanas semi lavadas (slipes); lanas lavadas; cueros y cerdas; productos agrícolas y granja (naturales); productos agrícolas y granja (industriales); industrias extractivas; productos químicos y de farmacia; industrias diversas; hilandería, tejeduría y derivados; carnes y derivados.

Ese comercio será acrecentado, sin duda, en los años próximos y a ello contribuirán los convenios que se han firmado.

En mérito de lo expuesto, solicito de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley encareciéndole pronto despacho, dado que los convenios anteriores vencen el próximo 30 de junio y no sería deseable prorrogarlos por un término mayor del estrictamente indispensable para que entren a regir los nuevos instrumentos, que los perfeccionan y amplían con sensibles ventajas.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes instrumentos internacionales firmados con la República Federal de Alemania, el 18 de abril último: Tratado comercial sobre la concesión de la cláusula de la Nación más favorecida; Convenio sobre intercambio comercial: Acuerdo de Pagos, así como los documentos anexos que los integran.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

---

TRATADO COMERCIAL SOBRE LA CONCESION DE LA CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

En el deseo de fortalecer y fomentar las relaciones económicas y comerciales entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, los dos Gobiernos han acordado el siguiente Tratado:

Artículo I

Los Estados Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en lo referente a derechos e impuestos aduaneros y a todo impuesto o cargos complementarios, modo de percepción y ajuste de los derechos, depósitos de mercaderías bajo control de la Aduana, procedimiento en lo relativo a inspección aduanera y análisis, agrupamiento arancelario y las disposiciones, formalidades y tarifas competentes para el tratamiento aduanero.

Artículo II

Por consiguiente, los productos naturales e industriales originarios del territorio de uno de los Estados Contratantes e importados en el otro Estado, no están sometidos a derechos aduaneros, impuestos, cargas o tasas distintos o más altos, ni a otras disposiciones o formalidades más gravosas que aquellos, aplicados a productos similares importados de cualquier otro país, o a productos exportados del propio país.

Artículo III

Los gravámenes internos sobre la producción, la elaboración, la venta, la adquisición o el uso de un producto dentro del territorio de un Estado, o por cuenta del Estado o de una comunidad o de alguna otra entidad, en ningún caso eben pesar sobre los productos del otro Estado en mayor grado o de un modo más gravoso que los productos similares del Estado más favorecido.

Artículo IV

A fin de garantizar el origen de las mercaderías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un certificado de origen, extendido por una autoridad o entidad destinada para este cargo.

Artículo V

Los productos naturales o fabricados originarios de uno de los Estados Contratantes y en tránsito por el territorio del otro Estado, no serán sujetos a ningún derecho aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de los Estados Contratantes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

Artículo VI

Dentro de la zona de soberanía propia, los buques del otro Estado pueden disponer de todos los lugares y puertos con todas sus instalaciones y sus dispositivos en las mismas condiciones que los buques de bandera propia. En lo referente al despacho, los buques que navegan bajo bandera del otro Estado, deben ser tratados idénticamente que los buques de bandera propia.

Las disposiciones de este Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

En caso de encontrarse en peligro los buques de uno de los dos Estados, pueden atracar en el puerto o embarcadero más cercano del otro Estado, en cuyo caso se les otorgará un tratamiento y una ayuda amistosos.

Artículo VII

Se acuerda que las disposiciones de este Tratado no son aplicables:

1) A privilegios resultantes de una unión de varios Estados en el sector de las economías, del tránsito de la Aduana, del pago o de la defensa a la cual pertenece o se afiliará uno de los dos Estados.

2) A las ventajas que la República Oriental del Uruguay ha concedido o concederá exclusivamente a Bolivia y Paraguay.

3) A las ventajas y los privilegios que cualquiera de los dos Estados Contratantes ha otorgado u otorgará a los países vecinos para facilitar el tráfico fronterizo.

4) A las obligaciones contraídas o por contraer a raíz de convenios sobre la creación de una unión aduanera o zona de comercio franca.

Artículo VIII

Este Tratado tiene validez para el Land Berlín (Territorio de Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto frente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo IX

El Tratado precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación lo antes posible en la ciudad de Bonn. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratificación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.

Este Tratado se sustituirá a la mayor brevedad por un Tratado más completo.

Hecho en Montevideo, el día diez y ocho de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por la República Federal Alemana: GÜNTHER SEELIGER.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Guiados por el deseo de activar de la mejor manera posible el intercambio comercial entre ambos países, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania han convenido lo siguiente:

Artículo I

Las Partes Contratantes se esforzarán en reducir las restricciones comerciales, así como en suprimir cualquier dificultad resultante de la disparidad de los arreglos recíprocos en el sector de la importación y de la exportación. Las mismas se comprometen a evitar cualquier trato discriminatorio en el comercio recíproco.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes en cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además, la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

Artículo II

Las Partes Contratantes se comprometen a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y a sus aplicaciones.

Todas las posibilidades y condiciones de importación serán publicadas. Se aplicarán restricciones en la importación solamente cuando estén comprendidas en las condiciones de importación publicadas. En la fijación de los contingentes y de la composición de las mercaderías previstas para la importación desde la otra Parte en el transcurso de un año contractual, se debe tomar en consideración, en cuanto sea posible, por lo menos la importación media durante los dos años civiles precedentes.

En cuanto a las solicitudes de importación se refieran a mercaderías no importadas desde la otra Parte durante los dos años civiles precedentes, las Partes Contratantes se esforzarán de hacer posible la importación también para estos productos.

**Artículo III**

Las Partes Contratantes instituirán una comisión mixta para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pagos.

2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes.

3) Consultarse en los casos de divergencias de opinión respecto a al interpretación o aplicación de este Convenio.

4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comerciales y de pagos uruguayo - alemán.

La comisión mixta estará compuesta paritariamente.

**Artículo IV**

Las Partes Contratantes se esforzarán por estimular, dentro del intercambio comercial, la realización de negocios que por su naturaleza, deban convenirse con un plazo más extenso que el previsto para la vigencia de este Convenio.

**Artículo V**

Este Convenio tiene validez también para el Land Berlin (territorio de Berlín Occidental) en cuanto al Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto frente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

**Artículo VI**

Dado que los procedimientos constitucionales de una de las Partes Contratantes prescriban la ratificación de este Convenio, el mismo entrará en vigor quince días después de la entrega del documento de ratificación a la otra Parte, que será hecha en la ciudad de Bonn. Tendrá validez por dos años y será prorrogado tácitamente cada vez por el término de un año mientras no sea denunciado por una de las Partes Contratantes con un plazo de tres meses de anticipación.

Hecho en Montevideo, el día dieciocho de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por la República Federal de Alemania: GÜNTHER SEELIGER.

---

**El Presidente de la Delegación Alemana**

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones alemanas y uruguayas, de ambas partes ha sido manifestado el deseo de formar la Comisión Mixta según artículo III del Convenio sobre intercambio de mercaderías firmado en el día de hoy y de fijar el cometido de esta Comisión.

La Comisión Mixta será integrada por cuatro miembros. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno los nombres de sus representantes. La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que por motivos especiales ella se reúna también en la República Federal de Alemania.

Ambas Partes Contratantes son de opinión que el intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania se desarrollará más libre y ventajosamente sin la estipulación de listas de mercaderías. La supresión de estas listas de mercaderías trae consigo, no obstante, la necesidad de prever con regularidad reuniones de la Comisión Mixta. Por tal motivo parece conveniente fijar una reunión de al Comisión Mixta a fines de cada trimestre, con el objeto de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países. Además de estas reuniones ordinarias, cada Parte Contratante gozará del derecho de solicitar, también por motivos especiales, una reunión de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta tendrá el cometido de aclarar problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías y de pago. Ante todo la Comisión Mixta tendrá que garantizar que, con relación a la cláusula de la nación más favorecida, se mantenga el equilibrio en el comercio recíproco. A este fin hay que tener en cuenta tanto los valores y cantidades de las mercaderías, precios y otros asuntos relativos al comercio, como también las categorías, cuotas y naturaleza de las mercaderías.

Al mismo tiempo, deberá tener lugar, en la Comisión Mixta un contínuo entendimiento sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones. A ello pertenecen, también, las medidas sobre el establecimiento de posibilidades de la importación según artículo II, párrafo 3, del Convenio sobre intercambio de mercaderías.

Las Partes Contratantes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y de comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Quedándole sumamente obligado, señor Ministro, si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con esta reglamentación de las tareas de la Comisión Mixta, me valgo de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

GÜNTHER SEELIGER.

---

**Del Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, abril 18 de 1953.

Señor Presidente de la Delegación Alemana, doctor Günther Seeliger.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota del señor Presidente, fechada hoy, relacionada con la Comisión Mixta, cuya creación prevé el Convenio sobre intercambio de mercaderías y que dice como sigue:

"El Presidente de la Delegación Alemana

Montevideo, abril 18 de 1953.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Fructuoso Pittaluga.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones alemana y uruguaya, de ambas partes ha sido manifestado el deseo de formar la Comisión Mixta según artículo III del Convenio sobre intercambio de mercaderías firmado en el día de hoy y de fijar el cometido de esta Comisión.

La Comisión Mixta será integrada por cuatro miembros. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno, los nombres de sus representantes. La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que por motivos especiales ella se reúna también en la República Federal de Alemania.

Ambas Partes Contratantes son de opinión que el intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, se desarrollará más libre y ventajosamente sin la estipulación de listas de mercaderías. La supresión de estas listas de mercaderías trae consigo, no obstante, la necesidad de prever con regularidad reuniones de la Comisión Mixta. Por tal motivo, parece conveniente fijar una reunión de la Comisión Mixta a fines de cada trimestre, con el objeto de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países. Además de estas reuniones ordinarias, cada Parte Contratante gozará del derecho de solicitar, también por motivos especiales, una reunión de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta tendrá el cometido de aclarar problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a

activar el intercambio de mercaderías y de pago. Ante todo la Comisión Mixta tendrá que garantizar que, con relación a la cláusula de la nación más favorecida, se mantenga el equilibrio en el comercio recíproco. A este fin hay que tener en cuenta tanto los valores y cantidades de las mercaderías, precios y otros asuntos relativos al comercio, como también las categorías, cuotas y naturaleza de las mercaderías. Al mismo tiempo deberá tener lugar, en la Comisión Mixta, un continuo entendimiento sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones. A ello pertenecen, también las medidas sobre el establecimiento de posibilidades de importación según el artículo II, párrafo 3, del Convenio sobre intercambio de mercaderías.

Las Partes Contratantes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y de comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Quedándole sumamente obligado, señor Ministro, si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con esta reglamentación de las tareas de la Comisión Mixta, me valgo de esta oportunidad para reiterarle, las expresiones de mi más distinguida consideración.

Günther Seeliger".

Tengo el honor de confirmar las manifestaciones del señor Presidente, sobre el acuerdo realizado por ambas Delegaciones, el que formará parte integrante del Convenio de referencia.

Quiera aceptar el señor Presidente, las seguridades de mi más distinguida consideración.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

---

## ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

Con el propósito de estimular el intercambio comercial entre los dos países, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federal de Alemania han convenido lo siguiente:

### Artículo I

Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueran, entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y sujeto a las prescripciones de cambio vigentes en ambos países.

### Artículo II

El Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, abrirá a nombre del Bank Deütscher Länder una cuenta corriente sin intereses, que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América, a la que en lo sucesivo se hará referencia como "la cuenta".

### Artículo III

Los pagos a que se refiere el Artículo I se efectuarán por intermedio de Bancos o Instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios. A este efecto, los Bancos o Instituciones uruguayos autorizados a operar en cambios podrán abrir cuentas en dólares de los Estados Unidos de América a nombre de sus Bancos corresponsales alemanes.

Los pagos por concepto de invisibles se llevarán a efecto en el Mercado Libre de Cambios en el Uruguay por los Bancos o Instituciones uruguayos y alemanes autorizados a operar en cambios a través de estas cuentas. Con el objeto de cancelar los saldos que se produzcan de estas operaciones, dichos Bancos o Instituciones podrán efectuar los correspondientes pagos por intermedio de "la cuenta".

Las transferencias entre las cuentas mencionadas en el primer párrafo de este artículo así como también entre estas cuentas y "la cuenta" citada en el Artículo II, podrán efectuarse en cualquier momento.

Los pagos a que se refiere el Artículo I podrán efectuarse asimismo mediante acuerdo en cada caso entre los Bancos Centrales referidos en el Artículo II, en otras monedas además de dólares de los Estados Unidos de América, siempre que los países correspondientes a la moneda que se utilice no se opongan a ello.

### Artículo IV

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda el monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América en el débito o crédito de "la cuenta", el Banco deudor quedará obligado a facilitar de inmediato la respectiva cobertura en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América. El Banco deudor no podrá requerir ejecución de tales órdenes de pago hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

Si una orden de pago fuese ejecutada por el Banco acreedor y por esta razón el monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América fuera excedido en el débito o crédito de "la cuenta", el Banco deudor quedará obligado a facilitar de inmediato y sin previo requerimiento por parte del Banco acreedor, la respectiva cobertura en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

El estado de "la cuenta" será el único elemento suficiente para determinar si se ha alcanzado o excedido el antes citado importe de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América, o si el mismo saldo se excediera por la ejecución de una orden de pago.

El saldo que arroje "la cuenta" podrá ser cubierto total o parcialmente por el banco deudor en cualquier momento mediante la remesa de dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad u oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

El banco acreedor y el banco deudor podrán convenir el pago también en otras monedas.

### Artículo V

En caso de denunciarse el presente Acuerdo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente de común acuerdo medidas para la liquidación de un saldo final que arroje "la cuenta" al terminarse la vigencia del mismo. La liquidación podrá efectuarse mediante entregas de mercaderías, por medio de pagos en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

"La cuenta" permanecerá abierta todavía seis meses después de terminarse el presente Acuerdo para contabilizar los pagos de operaciones celebrados con anterioridad a la terminación del Acuerdo o a celebrarse con posterioridad a la expiración del mismo a raíz de lo convenido según el párrafo precedente.

El banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la cuenta" arroje después de la terminación del plazo mencionado en el párrafo precedente mediante pago inmediato al banco acreedor en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "la cuenta", se liquidarán de acuerdo con el arreglo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas, salvo otro arreglo concertado en cada caso con la aprobación de las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes.

### Artículo VI

Los Bancos Centrales mencionados en el Artículo II están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Acuerdo, y

B) Modificaciones que se estimen convenientes al mecanismo del intercambio de pagos entre ambos países.

### Artículo VII

Dado que las disposiciones constitucionales de una de las Partes Contratantes prescriben la aprobación de este Acuerdo, el mismo entrará en vigor quince días después de la entrega de la ratificación a la otra Parte Contratante en Bonn.

### Artículo VIII

El presente Acuerdo se mantendrá en vigor por el término de un año desde la fecha de haber entrado a regir. Será renovado por tácita reconducción por otro período anual y así sucesivamente a menos que cualquiera de las Partes Contratantes lo denuncie tres meses antes de la terminación de cada período.

**Artículo IX**

El presente Acuerdo tiene validez también para el Land Berlin (territorio de Berlin Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Hecha en Montevideo, el día diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por la República Federal de Alemania: GÜNTHER SEELIGER.

---

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes instrumentos internacionales firmados con la República Federal de Alemania, el 18 de abril último: Tratado comercial sobre la concesión de la cláusula de la Nación más favorecida; Convenio sobre intercambio comercial; Acuerdo de Pagos, así como los documentos anexos que los integran.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Las relaciones comerciales entre nuestro país y Alemania estuvieron regidas por el antiguo convenio comercial de 18 de enero de 1933, vigente el 18 de mayo de 1934 y en el que ambos países se otorgaron el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida. En suspenso durante la guerra se aplicó provisionalmente sin perjuicio de lo que resultara del tratado de paz, así el acuerdo comercial del 11 de octubre de 1949 sustituyó sin solución de continuidad al de 26 de octubre de 1948 y el acuerdo de pagos del 11 de octubre de 1949 que también sustituyó al de 26 de octubre de 1948.

El Uruguay fué el segundo país de América Latina en reanudar un amplio y provechoso intercambio de mercaderías con la actual República Federal de Alemania, colocando en cantidades importantes sus excedentes exportables al par que propiciando la presencia en nuestros mercados, en particular en la esfera textil, un excelente competidor como lo demostraremos más adelante. Por otra parte, el renacimiento industrial de Alemania Occidental ha permitido al país un aprovisionamiento a precios razonables de numerosos artículos que de haber sido adquiridos en el área dólar hubiera significado un voluminoso egreso de divisas a todas luces inconveniente para nuestra economía.

Sin embargo las condiciones cada vez más importantes de este intercambio demostraron la necesidad de revisar y ampliar el primitivo, convenio cuya breve historia vemos resumida y que de hecho resultaban insuficientes.

Por esta circunstancia denunciadas por Uruguay y mantenido por breves prórrogas se negociaron en esta capital;

1.o) Un tratado comercial sobre concesión de la cláusula de la nación más favorecida;
2.o) Un convenio sobre intercambio comercial;
3.o) El correspondiente acuerdo de pagos.

En la elaboración de los mismos intervinieron representantes de todos los organismos del Estado con directa competencia en estos instrumentos internacionales así como la Cámara de Comercio Uruguayo-Alemana, órgano gremial vinculado naturalmente a este intercambio.

**El tratado comercial**

Sustituye al convenio de 1933. Sus artículos 1º a 2º concuerdan con los tratados vigentes en la República, en el de Italia de febrero 26 de 1947, con el de Brasil de 27 de mayo de 1949, que establecen el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, sin exclusiones discriminatorias. No hay pues, en este aspecto, novedad fundamental digna de precisar.

El artículo 5.o sobre Tránsito tiene importancia, pues puede facilitar el envío de mercaderías alemanas por el Puerto de Montevideo al sur de Brasil, Paraguay y Bolivia. El artículo 6.o se refiere a navegación, pero con la salvedad de que se exceptúa la navegación de cabotaje, interno y de pesca. Sus restantes artículos son de uso común en los tratados suscritos por la República.

**El convenio de intercambio comercial**

En este convenio se eliminan las listas de mercaderías, contingentes y valores cuya aplicación no rindiera a juicio de los técnicos, los resultados esperados. Una comisión mixta estudiará los desequilibrios que pudieran producirse, será órgano asesor de los respectivos gobiernos pudiendo ella formular listas renovables. El mecanismo de la Comisión Mixta Paritaria es reglamentada por un cambio de notas anexas al convenio.

En el mismo se prevén reuniones trimestrales lo que permitirá un ágil planteamiento de las condiciones en que se desarrolla el intercambio comercial.

El artículo 4.o prevé la realización de negocios a largo plazo, es decir, que cubran un período de tiempo más largo que el de la duración del convenio permitiendo así la financiación de obras y empresas de gran envergadura como la realización de obras hidroeléctricas, provisión de equipos portuarios, contratación de obras públicas, instalación de plantas industriales, etc., operaciones que como es natural, difícilmente podrían concertarse y terminarse en el breve plazo de un año usual, para la vigencia de estos convenios.

**El Acuerdo de Pagos**

No hay innovaciones a este respecto pues su tenor se adapta a las normas usuales en la materia y observados por nuestro país en los documentos similares subscriptos últimamente.

Se determina como moneda de cuenta y de pagos el dólar de los Estados Unidos de América, con lo que se hace innecesario establecer una cláusula de garantía a oro. Se establece un crédito recíproco de siete millones de dólares y se prevé la entrega de mercaderías en el período de liquidaciones, teniéndose en cuenta de esta manera, la condición de productor zafral de nuestro país.

Analizando brevemente algunas cifras del intercambio regulado al través de los convenios primitivos y que aumentarán sin duda alguna con las formas más amplias y ajustadas de los instrumentos que ponemos a consideración del Cuerpo, debemos señalar que en el período de post-guerra desde el año 1947 a 1952 el Uruguay exportó productos por valor de 69:000.000.00 de dólares e importó de Alemania artículos por valor de 56:000.000.00 de dólares en idéntico período.

En el pasado año 1952 exportamos a dicho país por valor de 21:386.707.00 de dólares e importamos por la cifra de 19:001.793.00 de dólares.

Si tomamos en consideración que con Estados Unidos, país con quien mantenemos amplio intercambio exportamos en 1952 por valor de 51:088.000.00 de dólares y con Gran Bretaña en el mismo año por 36:240.000.00 de dólares, tendremos ajustada perspectiva del volumen señaladamente importante que está adquiriendo la actividad comercial con Alemania del Oeste.

Por otra parte el hecho de ser un excelente mercado para nuestras lanas como lo demuestran los 17.508 fardos adquiridos en el plazo entre el 1.o de octubre de 1952 al 1.o de setiembre de 1953 sólo superados por Gran Bretaña y Estados Unidos le dan a este país particular interés en función de su electividad hacia el primer rubro de la producción nacional.

Como adquirente de "tops", proceso inicial de la manufactura textil, absorbió en idéntico período la modesta cantidad de 597 fardos pero en años anteriores ha mostrado definida tendencia a ser un interesante comprador.

No insistiremos sobre otras cifras por suponerlas del natural dominio de los señores legisladores, pero de todo ello surge evidente, lo necesario que resulta la rápida aprobación de los convenios referidos, de natural y amplio beneficio para ambas naciones firmantes, instrumentos imprescindibles frente a la realidad concluyente del volumen creciente del intercambio comercial entre Uruguay y la República Federal de Alemania.

Del análisis expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, aconseja la aprobación de los acuerdos subscriptos por el Poder Ejecutivo el 18 de abril de 1953, con la República Federal Alemana, ya aprobados por el Senado y que esperan ahora la ratificación de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1953.

Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante. — José Antonio Quadros. — Juan Carlos Schauricht. — Francisco A. Gilmet. — Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)
—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota:)
—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Que se comunique en el día!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota:)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

## 33

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato, el proyecto relativo a procedimientos para el cobro del precio oficial de la uva.
Fundo esta proposición en que aún existen pendientes gestiones judiciales por cobro de precios fijados por el Poder Ejecutivo para la cosecha de uva del año actual.

Hugo Sierra Díaz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota:)
—Veinte en cincuenta y dos: Negativa.

## 34

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a agua potable y saneamiento.
Fundo esta proposición en la necesidad de aprobar tan importante ley, que permite solucionar el abastecimiento de agua a la capital.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota:)
—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

---

De acuerdo con la moción aprobada, se entra a considerar el asunto relativo a: "Agua Potable y Saneamiento (Realización de Obras)".
El proyecto está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

## 35

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el apresuramiento del señor Presidente, no pude fundar el voto con respecto a la moción de urgencia que presentara hace un momento el señor Diputado Sierra Díaz.
Quiero dejar constancia de que voté afirmativamente dicha moción, porque se trata de un asunto sumamente importante al que tal vez los señores Diputados no le den la importancia que tiene.
SEÑOR PRESIDENTE. — También votó afirmativamente el titular de la Mesa, pero fuimos pocos, señor Diputado.
De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el asunto relativo a abastecimiento de agua para Montevideo.

## 36

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Yo no comparto el criterio que informa este proyecto. Reconozco que ha sido informado seriamente por el señor Diputado Fabini, a pesar de que no comparto, como digo, los fundamentos expuestos por el mismo.
No pude concurrir a la discusión general de este proyecto. Veo que en la Cámara existe ambiente para tratarlo con urgencia, y hasta para aprobarlo, quizás, en la sesión de hoy. No es mi propósito, señor Presidente, perturbar la consideración y el debate del mismo, pero como me vi, por razones de fuerza mayor, privado de intervenir en la discusión general, y creyendo que de esta manera se administra bien la economía del tiempo de que dispone la Cámara, evitando así parcializar la discusión particular del asunto, solicito que se reconsidere la resolución tomada en cuanto al pase a la discusión particular.
(Murmullos)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se aprobó el pase a la discusión particular. ¿Es en cuanto a esa votación que pide reconsideración el señor Diputado Lorenzo y Losada?
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación en cuanto al pase a la discusión particular.
SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Yo formulo una consulta a la Mesa, en el sentido de si es pertinente y reglamentaria la reconsideración. ¿No han sido aprobados otros proyectos después que se votó el pase a la discusión particular en el estudio de este problema?
SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de un proyecto aprobado, sino de uno que está en trámite de aprobación. El señor Diputado Lorenzo y Losada, lo único que pide es que se reabra la discusión general, porque desea intervenir.
Se va a votar, pues, si se reconsidera la votación en cuanto al pase a la discusión particular en el asunto relativo a abastecimiento de agua a Montevideo.
(Se vota:)
—Veintidós en cincuenta: Negativa.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Yo he votado afirmativamente, porque significa, en definitiva, un pedido de un colega que por razones de fuerza mayor no pudo estar en la discusión general del asunto, y desea que ésta se reabra a efectos de poder expresar sus opiniones sobre tema tan importante.
Comprendo las razones de urgencia que pueden tener los colegas que votaron negativamente, pero me parece que no sería un precedente correcto, —con esto no prejuzgo, desde luego, incorrección en quienes votaron negativamente,— negar la oportunidad a un colega que quiere, repito, exponer sus puntos de vista sobre un tema tan importante.
En consecuencia, pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota:)
—Treinta y ocho en cincuenta: Afirmativa.
Continúa en discusión general el proyecto.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Yo comprendo las dificultades que presenta la formulación de un proyecto de ley de esta entidad, y reconozco la labor realizada por la Comisión de Obras Públicas, como también reconozco, según lo manifesté hace unos instantes, el informe serio y meditado

producido por el señor miembro informante, Diputado Fabini...

SEÑOR FABINI. — Y el señor Puig.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ...como asimismo el informe desarrollado con su inteligencia y habilidad habituales, por el señor Diputado Puig, pero, repito, que no comparto el criterio que informa este proyecto.

En el año 1952 se remitió un proyecto de ley de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, por un monto de $ 135:750.000, cuyo destino era el siguiente: $ 35:750.000, se invertirían en obras a realizarse en beneficio de la población de Montevideo —la cuarta línea de bombeo— y pesos 100:000.000 estaban destinados a obras a efectuarse en el interior del país.

Por este proyecto de ley, cuyo monto total alcanza a la suma de $ 48:000.000, se destinan $ 40:000.000 en beneficios para la población de Montevideo, y $ 8:000.000 para el resto de las poblaciones de la República.

Insisto, haciendo comparaciones, en el proyecto de 1952, $ 100:000.000; en este proyecto, $ 8:000.000 para la campaña. En el proyecto de 1952, para Montevideo pesos 35:750.000; en este proyecto, $ 40:000.000. De esos pesos 40:000.000, $ 8:000.000 representan pagar la imprevisión de los Poderes Públicos, en lo que se refiere al abastecimiento de agua para la capital.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡Apoyado!

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — No hubiera intervenido en este debate, si un motivo ocasional no me hubiera llevado al estudio cabal del asunto, y es la situación de las ciudades de Lascano y Castillos, del departamento de Rocha.

Solicité unos informes al Ministerio de Obras Públicas, relacionados con el abastecimiento de agua potable para la ciudad de Lascano, y esos informes me fueron contestados de la siguiente manera, en el dictamente producido por el ingeniero Jefe de la Sección de Explotación, señor Notaro Francesco, dictamen que con permiso de la Mesa voy a leer.

Dice así: "Montevideo, 12 de junio de 1953. — Elévese a la Administración General. — Como informa anteriormente el ingeniero Castagnino, desde tiempo atrás" —y no quiero leer este informe para no dilatar mi exposición —"en base a estudios realizados, se tiene conocimiento que el depósito metálico de distribución existente en el Servicio Lascano, de 40.000 litros de capacidad es insuficiente, y si no se ha construído el nuevo depósito de 300.000 litros de capacidad es, según tiene entendido, por falta de recursos; en el Plan de Obras preparado en enero de 1950, se incluyó su construcción. En el mes de enero pdo., por desperfectos ocurridos el día 12 en el equipo mecánico de la perforación N.° 223|4, estuvo fuera de servicio por tres días, y aunque se bombó con el otro pozo, N.° 223|2, en forma ininterrumpida, no fué posible abastecer en debida forma a la población, faltando agua, especialmente a las zonas más altas, por períodos más o menos largos, y, en distintos momentos, el tanque estuvo vacío. El pozo N.° 223|4 da 9.000 l|h. y el N.o 223|2 da 3.500 l|h. La poca capacidad del depósito de distribución obliga a efectuar bombeos discontinuos y puede suceder, si no se ha previsto con exactitud la hora de iniciación de los bombeos, que el depósito se vacíe antes de iniciar la jornada diaria; cuando esto ha ocurrido, de inmediato se tomaron las medidas del caso para evitar su repetición. Para ello es que se hicieron, cuando se estimó necesario, tres turnos de personal dedicado a los bombeos, aún cuando los bombeos no tuvieran veinticuatro horas de duración. A lo expuesto se agrega el hecho de que las perforaciones están distantes de la ciudad y del tanque de distribución, aproximadamente a dos kilómetros, no teniendo aparato indicador de los niveles de agua en el tanque de distribución, ni teléfono para comunicarse con la Oficina".

Quiere decir, que en lo que se refiere al agua potable en la ciudad de Lascano, el problema no está resuelto.

Me ocupé también, señor Presidente, de la situación del saneamiento de la ciudad de Castillos. Aquí la fisonomía que presenta la ciudad, desde el punto de vista sanitario, es realmente pavoroso.

Un periódico de Castillos, en el año 1951, denunciaba lo siguiente —voy a tratar de abreviar en lo posible la lectura de esta documentación que funda mi exposición— que seguidamente voy a leer: "Seguimos así en una encrucijada, expuesta toda la población al grave peligro de alguna epidemia, ya que día a día crecen los focos infecciosos, que prosperan al mismo ritmo en que crece la edificación. Ya lo hemos dicho, que cada nuevo propietario, al construir su vivienda, hace la conexiones domiciliarias con salida a la vía pública y de ahí que lleguen a centenares los puntos en que estén depositadas las aguas servidas y otros desperdicios, constituyendo verdaderos criaderos de moscas y mosquitos. Es ésta, asimismo, una afrenta para un pueblo progresista".

El Ministerio de Obras Públicas, ... informes solicitados por mí en el año 1951, dice lo siguiente en el dictamen que suscribe en ingeniero Rodríguez Correa: "Montevideo, 27 de junio de 1951. Señor Ministro de Obras Públicas: La red de alcantarillado de Castillos fué proyectada por esta Administración, y el proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo el 6 de abril de 1949. Con posterioridad a esta fecha se efectuaron cuatro llamados a licitación con resultados variados, pero siempre las propuestas se consideran excesivamente altas y, en consecuencia, nunca fueron adjudicados los trabajos".

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

---

—"La ley N.° 10.690 fijó recursos para ejecutar las obras ($ 216.000.00), esa suma hoy día se encuentra disminuída a $ 171.357.22. El presupuesto presentado en la última licitación ascendió a $ 310.890.91, importe sensiblemente superior a las disponibilidades citadas. Como a ellos se sumaba el hecho de que las obras licitadas eran una fracción de hecho de que compondrán el "saneamiento de Castillos" (entre otras cosas se había suprimido la construcción de una gran parte de la red) (el proyecto se había restringido en lo mínimo posible), y las obras licitadas no comprendían la ejecución de la Estación de Depuración. El estado de cosas referido llevó al suscrito a proponer al informar el resultado de la licitación que no se hicieran nuevos llamados hasta tanto no se arbitren nuevos recursos, ya que en definitiva los que actualmente cuenta la Dirección sólo alcanzarán para realizar obras que al final no se habilitarían por lo incompletas y por el peligro sanitario que de ellas podrá resultar, de arrojar el efluente, sin tratamiento previo. En el proyecto de ley que el suscrito produjo a requerimiento del señor Ministro, se contempla el problema de Castillos y se fija una cantidad que permitirá resolver todos sus problemas sanitarios. Cabe agregar, en contestación a las preguntas formuladas en los apartados que obran al final"... "que esta Administración puede hacer las siguientes puntualizaciones. 1) Se llamó a licitación por última vez el 14 de febrero de 1951. 2) El resultado de licitación fué negativo. A las cuales expresadas precedentemente el suscrito a título informativo agrega, que el presupuesto presentado, fué un 26 o|o más alto que el de la Oficina. 3) y 4) Las obras se iniciarían cuando la Dirección cuente con nuevos recursos, una vez que el Poder Legislativo sancione el nuevo Plan de Obras..." etcétera, etcétera.

Quiere decir, señor Presidente, que poblaciones de interior presentan condiciones higiénicas peligrosas, desde el punto de vista de la salud pública.

Pero no es sólo la situación de Lascano y de Castillos. Aquí en Cámara se denunciaron circunstancias semejantes en Paso de los Toros, Trinidad, Santa Lucía, etcétera. En el Departamento de Rocha recuerdo también que existen otros núcleos poblados que necesitan obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento.

Pero lo que me ha llamado la atención en este proyecto de ley es el criterio que lo informa: un tratamiento para Montevideo y otro, distinto, para la campaña; además, se intenta justificar ese criterio, lo que quiere decir que ese criterio tendría de acuerdo con el temperamento que abona el proyecto, un carácter permanente.

El señor Ministro de Obras Públicas dice, por ejemplo, lo siguiente, en las exposición que hizo en la Cámara. Abreviaré también en lo posible ese párrafo: "A pesar de esa prevención y esa precaución, tengo que reconocer que no hay en el interior del país ninguna situación, ni de lejos, semejante a la que se presenta en Montevideo. He dicho en varias oportunidades que si en una localidad del interior, con una densidad de población similiar a la de algunos barrios de Montevideo, que están sin agua, se produjeran hechos parecidos a los que Montevideo sufrió sin una queja, tendríamos una verdadera revolución en el interior y toda la prensa y la radio se harían eco de la protesta unánime de los vecinos".

"La población de Montevideo" —esto es lo que me alarma— "es más sufrida y, además, tiene menos posibilidades de hacerse oír. No puede llegar tan fácilmente a la prensa, como se hace en el interior, y por esa razón se explica, aunque no se justifica, que durante muchos años hayan habido barrios de Montevideo sin agua".

Bien; este enfoque, que establece un criterio totalmente diferencial entre Montevidò y la campaña, se quiere justificar, como acabo de decir, con carácter permanente. Pero creo, señor Presidente, que esa oposición en que se quiere presentar las barriadas de Montevideo y los cien mil habitantes que componen el cinturón de Montevideo y

el resto de la población de la República, es un juicio lógico de falsa oposición.

Entiendo, señor Presidente, que la verdadera forma de solucionar este problema es encarar las dificultades de la vida de Montevideo con las dificultades de todos los pueblos, de todas las villas y de todas las ciudades del interior de la República. Y si encaramos así el criterio, dentro de una lógica oposición que en realidad no debe existir, —porque el problema de la sanidad del país es indivisible y total, y comprende a toda la República—, el número de sacrificados, según la calificación del señor Ministro, que tiene Montevideo, es mucho menor que el número de sacrificados que tiene la campaña.

Yo diría, señor Presidente, que el criterio del señor Ministro de Obras Públicas es aritmético o geométrico para medir las condiciones de la vida y que ese criterio está negado por la vida misma.

Cada uno tiene su mundo en el cual habita y vive con arreglo a sus posibilidades materiales, y las dimensiones de ese mundo, del espacio que lo comprende, no se miden, así, numérica ni geométricamente. El problema, he dicho, es integral y total, y el sacrificio hay que medirlo apreciando el aislamiento, hay que medirlo constatando los menores lazos de solidaridad social que existen en la campaña, porque la solidaridad social nace precisamente de la conjunción de los hombres en los mayores núcleos poblados, y allí donde existe menor solidaridad social, también existen menores posibilidades de defensa social.

Quiere decir que además de existir mayores sacrificios, señor Presidente, hay dentro de ese mundo menores posibilidades desde el punto de vista de la defensa social. Y yo llamo la atención de los señores Diputados de campaña: si no sale el plan de abastecimiento de agua potable y de saneamiento para la campaña en el momento actual junto con el de Montevideo, ¿están seguros los señores Diputados de campaña de que ese plan se va a sancionar en este período o en el otro? Afirmo, señor Presidente, que las cosas humanas están mal juzgadas así por el señor Ministro.

Un ejemplo, dentro de las condiciones de higiene pública que este proyecto trata de contemplar, sería la atención de la enfermedad tifoidea. Pido a la Cámara —porque hablo con absoluta convicción— que me perdone el tono con el cual estoy haciendo la exposición, si no comparte mi criterio, porque me tocó vivir muy de cerca el drama que significa en la campaña una de esas enfermedades.

Con ese motivo, me tomé el trabajo de consultar a la Sección Estadística del Ministerio de Salud Pública, la cual me proporcionó ampliamente por medio de su Jefe señor Noble Abella, los siguientes datos: por ejemplo, en el año 1950 se produjeron en la República 600 casos de tifoidea, de los cuales 187 fueron de Montevideo y 413 representaron los brotes de esa plaga en campaña. La campaña duplica a Montevideo.

Pero, además, se me proporcionaron los datos en materia de defunciones, y de 600 casos de tifoidea hubo 74 defunciones, de las cuales 20 fueron de Montevideo y 54 de campaña. No se guarda la proporción. Es mucho mayor el número de enfermos en campaña y es mucho mayor la mortalidad, en proporción, también, en campaña.

Veamos lo que ocurre en 1951. Se me podrá decir que esto de la interpretación de las estadísticas es discutible; pero es un signo, un hecho, una línea, es una orientación a tener en cuenta.

En el año 1951 hubo en el país 618 casos de tifoidea, de los cuales sólo 75 fueron de Montevideo, y 543 fueron de campaña. Pero aquí viene lo interesante. Con respecto a esa situación el temperamento que no equipara, desde el punto de vista de los sacrificios y de las posibilidades en la defensa por la vida el señor Ministro de Obras Públicas — a quien mucho respecto como hombre joven, inteligente y activo, pero cuyo criterio no comparto— diré que de los 618 casos de tifoidea, en Montevideo, hubo 3 casos de mortalidad, y en la campaña 43.

En el año 1952 hubo 709 casos de tifoidea: Montevideo 119 y la campaña 590.

En el año 1953, 619 casos de tifoida: Montevideo 95 y la campaña 524.

El índice de mortalidad relacionado con los casos ocurridos en los años 1952 y 1953, todavía no me los pudo proporcionar el Ministerio de Salud Pública

Pero desde el punto de vista de los sacrificios, desde el punto de vista de la igualdad social —que es lo que eleva y dignifica un régimen democrático— en lo que se refiere a posibilidades, la campaña tiene dificultades para el diagnóstico, dificultades para el examen correspondiente de laboratorio para ver si se ha producido o no la aparición del bacilo de Eberth; y si hay que recurrir al tratamiento clásico, hay que disponer de hielo; en cuanto a los tratamientos modernos, la campaña tiene que disponer de los antibióticos, con los cuales se combate ahora felizmente la enfermedad.

Y si se produce la última etapa de esta enfermedad, hay que recurrir con prontitud y se necesita la mano experta de un cirujano de alta jerarquía. La campaña lo tiene cerca, pero —y llamo a meditación al señor Ministro de Obras Públicas— los caminos pueden estar intransitables y los arroyos desbordados, como me ocurrió a mí precisamente en la ocasión que me tocó actuar con uno de mis familiares.

No es posible, señor Presidente, aceptar esa separación.

Junto a ello la vida dentro de la concepción moderna tiene un valor integral desde el punto de vista de la sensibilidad, y no se puede decir que es más sacrificada la población de las barriadas de Montevideo, que la población de los núcleos poblados de pueblos, villas y ciudades de campaña.

En Montevideo se puede ir al Estadio, ir a Maroñas, a Las Piedras, y alguna noche al Parque Hotel; y en el verano a las playas; y a los conciertos del SODRE.

Hay en todo esto un problema de sensibilidad, y por eso me resistó a recibir ese planteamiento diferencial. Entiendo que si existe y si hay urgencia para Montevideo hay también urgencia para campaña. El problema es integral, y si más adelante hemos de conseguir recursos, esos recursos se pueden conseguir ahora porque las razones de urgencia, de higiene y de sanidad serán siempre las mismas, por lo apremiantes y las dificultades financieras en el futuro serán mayores.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — A pesar de ser Diputado por campaña, no comparto en general el criterio que está exponiendo tan brillantemente el señor Diputado Lorenzo y Losada. Como uno visita y habita con frecuencia Montevideo, puedo decirle lo siguiente: para mí la provisión de agua a esta ciudad tiene ya caracteres más que dramáticos.

(Apoyados).

—Se puede decir, por lo que yo conozco —a través de amistades, de personas con las que hablo— que desde más o menos la calle Convención hasta la Unión, toda la costilla de la Cuchilla Grande, es decir, 18 de Julio y 8 de Octubre, durante los cuatro meses de este verano careció completamente de agua.

(Interrupciones).

—En el año 1950, último año de la Presidencia del señor Batlle, la escasez fué de dos meses; en 1951, fué de tres meses; en este verano se prolongó casi hasta la Semana Santa, y todavía en invierno hay muchos días en que en esos barrios escasea y las canillas apenas dan agua.

(Interrupciones).

—Es verdaderamente dramático. Hace tiempo lo dije en esta Cámara que debían tomarse medidas de extrema urgencia y recurrir a fondos, por ejemplo por la vía del artículo 101 o cualquier otro, para remediar, si fuera posible, esta situación.

El ilustrado colega estaba hablando un poco de mi tema, de la tifoidea en campaña, y tendrá que convenir en que la situación de una gran urbe sin agua es irremediable. No va a ir la gente al mar con damajuanas y extraer de allí agua para colocarla en alambiques y destilarla, porque entonces todos los habitantes tendrían que darse a esa tarea.

La única solución en una ciudad sin agua es abandonarla, irse a las playas, o a otro lado.

Termino con estas palabras. Yo hubiera desglosado lo referente a Montevideo de lo de campaña.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Apoyado.

**SEÑOR GILMET.** — Y hubiera votado con extrema urgencia cualquier medida tendiente a proveer de este medio vital a nuestra población.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Lorenzo y Losada.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Agradezco a la Cámara la atención.

Si el señor Diputado Gilmet desea continuar, le concedo otra interrupción.

**SEÑOR GILMET.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

**SEÑOR GILMET.** — Quería decir simplemente, en forma muy concreta, que hubiera sido partidario de un desglose de lo que afecta a Montevideo y de lo relativo a campaña.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Lorenzo y Losada de que en campaña las necesidades de agua son urgentes, pero no adquieren ese carácter diríamos casi imperante, casi trágico, que tienen en una ciudad.

(Apoyados).

—Nosotros en Florida, por ejemplo, podemos recurrir a los aljibes, que todavía existen, o a otros medios. Pero aquí no los hay. La población de la calle 18 de Julio y de 8 de Octubre, afectada por la escasez no puede hacer nada. Además eso se va acentuando en forma diríamos de un movimiento constantemente acelerado. A medida que se edifican grandes núcleos de propiedades horizontales, edificios de diez o de doce pisos, las necesidades de agua aumentan.

Creo que todas las cañerías de Montevideo y todo el servicio de agua corriente de Montevideo fue proyectado y realizado para una pequeña ciudad de uno o dos pisos y no para la actual urbe. De manera que hemos creado un monstruo o un gigante que tiene una circulación de un feto o de un niño de meses.

Nada más.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Comprendo que las necesidades de una gran ciudad son innegables, pero mirando la dramaticidad que presentan los problemas en la lucha por la vida, la dispersión de esos dramas en la campaña nos hace perder un poco de vista el panorama, y ese panorama aquí en Montevideo, concentrado en un foco, se presenta más nítido. El peligro de encarar los problemas en esta forma es uno de los factores que, a mi juicio, influye en el crecimiento desproporcionado de la capital frente a la campaña. No comparto la concepción del señor Ministro de Obras Públicas de que esas personas son más sacrificadas que las de campaña. No creo que nuestros hombres de campo vengan a Montevideo creyendo que se sacrifican; vienen a Montevideo porque viven mejor, y la macrocefalia que muestra nuestra República, la desproporción que existe entre Montevideo y el resto del territorio del país, es el efecto un poco de la aplicación de los criterios que como éste distingue y diferencia, y no permite un acompañamiento de ritmo paralelo del progreso entre Montevideo y el resto de la República.

Pero en lo que se refiere a la última parte de la interrupción que me acaba de hacer el señor Diputado doctor Gilmet, con su fino criterio de análisis, estamos de acuerdo. Afirmo que este plan no puede denominarse Plan de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, porque la verdad que comprende es otra: es un Plan de abastecimiento de agua para Montevideo, para construir la cuarta línea de bombeo, y un Plan de emergencia para construir un acueducto.

Esto es lo que hay que decirle a la opinión pública, y habría que sacar el título porque la campaña tiene que saber que no queda contemplada absolutamente en nada en este plan, como lo cree.

Yo me hacía esta reflexión: frente a las dificultades económicas y financieras que vive el país, vuelvo a repetir, ¿los Diputados de campaña están seguros de cuándo se va a formular ese otro plan en el cual está en juego también las condiciones de vida y el desarrollo de la familia, de los pueblos del interior mucho más numerosa en campaña que en Montevideo?

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — También hay que tener en cuenta el otro aspecto, la otra parte del problema, lo que está referido a la financiación; porque parecería que aquí hay un aprovechamiento económico de todo el país en favor de Montevideo.

El señor Diputado se habrá dado cuenta que los pesos 32:000.000 de deuda se financian íntegramente con recursos que se obtienen mediante un recargo a la contribución inmobiliaria a las propiedades de Montevideo. En el resto, lo que va financiado con el fondo de diferencia de cambios, si bien hay $ 8:000.000 para Montevideo, parte de esos $ 8:000.000 se recuperan luego, una vez que esté completada la cuarta línea de bombeo, y parte de esos ocho millones van a ser destinados en definitiva para el interior, para el sistema de la Laguna del Sauce.

De manera que hay que tener en cuenta esta otra parte del problema.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Me iba a referir precisamente a la financiación, que creo que es el aspecto más vulnerable de este proyecto.

(Apoyados)

—Pero además este proyecto de ley, en una serie de partidas, quiebra el viejo criterio de establecer de una manera particular y precisa el rubro para las obras y le da discrecionalidad a los Poderes Públicos, criterio que yo no puedo compartir de ninguna manera. Agrava esta situación la solución que se le da a la administración directa. No va a la licitación por razones de urgencia, o por lo que se quiera, pero entonces se quiebra un viejo principio. Si existe urgencia, es porque existió falta de previsión de los Poderes Públicos.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — Lo que se modifica es el artículo 35 de la ley de OSE y la modificación consiste solamente en que el artículo 35 reclama la necesidad de dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

Es lo único que se elimina, porque para casos de emergencia, como es lógico suponer, un organismo de este tipo tiene que recurrir a procedimientos de este orden para solucionar lo que se puede transformar en una catástrofe de orden social.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Pero es indudable que se le otorgan facultades al Poder Ejecutivo que no aparecen en otras leyes desde el punto de vista de la discrecionalidad en su acción y en lo que se refiere a la administración directa.

Yo recuerdo que la ley de Obras Públicas del año 1944 estableció una lista de obras que debían realizarse, como puestos de socorro para Salud Pública.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — ¿De qué sirvió?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Ahora le voy a decir al señor Ministro de que sirvió.

En ese caso, cuando no había discrecionalidad, me tomé la libertad de examinar si se habían realizado o no esos puestos de socorro y al revisar la columna correspondiente vi que había un alero, un puesto de socorro que se había hecho y ese puesto de socorro era la venta de la propiedad de una persona perteneciente al Partido Batllista que se la había vendido al Estado.

Yo no creo, por saber quién era el propietario, que haya negociado con el Estado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No me pueden increpar los señores Diputados, porque estoy haciendo todas las salvedades del caso!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡No me dejan terminar mi pensamiento!

Iba a decir que a lo mejor había sido un buen negocio para el Estado. Por eso no mencioné a la persona.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso era lo que iba a decir

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

---

**SEÑOR RODRIGUEZ CORREA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ CORREA.** — Si el señor Diputado Lorenzo y Losada no hubiera tenido la intención de insinuar una duda sobre la corrección de los procedimientos, hubiera tenido otra forma de expresión, y no hubiera tenido necesidad de decir que el vendedor fué una persona perteneciente al Partido Batllista. En la forma en que se expresó dejó en el ánimo de todos los que lo escuchan la creencia de que ha habido un negocio para favorecer a un particular. Naturalmente, después se vió obligado a aclarar.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — No me ví obligado a aclarar; está prejuzgando lo que iba a decir. Así que perdone el señor Diputado si retomo el uso de la palabra.

Yo estaba complentando mi pensamiento en el mismo tono y en la misma forma en que estaba desarrollando mi discurso cuando los señores Diputados me interrumpieron.

Creo que es inobjetable mi manera de proceder en este momento, que no he demostrado la menor mala intención para esa persona, porque acabo de decir que no creo que haya existido un negociado, ni creo que haya sido un mal negocio para el Estado. Pero lo que no me pueden negar es que si no fuera batllista tal vez no hubiera vendido la propiedad al Estado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero yo no quería de ninguna manera echar sospechas sobre esa persona y me ratifico de que se trata de una persona honorable en todo sentido y si alguna palabra ha excedido mi pensamiento, la ruego a los señores Diputados que me disculpen.

Lo que yo quería demostrar era lo siguiente: que si en

el año 1944 existía con toda precisión la obra y el rubro, y se plantean situaciones como ésa, en este plan de obras existe una gran discrecionalidad que el Parlamento no tiene por qué aceptar y yo manifiesto mi desacuerdo con ella.

**SEÑOR PUIG.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — No he escuchado esta última parte del argumento del señor Diputado, pero me parece haber advertido que se refería a la discrecionalidad que en este proyecto de ley se le acuerda al Poder Ejecutivo. Le agradecería al señor Diputado que tuviera la gentileza de señalar a qué punto concretamente aludía.

Creo que el señor Diputado impugnó, por ejemplo, el criterio de la Comisión respecto al artículo 11, que es el que le acuerda a OSE la facultad de realizar adquisiciones y contrataciones para la ejecución de obras de emergencia y que éstas podrán hacerse mediante el procedimiento del llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia, con la concurrencia de tres precios, por lo menos.

Respecto a este punto concreto, me permito señalarle al señor Diputado que la Comisión aceptó este criterio por razones absolutamente excepcionales. En la Comisión el Directorio de OSE señaló la absoluta imposibilidad de realizar las adquisiciones y contrataciones si no es dentro de este régimen. Expuso largamente a la Comisión de Obras Públicas las motivaciones e incluso presentó memorándum dando las razones —perfectamente fundadas a criterio de la Comisión— para que se fuera a esta solución.

Pero le debo señalar igualmente al señor Diputado que fué criterio unánime de la Comisión se incorporara la última parte, que dice lo siguiente: "Del uso de esta facultad se dará cuenta al Poder Ejecutivo, quien de inmediato lo comunicará a la Asamblea General".

Este criterio fué sostenido por toda la Comisión y esta incorporación, como tuve ocasión de señalarlo el otro día, nos parece, —y en tal sentido sostenemos el criterio— que corre a favor del necesario e indispensable contralor legislativo, es decir, que coloca al Parlamento en la posibilidad de ejercer el debido contralor respecto a una potestad que concede por vía estrictamente excepcional.

No sé si el señor Diputado Lorenzo y Losada —y discúlpeme la extensión de la interrupción— se refirió solamente a este aspecto del asunto o si además extendía el criterio que sostenía a otros artículos del proyecto.

Muchas gracias.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Señor Presidente: no voy a poder conceder más interrupciones porque me quedan pocos minutos y tengo que estudiar toda la financiación y no quiero intervenir en la discusión particular.

En lo que se refiere a la interrupción del señor Diputado Puig es indudable que las palabras que acaba de expresar no desconocen la existencia de la discrecionalidad y de un contralor a posteriori, temperamento que en este caso no acepto porque creo que en materia de obras públicas la norma debe ser el contralor a priori, estableciendo la ley la partida y la obra correspondiente. Pero en fin, sobre esto no vamos a insistir más.

Ahora, en lo que se relaciona a la financiación, hago notar que parte de este proyecto está financiado con deuda pública. En cuanto al saldo que representa el total de los gastos programados que alcanzan a la cantidad de pesos 48:000.000.00 y $ 32:000.000.00, se financia con recursos tomados del Fondo de Diferencia de Cambios.

Voy a examinar, en primer término, la emisión de deuda pública. Por el artículo 1º se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda pública de $ 32:000.000.00, y por el artículo 3º se establece que contra los saldos de deuda pública no colocados se podrán emitir Letras de Tesorería.

Como el Gobierno en el momento actual se está manejando con Letras de Tesorería, criterio que fundamentó con razones que no nos convencieron el señor Ministro de Hacienda, hay que reconocer que este proyecto en verdad, se financiará con Letras de Tesorería y probablemente con Letras de Tesorería en moneda extranjera.

**SEÑOR FLORES.** — ¡Apoyado!

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Porque a fines de abril ya teníamos un monto de Letras de Tesorería que alcanzaba en pesos uruguayos creo que a $ 36:000.000.00.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Veinte y tantos millones de dólares, me dice el señor Diputado Flores.

Pero este proyecto tiene una novedad: las Letras de Tesorería hasta ahora se podían emitir contra los saldos de deuda pública no colocados, quiere decir, y siguiendo la mecánica de este proyecto, que en el año 1954 se van a emitir $ 2:000.000.00 de deuda pública; en el año 1955, $ 11:000.000.00; en el año 1956, $ 13:000.000.00 y, en el año 1957, $ 6:000.000.00; en total, pesos 32:000.000.00. La novedad consiste en lo siguiente: que si en el año 1954, por ejemplo, de la deuda pública autorizada se emiten $ 2:000.000.00, como se hacía hasta ahora, según la mecánica de las leyes que se financiaban con deuda de obras públicas, si esos $ 2:000.000.00 no se podían colocar, contra el saldo podíamos emitir Letras de Tesorería y con arreglo al sistema que informa este proyecto, si en el año 1954 se contratan obras por $ 4:000.000.00, se pueden emitir Letras de Tesorería por $ 4:000.000.00.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — El estudio de la forma de emitir los títulos de deuda pública se hizo de acuerdo con el ritmo posible de la obra. Eso fué perfectamente estudiado.

Señalo a la Cámara que si un proyecto se ha presentado alguna vez a consideración del Cuerpo con un respaldo técnico realmente serio, es éste. Esa es la impresión que yo he recogido a través de mi actuación en la Comisión de Obras Públicas.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Precisamente cuando señalábamos en detalle la forma de realizar esta obra, era para demostrar que estaba perfectamente estudiada. De modo que no hay ninguna posibilidad de que sea necesario emitir en el año 1954 más de $ 2:000.000.00.

Por lo tanto las observaciones que hace el señor Diputado Lorenzo y Losada van por su cuenta.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Entonces, el artículo 3.o está mal redactado.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Perdóneme, señor Diputado, pero no puedo conceder ninguna interrupción más.

El artículo 3.o dice que se pueden emitir Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución del plan o —alternativa— por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados.

Por primera vez en un plan de obras públicas, se establece una disposición de esta naturaleza.

Si las cosas son como dice el señor Diputado Fabini, no se podía, de ninguna manera, autorizar la emisión de Letras de Tesorería por las sumas anuales requeridas para la ejecución del plan, porque tal como está redactado el artículo 3.o, se emiten $ 32:000.000.00 de títulos, se dejan en cartera y se pueden emitir Letras de Tesorería por el importe total de las obras.

Yo no digo que eso se haga así, pero es lo que establece en hipótesis el artículo 3.o.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Perdóneme, señor Diputado, pero no puedo conceder interrupciones porque me quedan muy pocos minutos.

Esto en lo que atañe a la deuda pública.

En cuanto al otro aspecto de la financiación, a extraer del Fondo de Diferencias de Cambio, $ 16:000.000.00, bien sabemos nosotros señor Presidente, que ese Fondo se obtiene mediante la diferencia que existe entre la compra de letras de exportación y la venta de letras de importación. Esa compra de letras de exportación a $ 1.519 y la venta a $ 1.988, sin entrar a otros tipos cambiarios, es lo que origina el Fondo de Diferencias de Cambio.

(Interrupciones).

—Pero ese Fondo constituye una verdadera expropiación o un impuesto o una contribución. Los tratadistas discrepan sobre la naturaleza del mismo, pero están de acuerdo en que es una expropiación o un impuesto o una contribución de la producción nacional al exportarse, al venderse al extranjero.

Y bien: ese Fondo de Diferencias de Cambio se emplea para financiar obras públicas en un 50 o|o en Montevideo y en un 50 o|o en la campaña.

Si existe el firme propósito, como lo ha manifestado el señor Ministro, de ir reduciendo los subsidios, también habrá que ir modificando los tipos de cambios diferenciales, que son primas o subsidios encubiertos.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite?...

Los recursos no afectan a los subsidios.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Pero se toma del Fondo de Diferencias de Cambio, que pertenece a la producción nacional, una suma de dinero que debía volver a la producción nacional.

(Apoyados).

—De manera que, señor Presidente, bajo este aspecto el plan de obras públicas también es objetable.

Creo, con los respetos debidos a la opinión del señor Diputado Fabini, que hasta ahora no se ha presentado un plan de obras concebido en estos términos ni financiado

de esta manera, y por ese motivo, señor Presidente, repito, que debía buscarse una solución integral que contemplara las condiciones y las necesidades de la campaña junto con las de la capital y una financiación más atinada, no voy a poder acompañar este proyecto cuando llegue el momento de su votación.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: nosotros creemos haber expresado claramente en el informe las razones que tuvo la Comisión para traer a la consideración de la Cámara este proyecto de ley.

En ninguna parte de ese informe se dice que desconocemos, que el Estado desconoce, que el Ministerio de Obras Públicas desconoce, que OSE desconoce o que cualquier Organismo público desconoce la realidad de la situación sanitaria del país. En realidad, en cuanto comenzamos el informe empezamos por decir cuál es la verdadera situación sanitaria del país. De manera que aclaramos este punto: comprendemos perfectamente cuál es la situación sanitaria del país.

Hemos dado datos que señalan perfectamente la verdad del estado sanitario, pero la realidad es que, lamentablemente, no hemos podido hacer lo que hubiéramos querido, es decir, traer a consideración de la Cámara el plan de obras públicas de 1952 por $ 135:000.000.00. Como eso no ha sido posible y como el problema más serio, evidentemente, por graves que sean los otros problemas, es el del abastecimiento de agua a Montevideo, es que nos dedicamos, en primer término, a resolver este problema.

Después —y conviene que lo digamos— el proyecto de emergencia para el interior de la República se resolvió así, con la aceptación, desde el punto de vista financiero, del señor Ministro de Hacienda, porque se consideró que también había en el interior, en materia de abastecimiento de agua, problemas graves. Además, en términos generales, se entendió lo siguiente: que primero que nada, desde el punto de vista higiénico, era necesario resolver el problema del agua.

No voy a entrar en consideraciones de orden técnico y sanitario. Eso es una cosa que a todos los señores Diputados llega perfectamente bien. Los problemas de las epidemias se resuelven, en primer término, si no se puede resolver el problema sanitario general, haciendo llegar agua potable a la población.

Eso es lo que tenemos que decir sobre este aspecto del asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: Simplemente, es para hacer moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Yo pensaba haber uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo inconveniente en aplazar mi moción. No sabía que el señor Diputado iba a hablar en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado José León Lezama.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: Comprendo muy bien que el problema de la falta de agua en la capital es serio, es delicado y, más aún, es muy grave, pues viviendo, como vivo, en el Cordón, he sufrido, junto con todo el vecindario, las consecuencias de la falta de agua durante los tres últimos años. Pero dejaría de representar bien —y lo representaría mal— a mi Departamento si no me ocupara, aunque sea por unos minutos, de lo que tiene relación con el Departamento de Rocha y, sobre todo, con las ciudades de Lascano y Castillos, que tienen cada una de ellas por lo menos doce o quince mil habitantes.

En el día de hoy han llegado a mi poder desde Lascano y desde Castillos, telegramas de las instituciones sociales, deportivas, culturales, del comercio y de la industria locales y de los habitantes de esas ciudades, solicitándome que haga oir mi voz diciendo algunas palabras en defensa de los habitantes de esas ciudades, que han alcanzado esa categoría por proyectos que presenté en el Parlamento y que fueron aprobados.

La salud pública de Lascano y Castillos, por la cantidad de habitantes y por la falta de saneamiento, despierta en estos momentos no sólo malestar, sino la duda de si a breve plazo no se ha de cernir sobre esas ciudades el peligro de algunas enfermedades graves, tal como lo explicaba el señor Diputado Lorenzo y Losada.

Es injusto abandonar a esas ciudades, señor Presidente, porque ya en el plan de obras estructurado en la ley N.o 10.589 se había fijado para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas de Lascano, la cantidad de $ 218.000, de los cuales tan sólo se gastaron $ 23.800, quedando a favor de esa localidad con dicho fin $ 195.000 que no se sabe dónde están, quién los gastó y, por lo tanto, a dónde fueron.

También se votó para Castillos una suma igual, que está, según el comunicado del Ministerio en mi poder, a las órdenes de esa ciudad para hacer la obra que se reclama y la cual veo que no llega, y que en este plan se olvida.

Desde luego, señor Presidente, reconozco la necesidad de agua que tiene la ciudad de Montevideo, pero no olvido que allá en Rocha, y en otros pueblos y ciudades de mi país, pasa algo igual con respecto a saneamiento y a la falta de agua.

Si cierto es que reconozco la buena voluntad del señor Ministro y de la Comisión, declaro que me extraña que los Diputados del interior del país que se sientan en esta Sala, no se pongan de acuerdo para reclamar, por lo menos, que en este plan y por esta ley se busque la forma inmediata de aumentar los recursos para poder dar cumplimiento a los reclamos de algunos pueblos y ciudades del interior.

Nosotros, los Diputados de campaña, que siempre hemos sido generosos para votar las leyes que benefician a esta capital, en esta oportunidad reclamamos que nos paguen con la misma moneda: que si nosotros les votamos por necesidad el plan de obras para aumentar el abastecimiento de agua potable a la capital, ellos, los Diputados que representan a esta capital, sean a su vez generosos con los de campaña y colaboren para que en esta oportunidad se aumenten algo las sumas estipuladas para obras en campaña.

Yo levanto mi voz para solicitar lo que queda dicho: que por lo menos se salven las dificultades de las ciudades de Lascano y Castillos. Día a día nos llegan montañas de telegramas, de cartas, de notas y delegaciones de vecinos, que procuran que los Diputados por ese Departamento levantemos nuestra voz en esta Cámara para que se comprenda lo que significan los problemas del interior del país.

Por eso, señor Presidente, votaré el proyecto que da recursos para las obras que permitirán el abastecimiento de agua para la capital, pero reclamo de los señores Diputados que no cierren este capítulo olvidando al interior del país. Es esa la razón por la cual he hecho uso de la palabra.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Como los señores Diputados Lorenzo y Losada y Lezama, hubiera deseado que en este plan se incluyeran recursos para obras en el Departamento de Rocha, sobre todo para la ciudad de Lascano.

Comprendo que éste es un problema de recursos, y que ni el Poder Ejecutivo ni la Comisión de Obras Públicas tienen interés en excluir a Lascano y a Castillos de las obras de saneamiento y de provisión de agua potable.

(Interrupción del señor Diputado Fabini)

—Lo lamento, y espero que en otra oportunidad nuestro Departamento tendrá más suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gabito Barrios no está en Sala.

(Murmullos. — Hilaridad).

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: voy a aprovechar, yo también, la oportunidad que se me presenta para hacer alguna puntualización respecto al proyecto que tenemos a estudio.

Veo una evidente injusticia en cuanto a la diferencia de tratamiento entre Montevideo y la campaña. Y al decir evidente injusticia, no lo digo porque se realicen en Montevideo las obras que se proyectan, sino porque no se contempla a la campaña en la forma que debiera hacerse y, sobre todo, porque veo en este asunto un criterio diferencial.

Nada diría, señor Presidente, si las obras que se van a realizar en Montevideo, fueran pagadas con recursos de la población de Montevideo, que es la que va a usufructuar de estos beneficios.

(Apoyados)

—Pero sí, señor Presidente, levanto mi voz, por el despojo que se hace al sacar del interior del país ocho millones de pesos.

(Apoyados)

—El señor Ministro —con el respeto que me merece— en otra oportunidad fué muy celoso en la conservación de esa Diferencia de Cambios —me refiero concretamente a cuando se consideró en el Parlamento el problema gravísimo de la exportación de la lana, que tanto significaba para la economía nacional y para nuestras finanzas—, no encontrando prudente extraer de ese Fondo la cantidad que se necesita-

ba, cuando en realidad su stock de divisas es creado, precisamente, por la venta de nuestras lanas, de nuestras carnes y de nuestros cueros. ¿Cómo, entonces, se muestra tan generoso ahora? ¿O será que se trata del problema del agua y empezó por abrir la canilla para que chorreara a voluntad?

Es eso lo que critico, señor Presidente.

No encuentro justa ni buena la financiación, porque no creo que deban venir los pobladores y los productores del interior, con su esfuerzo, a ayudar a realizar una obra que se va a usufructar en Montevideo.

Yo no criticaría esto, señor Presidente, porque veo que es evidente la necesidad de esta obra en Montevideo, pero reclamo también que se contemple con la misma equidad y el mismo criterio la reclamación que hace en este momento todo el interior de la República.

Eso era lo que quería decir.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Voy a ver si esta vez tengo más suerte.

Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

Además, quisiera saber cuántos señores Diputados hay en la Casa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Actualmente, no hay cincuenta.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — He votado este proyecto porque entiendo que Montevideo es una ciudad del interior del país. De modo que corresponde aprobarlo.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o de 1954", por un valor nominal de $ 32:000.000.00 (treinta y dos millones de pesos m|n). Dicha deuda gozará de un interés anual del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente, y del uno por ciento (1 o|o) anual de amortización acumulativa, aplicada semestralmente.

Esta amortización se realizará por compra directa o a la puja, cuando su cotización sea inferior a la par, y por sorteo y a la par cuando dicha cotización sea a la par o por encima de ella".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión.

**SEÑOR ROCHE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROCHE.** — Antes de que se vote este artículo, señor Presidente, voy a fundar el voto en la discusión general.

No quise distraer tiempo, para no repetir conceptos respecto a la justicia de la inclusión, en el plan de ampliación de la red de agua potable, de la ciudad de Salto. Permanentemente, y desde hace mucho tiempo, el abastecimiento de agua potable en barriadas importantes, se hace por las distintas Intendencias Municipales que se han sucedido en Salto, mediante la distribución por regadoras municipales. Es, verdaderamente, un espectáculo hasta cierto punto doloroso, el ver cómo los vecinos, desesperadamente, andan en procura de esos vehículos municipales de riego de las calles, que durante la época del verano tienen que sustituir su tarea normal para poder hacer la provisión de agua potable a los vecindarios numerosos que rodean a la ciudad.

Por esta razón, por la vía del fundamento de voto, quería dejar constancia, no de esta protesta, pero por lo menos del espíritu con que vemos este plan, que si es justo en parte, no realiza una justicia integral. Y esperamos de la comprensión del señor Ministro de Obras Públicas, que ha demostrado a través de su función como gobernante municipal, su preocupación por este problema, que si las posibilidades del Estado lo permiten, en un tiempo más o menos breve, podamos arribar a soluciones, por lo menos, del tipo parcial, para resolver estas dificultades de los pueblos o las ciudades que no hayan sido contempladas en este plan.

Nada más.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se empiece a discutir este artículo, para una aclaración?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es que el artículo ya está en discusión, señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — El señor Presidente se apuró a poner el asunto en votación, cuando nosotros deseábamos...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El Presidente se apuró? Si le parece al señor Diputado que vamos apurados en este proyecto...

(Hilaridad).

—Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Hubiéramos deseado que se hubiera llegado a un plan general que contemplara las necesidades apremiantes de distintas localidades de Canelones: agua potable para Migues, Montes y otras localidades que no tienen; saneamiento para Santa Lucía, La Paz, Tala, etcétera. En el plan general iban contempladas todas esas localidades.

Nosotros comprendemos el problema que se le ha presentado a la Comisión, al tener que mutilar ese plan e incluir pocas obras pero nosotros, los Representantes por Canelones, ya hemos marcado en forma categórica en esta Cámara el compromiso formal que teníamos en el sentido de que se incluyera la ciudad de Santa Lucía en el plan de saneamiento. Los argumentos que se dieron en Sala han sido, podríamos decir, irrebatibles en cuanto a ese punto.

Los Representantes por Canelones habíamos asistido a asambleas públicas en la ciudad de Santa Lucía, y nos habíamos comprometido formalmente con esa población a que en el primer plan de obras públicas se contemplaría el aspecto de saneamiento.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Desearía tener una información de la Comisión de Obras Públicas. Esta pregunta ya fué planteada por los vecinos de esa localidad, que llegaron hasta la Cámara hace algunos días para conversar con los miembros de la Comisión de Obras Públicas y con los Representantes por Canelones. Yo deseo saber qué probalidades hay de que en un futuro inmediato se contemple la aspiración de Santa Lucía en lo que tiene relación con su saneamiento.

Hago esta pregunta antes de que se comience a votar el proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Estamos en la discusión del artículo 1.°, que no tiene nada que ver con las poblaciones del interior; se refiere exclusivamente a Montevideo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La pregunta formulada por el señor Diputado Bianchi Altuna, la podrá contestar el miembro informante en oportunidad de considerarse los artículos que se refieren al interior del país.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Nuestra pregunta tiene relación con la votación del proyecto. Lo que pasa es que probablemente este planteamiento tendría que haberlo hecho en la discusión general, pero en el deseo de simplificar las cosas, hago esta pregunta ahora para no entorpecer el proceso de la votación de este proyecto. Si el señor Presidente lo permite, creo que el miembro informante puede contestar esta pregunta brevemente, y así simplificaríamos las cosas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El artículo 7.° se refiere a los servicios del interior; ésa sería la oportunidad en que el señor Diputado Bianchi Altuna tendría que formular la pregunta al miembro informante. La Mesa cree que es procedente la pregunta, pero que no es oportuna. De lo contrario, no llegaremos a nada.

Está en discusión el artículo 1.°, que se refiere a la emisión de Deuda por $ 32:000.000.00, con destino a la realización de la cuarta línea de bombeo.

Cuando se discuta el artículo 7.°, el señor Diputado Biancho Altuna podrá plantear la pregunta.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Si el señor Presidente cree que reglamentariamente eso es lo que corresponde, acepto sus órdenes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No son órdenes, señor Diputado, sino consejos.

(Murmullos).

—En discusión el artículo 1.°.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Prometo ser, y lo voy a cumplir, sumamente breve.

El señor Diputado Terra Arocena, en la discusión general, anunció nuestras reservas en la parte de financiación. Por este artículo 1.o se emite una Deuda de $ 32:000.000, que se financia con la Contribución Inmobiliaria en Montevideo.

Comparto la opinión del señor Diputado Lorenzo y Losada —y creo que la compartimos todos en Cámara, porque es dolorosa la realidad presente— respecto de que esta Deuda se emitirá, pero no podrá colocarse.

La Cámara recordará que en mayo de 1953 el señor Ministro de Hacienda, al hacer la previsión de colocación de títulos, calculaba colocar, en un ejercicio, $ 125:000.000.00 en Deuda Pública, pero ese mismo año, más o menos en agosto —puedo tener algún error en las fechas— habló de $ 83:700.000.00; en una nueva e inmediata previsión, rebajó a $ 73:000.000.00, en números redondos, para llegar, en el momento, a prever la colocación de pesos 22:000.000.00, nada más.

No voy a entrar aquí —porque deseo, repito, ser breve, y lo voy a cumplir— a analizar la justeza de las previsiones del señor Ministro, ni qué factores intervinieron para que esas previsiones fallaran.

Declaro que lamento, como lo lamenta mi sector, vivamente que esas previsiones se frustraran, pero es evidente que esta declinación del mercado de valores en materia de adquisición de títulos de Deuda es realmente pavorosa.

Si tomamos como índice la previsión de marzo de 1953, con número 100, y vamos a la previsión actual —què todavía para mí es optimista— de $ 22:000.000.00, en porcentaje significa una declinación, en poco más de un año, en la colocación de la Deuda estimada, de 80,5 o|o.

Creo que esto debe llamar a meditación; estoy seguro que los señores Diputados han meditado y siguen meditando sobre esta situación tan difícil del mercado de valores.

Entonces, es incuestionable lo que afirmaba el señor Diputado Lorenzo y Losada: esta obra se hará mediante la emisión de Letras de Tesorería.

Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda en 1952, habló de una colocación, para manejarse como masa de maniobra en aquella época, de aproximadamente pesos 8:000.000.00 en Letras de Tesorería. Estamos en la fecha, en números redondos, en alrededor de $ 60:000.000:00, de los cuales, colocados en dólares —como recordaba el señor Diputado Lorenzo y Losada— debe haber algo más de U$S 23:000.000.

Si ésta, fuera una situación de emergencia la contemplaría con preocupación, pero sin mayor alarma; pero el señor Ministro ha previsto —lo ha dicho en varias exposiciones, y creo que en eso tiene razón— que la capacidad de emisión y de obras realizadas con emisiones de Deuda, colmará el mercado hasta el año 1958.

Quiere decir, entonces, que lo que es un expediente financiero transitorio se ha convertido en el expediente financiero normal.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — ¡Apoyado!

**SEÑOR FLORES.** — Confieso que esto me alarma mucho. Una deuda flotante de esta magnitud, que sin duda tendrá que aumentarse por este tipo de obras como por otro tipo de obras, indica que el Estado ya no se maneja con la Deuda a largo plazo, con sus amortizaciones e intereses correspondientes, no sólo en el pago de sus obligaciones presupuestales y en la realización de obras, sino que se está manejando para cosas vitales, como esta obra, por ejemplo, o para algo más vital como es el pago del Presupuesto General de Gastos, mediante la emisión de Letras de Tesorería, lo cual, en buen romance, lo podemos traducir diciendo, sin exageración, que el pago del Presupuesto General de Gastos, —dada esta dramática situación del mercado de valores— depende de la buena voluntad de los prestamistas en Letras de Tesorería. Se paga el Presupuesto si ellos quieren; dejará de pagarse cuando ellos no quieran que se pague.

**SEÑOR MALET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MALET.** — Exactamente lo mismo pasa con la Deuda que votamos ayer u hoy —después de 8 horas de Cámara no preciso bien el momento en que hicimos esa votación— a efectos de que el Frigorífico Nacional pague a sus acreedores: pagaremos a los acreedores del Frigorífico Nacional, contando con la buena voluntad que pueda existir entre los compradores de Títulos de Deuda Pública.

El argumento es idéntico, y esa observación no la hizo el señor Diputado Flores cuando se trataba de sacar del pozo al Frigorífico Nacional.

**SEÑOR FLORES.** — Continúo, señor Presidente.

Creo que el señor Diputado, por la fatiga natural del debate ha cometido un error, porque yo no veo en este proyecto de ley la autorización para emitir contra esa deuda, a su vez, Bonos de Tesorería; no pueden emitirse contra esa Deuda.

(Interrupciones).

—Lo que el Frigorífico probablemente hará, y creo que ya hay ambiente en los productores para eso, es entregar a los productores los Títulos de Deuda en pago de sus obligaciones. De modo que por allí no hay el riesgo que anoto en ésta como en otras cosas.

**SEÑOR MALET.** — ¿Me permite, señor Diputado?...

No ha demostrado que hay una diferencia sustancial entre el modo de financiar el pago de las Deudas del Frigorífico Nacional y el modo de financiar ideado aquí como anticipo a la futuras emisiones de Deuda.

**SEÑOR FLORES.** — Me parece que es evidente la diferencia y no insisto porque surge clarísimo del texto de la ley votada anteriormente, como surge clarísimo del texto que estamos votando que la situación es distinta.

Decía que ocho millones era lo que el señor Ministro pensaba utilizar para Letras de Tesorería. Este plafón se elevará...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Carbonell y Migal y Flores).

—Yo no estoy haciendo, señor Presidente, acusaciones ni al Poder Ejecutivo ni al Ministro, ni a la Comisión, sino que estoy revelando mi preocupación y la de mi sector por una situación que de accidental se ha convertido en permanente.

(Interrupciones).

—Digo que el Presupuesto General de Gastos se paga si los holdings prestan dinero, y si no, no se paga. Esto es gravísimo.

(Apoyados).

—Veintitrés millones de dólares hay depositados en los Bancos de plaza a la orden de las sociedades financieras que por ley no pueden prestar dinero e invertir en Bonos de Tesorería, mediante el expediente de vales prestan a un particular, Juan Pérez, y éste presta al Estado. Es el expediente que se utiliza para obtener lo que por la ley directamente no puede utilizarse, y esto me parece riesgoso; muy riesgoso.

(Apoyados).

**SEÑOR MALET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MALET.** — Sería peor que al Estado no hubiera quien le prestara nada, por ejemplo. Si ha encontrado el el Estado quien le preste plata, quiere decir...

(Interrupciones).

—Hay que plantear las cosas con toda claridad. El señor Diputado está diciendo una cosa grave, que ha sido apoyada, y no puede quedar en el silencio esas manifestaciones del señor Diputado. Se ha dicho una cosa grave y me parece que no podemos entrar en el terreno de insinuaciones que en cierto modo están afectando la salud moral de los gobernantes.

**SEÑOR FLORES.** — ¡No he dicho nada de eso!

**SEÑOR MALET.** — Pero es quedarse en el caso de las insinuaciones, y entonces es provechosa la interrupción que hago.

Voy a repetir lo que dijo el señor Diputado Flores: se acaba de decir que el Gobierno obtiene por vía indirecta préstamos de los holdings. ¿Es así o no?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR MALET.** — Esa expresión está cargada de insinuaciones. No dudo de la buena intención del señor Diputado, pero se puede interpretar con un sentido malévolo como que el Gobierno está manejado —por otra parte sería una miseria— por estos veintitrés millones que ha obtenido en préstamo.

En primer lugar, si el Gobierno encuentra quien le presta, quiere decir que el Gobierno tiene crédito. ¡Ojalá pudiéramos decir en la vida privada lo que estamos diciendo del Gobierno!

(Hilaridad)

—En segundo lugar, en un presupuesto de quinientos millones de pesos, con una deuda flotante de mil millones y pico, ¿podemos hacer escombro, señor Presidente, por la circunstancia de que se han comprado veintitrés millones en colocaciones a breve plazo, que otra cosa no son las Letras de Tesorería? ¿Nos alarmamos o no nos alarmamos? Si no nos alarmamos, vamos a seguir tranquilos; y si nos alarmamos, yo pregunto ¿por qué nos alarmamos?

(Interrupciones).

**SEÑOR FLORES.** — Yo sigo alarmado. No he hecho ninguna insinuación; si tuviera dudas sobre la honorabilidad de los gobernantes, lo hubiera dicho, y hubiera planteado por la vía constitucional pertinente los recursos para controlar esas actitudes. He dicho que hay un riesgo en esta política y que una dramática situación del mercado de valores ha obligado al Estado a estos expedientes financieros.

(Interrupciones)

—Los señores Diputados no se alarman; yo me alarmo de que mes a mes se pueda o no se pueda pagar el presu-

puesto, según sociedades capitalistas internacionales presten o no presten dinero.

**SEÑOR PUIG.** — Eso es lo muy grave. Si es así, es muy grave.

(Interrupciones)

**SEÑOR FLORES.** — Entiendo que el país debe abordar resueltamente el cambio de sistema.

(Apoyados)

—Es menester, pues, que el erario y el gobierno que maneja el erario no estén sujetos a estos préstamos a corto plazo, con una deuda flotante gran parte de la cual está en moneda extranjera, y esta deuda que se emite tendrá que colocarse en moneda extranjera, como decía el señor Diputado Lorenzo y Losada, porque no hay otro remedio.

(Interrupción del señor Representante Malet)

—Indica esto un sistema que se va a seguir haciendo permanente, y alguna vez el señor Ministro de Hacienda decía que fué el método de Poincaré para salvar el franco, pero Poincaré lo hizo en un brevísimo lapso.

(Interrupciones)

—Esto son palabras del señor Ministro de Hacienda. Me alarma esto y lo alarma a mi sector. El señor Ministro ha dicho que el mercado de valores tendrá esta característica hasta el año 1958; es decir que hasta el año 1958 nos manejaremos con una deuda flotante en un país de producción estancada, con mercados inciertos y con todos los problemas financieros que los señores Representantes conocen.

En estas condiciones, ya vamos a...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Eran éstas, señor Presidente, las preocupaciones que mi sector quería manifestar al considerarse este artículo.

Estamos realmente alarmados, y creo que el Gobierno, con el Parlamento, debe de abocarse urgentemente a cambiar el sistema, el actual sistema de pago de obligaciones del Estado a través de Letras de Tesorería, que se ha convertido en un expediente permanente, con los graves riesgos que felizmente para el país no son mayores porque existe un gobierno de personas honradas.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR SCHAURICHT.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SCHAURICHT.** — Muy brevemente, señor Presidente, porque el señor Diputado Flores no me concedió la interrupción que yo le había solicitado.

El señor Diputado Flores se ha referido a pronósticos del señor Ministro de Hacienda, sobre la emisión de Letras de Tesorería, etc, etc.

Evidentemente, la situación financiera de nuestro Estado como la situación financiera de todos los Estados del mundo, depende de factores internacionales y de factores internos también. La situación internacional es la que está determinando el precio de nuestras lanas en cierta manera y la venta de nuestras lanas. De la misma manera que las leyes que nosotros hacemos están determinando la capacidad de las Cajas de Jubilaciones para absorber en mayor o menor grado las emisiones de Deuda que se emitan.

Pero lo que sí quiero recordar, señor Presidente, es que no ha recordado el señor Diputado Flores el aumento extraordinario de las rentas del Estado en este año, por ejemplo en la renta de Aduana, y tampoco el superávit del Fondo de Diferencias de Cambio. De manera que la situación financiera del Estado en el año 1954 en estos momentos es completamente distinta a la situación del año 1953.

**SEÑOR TERRA** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA** — Hemos votado por la afirmativa en la discusión general este proyecto de ley, pero anunciamos que formularíamos reservas a su financiación en la discusión particular.

No nos oponemos a que se autorice a emitir deuda por $ 32:000.000.00 para construir la cuarta linea de bombeo, pero somos contrarios a que se financie el plan de emergencia por $ 16:000.000.00 con el Fondo de Diferencias de Cambio.

Es de lamentar, señor Presidente, que no se financien con Deuda Pública las obras de emergencia proyectadas debido a la incapacidad de absorción de la plaza.

En una exposición realizada el 21 de mayo de 1953 ante el Consejo Nacional de Gobierno, el señor Ministro de Hacienda estimó en $ 125:000.000.00 el monto de colocación de la deuda; $ 90:000.000.00 tomarían los organismos públicos y $ 20:000.000.00 los particulares, completándose aquella cifra con la emisión de $ 15.000.000.00 en Letras de Tesorería. En octubre de 1953 el Ministro redujo aquel monto a $ 83:700.000.00; $ 73.700.000.00 que tomarían los Institutos Oficiales y $ 10:000.000.00 los particulares.

Por último, en la exposición realizada recientemente por el señor Ministro de Hacienda ante las Comisiones de Fomento de la Producción, de Asuntos Financieros y Bancarios y de Obras Públicas, limitó en definitiva en pesos 22:000.000.00 las posibilidades de absorción de la deuda pública. De esos $ 22:000.000.00 se han colocado hasta el 31 de mayo de este año $ 9:000.000.00, quedando por tanto $ 13:000.000.00 por colocar.

Yo creo que el señor Ministro de Hacienda debió haber estado en Sala...

**SEÑOR PUIG.** — Apoyado.

**SEÑOR TERRA.** — ...de acuerdo al pedido expreso formulado por algunos legisladores en la último sesión.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — El señor Ministro de Hacienda no está en Sala porque la Cámara iba a entrar a discutir este asunto, seguramente hace ya muchas horas; y son las sucesivas postergaciones producidas por las mociones de urgencia, las que han colocado al señor Ministro en la imposibilidad física de venir.

Me consta que deseaba estar presente, pues hube de informarle por intermedio del Secretario de la Comisión de Obras Públicas, del momento en que se realizaba esta discusión.

Insisto, en consecuencia, en que el propósito del señor Ministro era concurrir.

**SEÑOR TERRA.** — No se me oculta las nuevas obligaciones que se han descargado sobre las Cajas, como consecuencia de la ley de 15 de diciembre de 1953; pesos 42:677.000.00 de la Caja de Industria y Comercio, de $ 12:669.580.00 de la Caja Civil y de $ 10:656.000.00 de la Caja de Trabajadores Rurales. Pero esos gravámenes no justifican a mi juicio que estos organismos públicos no absorban una cantidad mayor de deuda que la que se han comprometido a tomar este año.

Las previsiones de ingresos de la Caja de la Industria y Comercio, que es la que toma más Deuda Pública, se estiman en $ 177:514.000.00 y los egresos en pesos 132:000.000.00. Por lo tanto, hay un superávit de pesos 45:514.000.00. ¿Cuáles habrían sido las disponibilidades que en defecto de esos gravámenes las Cajas de Jubilaciones hubieran podido invertir en Deuda Pública? No sé si los miembros informantes podrían contestar esta pregunta.

De cualquier manera creo que el señor Ministro de Hacienda tendría más de un motivo para presionar a las Cajas para que tomen más Deuda Pública.

Si se hubiera aprobado el proyecto, que en diferentes oportunidades insistí para que se tratara en Cámara, relativo a la exoneración de impuestos de herencias, legados y donaciones a los títulos de deuda, los particulares en lugar de $ 5:000.000.00, hubieran adquirido por lo menos $ 10:000.000.00. Esos $ 5:000.000.00 hubieran permitido que parte de las obras que se van a financiar con el Fondo de Diferencias de Cambio, se financiaran con emisión de deuda, que es el expediente normal de financiación de toda obra pública.

En cuanto a las letras de Tesorería creo, como el señor Diputado Flores, que se está abusando del mecanismo de este tipo de deuda.

Las letras de Tesorería son un recurso de que se echa mano para pagar el Presupuesto cuando se atrasa la recaudación de las rentas públicas. Pero cuando la recaudación se ha ajustado como lo anunció el señor Ministro en Comisión, no veo por qué razón se han de utilizar las letras de tesorería como recurso permanente para el pago del Presupuesto.

**SEÑOR LORENZO Y LOSADA.** — Apoyado.

**SEÑOR TERRA.** — Pero no sólo para pagar el Presupuesto se emiten letras de Tesorería sino también para financiar obras públicas.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez).

—Este recurso que no se había utilizado hasta ahora es peligroso porque las letras emitidas no se reintegran al Tesoro hasta tanto no se emita la deuda.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Losada).

—No voy a extenderme más sobre este artículo; cuando se discuta el artículo 29 me referiré a la financiación del Fondo de Diferencias de Cambio.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se ha propuesto ninguna modificación para el artículo 1.o.

(Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR CAROLANO.** — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala y en la Casa, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Cuarenta y dos en Sala y 48 en la Casa.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Quiere decir, entonces, que este artículo no se va a poder votar.

Formulo moción para que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de ponerse a votación esa moción, la Mesa va a sugerir que se suprima en varios lugares del proyecto de ley la expresión "moneda nacional", que no está aplicada a todas las cantidades sino a algunas. Parecería que hay dos clases de pesos.

De manera que o esa expresión se agrega a todas las cantidades o a ninguna. Lo correcto sería sacársela a todas.

Luego, en la segunda línea del mismo inciso se repite la palabra "anual". Evidentemente una de ellas sobra, y tal vez sea la primera; debe eliminarse.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que lo conveniente sería poner la expresión "moneda nacional" a todas las cantidades, en lugar de suprimirla.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión de este artículo con la supresión de las expresiones "moneda nacional" y "anual" ésta, la primera vez que aparece.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º

(Se lee:)

"Artículo 2º Autorízase asimismo a tomar del Fondo de Diferencias de Cambio la suma de $ 16:000.000.00 (dieciséis millones de pesos m|n.) en los años 1954 y 1955 a razón de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos m|n.) por año que se destinará a las obras de emergencia de agua potable de Montevideo y de Saneamiento en los Departamentos del Litoral e Interior."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: también en esto voy a ser sumamente breve. Anteriormente se alargó un poco mi exposición por las interrupciones que, de cualquier modo, las concedí con mucho gusto.

Aprovecho el tratamiento de este artículo para señalar lo siguiente, aclarando mi punto de vista el señor Diputado Schauricht, frente a mis previsiones sobre las dificultades presentes del erario y del mercado de valores. El señor Diputado Schauricht señalaba que la situación ha mejorado, es decir, que la renta ha aumentado, especialmente la renta aduanera. Señalaba el superávit estimado por el señor Ministro de Hacienda en el Presupuesto por pesos 7:000.000.00, y señalaba el superávit, que también el señor Ministro prevé en el Fondo de Diferencias de Cambio.

Aclaro lo siguiente: que el aumento de renta se debe al aumento de impuestos. ¡Bueno fuera que no aumentaran las rentas después de haber descargado sobre el contribuyente una masa de cerca de $ 100:000.000.00.

(Interrupción del señor Representante Malet).

—Pero, paralelamente al aumento de renta ha habido un enorme aumento de gastos que lo va a absorver totalmente.

La renta de aduana ha aumentado, es cierto; pero, ¿por qué ha aumentado? Porque, retraídas las importaciones durante largo tiempo, se largó una masa de divisas tan apreciable al final del año pasado y a comienzos del presente, que, naturalmente, con las importaciones hizo subir la renta aduanera.

En cuanto al superávit del año 1954, es un déficit, señor Presidente; ya lo he demostrado en la Comisión frente al señor Ministro de Hacienda, con un solo rubro: el señor Ministro habla de siete millones de superávit y olvida los catorce millones de déficit de la Caja Civil que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la misma, debe pagar Rentas Generales. Calcula eso, pero olvida otras cosas. Lamentablemente va a haber déficit; ya hay déficit sólo por este concepto.

Yo no me alegro; mi sector no se alegra de que esto ocurra; muy por el contrario. Y cuando lo señalo, no lo hago con satisfacción, como alguien dijo una vez. Pero yo quiero enfrentar la realidad tal como es, no ilusionándome, porque el gobernante debe enfrentar los factores con el optimismo necesario para resolverlos, pero sin engañarse a sí mismo.

En cuanto al Fondo de Diferencias de Cambio de que trata este artículo concretamente, yo señalo, primero, la inconveniencia de tocar este Fondo para obras de esta naturaleza. Eso motiva nuestra discrepancia, y no voy a abundar en razones porque se han dado muy a menudo.

No es justo, después de habérse retaceado a la producción rural para el estímulo necesario, no para ella ni para los productores, sino para el país, que ahora ese Fondo se aplique a obras, necesarias sí, pero que debían financiarse de otro modo.

Estos $ 16:000.000.00 que se extraerán a razón de pesos 8:000.000.00 por año, durante 1954 y 1955, responden a una previsión del señor Ministro de Hacienda sobre el Fondo de Diferencias de Cambio. Anoto que el Parlamento votará esto sin saber si estos millones estarán en el Fondo de Diferencias de Cambio.

(Apoyados).

—Para que sepamos con certeza de que esto existe como superávit, tendríamos que haber aprobado la rendición de cuentas, que haber examinado los rubros, haberlos votado y haber llegado a la conclusión, con el Poder Ejecutivo, de que efectivamente esta asignación era razonable.

La amabilidad del señor Ministro me ha dado un cuadro que está a estudio del Consejo Nacional de Gobierno sobre la estimación de egresos de 1954, que es un total de pesos 70:000.000.00, frente a ingresos por una suma parecida. He revisado rápidamente los rubros, muy rápidamente, desde luego, y he visto que, por ejemplo, en el trigo —ya que se referían a las cosechas— se habla del subsidio a la exportación a Brasil por $ 9:600.000.00, la pérdida estimada por el saldo exportable, $ 6:600.000.00 por 150.000 toneladas. Pero ¿y acaso no sabemos que el saldo exportable es mucho mayor que esto? El propio señor Ministro de Hacienda nos ha dicho en la Comisión, y además es público que se ha encontrado con una diferencia de casi 130.000 toneladas más de las estimaciones primeras y ¿cómo se va a financiar esto? ¿y cómo repercutirá esto sobre el Fondo de Diferencias de Cambio? Ya aquí podríamos anotar que si el subsidio se opera, las previsiones en este rubro de trigo, fallaron. Claro que las previsiones podrían cumplirse si para la cosecha 1954|55 el trigo se paga a $ 14.00, como sugiere el señor Ministro de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante Fabini).

—Yo no hablé de que se toquen los subsidios. Estoy diciendo que el señor Ministro de Hacienda prevé una estabilización del Fondo mediante un grupo entre las cuales, naturalmente está ésta.

(Interrupción del señor Representante Fabini).

—Yo veo aquí ingresos por el primer semestre de pesos 30:500.000.00. Enero: $ 4:700.000.00; febrero: pesos 4:600.000; marzo: $ 4:900.000; abril: $ 6:000.000; mayo: $ 6:000.000; junio, estimado por el Banco de la República; $ 10:000.000 y después, para el resto del año, se prevé un promedio de $ 5:000.000. Tendría que verse si ese promedio de $ 5:000.000 se opera, para ver si los $ 70:000.000 que se preven de ingreso son los $ 70:000.000 que se prevén de egresos anotando que esos $ 70:000.000 de egresos pueden aumentarse en varios millones de pesos si se calcula lo que en este estado no se calcula, que es el exceso de cosecha no previsto, por ejemplo en el trigo.

De manera que no tengo seguridad. Además de anotar la primer reserva y discrepancia sobre este tipo de aplicación del Fondo, no tengo seguridad de que este dinero vaya a estar.

Anoto otra singularidad. Por el artículo 24 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, que es sobre Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, la Cámara estableció...

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Era nada más que para decirle al señor Diputado, como dato, que el Fondo de Diferencias de Cambio ha sido utilizado muchas veces para Obras Públicas. Yo tengo aquí, por ejemplo, el decreto del 31 de diciembre de 1938; se amplía estableciendo en el artículo 2º el destino de su totalidad para Obras Públicas.

En la ley 8.976 de 15 de setiembre de 1939 se destinaban las utilidades para Obras Públicas. La ley 9.953 de setiembre de 1940 se destinaban al plan de Obras Públicas de 1940 y 41.

Quiere decir que no es una novedad.

SEÑOR FLORES. Yo no he dicho que fuera una novedad

SEÑOR FABINI. — Me pareció.

SEÑOR FLORES. — Creo que algunas veces se ha hecho, muchas veces, pero creo que está mal hecho, que no debe ser la aplicación del Fondo de Diferencias de Cambio. Y ya que el señor miembro informante anota eso, quiero decirle, por mi parte, que aquí, en este estado, están previstos los $ 70:000.000 de egresos, los $ 4:000.000 para el plan de emergencia de Montevideo, y los $ 2:000.000 para el plan de emergencia del interior, por este año de 1954. Pero yo me pregunto si estos $ 6:000.000 aplicados no significarán que el exceso de cosecha de trigo no tendrá subsidio, porque de algún lado va a tener que pagarse el precio de $ 16.50 por este exceso de cosecha.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — Yo en estos temas no preciso decir que no los conozco bien; lo único que sé es que cuando el señor Ministro de Hacienda trató con nosotros este plan y después en la reunión de las tres Comisiones, no solo sabía que había 150.000 toneladas más de cosecha de trigo, sino que era una gran preocupación que él tenía. Yo no soy técnico en esta materia, y considero que el señor Ministro de Hacienda es un hombre muy informado y muy capaz en estos temas; sin desconocer la capacidad de los señores Diputados, yo tengo absoluta confianza en los datos que nos ha ofrecido el señor Ministro de Hacienda.

**SEÑOR FLORES.** — No dejo de reconocer la capacidad del señor Ministro, su dedicación a su función, y todas las virtudes que adornan su personalidad. Tengo un particular respecto por el señor Ministro de Hacienda: discrepo con su política y creo que sus previsiones pueden frustrarse, como se han frustrado otras. El ha estimado un déficit para 1953 en $ 49:000.000.00 y ahora, nos sitúa el déficit en $ 89:000.000.00. Quiere decir que puede haber errores.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Yo digo las cifras con que el señor Ministro de Hacienda se maneja siempre. El señor Ministro explicó esto diciendo que la dificultad de aplicación del nuevo sistema rentístico produjo una merma en las previsiones de ingreso que creía que no se iban a operar, pero se operaron. Todas son estimaciones, y estamos trabajando sobre estimaciones. Naturalmente, que estos $ 6:000.000.00 que se prevéen en los egresos para el plan de emergencia para agua potable, pueden frustrarse si se aplica el precio de $ 16.50 a la cosecha del trigo; pero, además, ya que se habla de que este fondo se ha aplicado otras veces para obras, yo digo que es cierto que, aquí del Fondo, se aplican para la producción rural, ciertas sumas para el subsidio del trigo y de otros productos: hay subsidio a los panaderos, hay subsidio al abasto de Montevideo, hay subsidio a la leche, que son $ 2:100.000.00, subsidios todos que recaen sobre Montevideo y es lo que a mí me preocupa con respecto a la utilización de este Fondo.

Cuando me interrumpió el señor Miembro Informante yo decía que en el artículo 24 de la ley de 27 de marzo de 1953, de Ordenamiento Financiero, el Parlamento recogiendo una iniciativa del señor Diputado García Pintos del entonces Diputado señor Barrios Amorím y también del señor Diputado Ferrer Serra, incorporó a la misma un precepto que redactó si mal no recuerdo, el señor Diputado Gabriel Terra, mediante el cual el Fondo de Diferencias de Cambio se manejaría con autorización legislativa, con previsión anual.

**SEÑOR TERRA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA.** — En honor a la verdad fuimos el señor Diputado Lorenzo y Losada y el que habla, los que propusimos esa disposición al discutirse en Comisión la última ley presupuestal.

**SEÑOR FLORES.** — Bien. Lo aceptó toda la Comisión, y el Poder Ejecutivo complacido, por boca del señor Ministro de Hacienda. En esa disposición se terminaba con el manejo discrecional del Fondo de Diferencias de Cambio y se hacían previsiones anuales de ingresos y de egresos que se operaban en las rendiciones de cuentas anuales.

Ahora bien: se me dirá que ésta es una ley y que por lo tanto es la autorización legislativa para que el Poder Ejecutivo maneje el Fondo de Diferencias de Cambio siempre por ley y no discrecionalmente. Es cierto.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — ¿Me permite?... ¿Y en este caso, qué es lo que estamos haciendo?

**SEÑOR FLORES.** — Es lo que estoy diciendo, por eso agregaba: se me dirá que estas disposiciones son una ley y que por lo tanto el manejo del Fondo sigue operándose por leyes.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Feliz del país, señor Diputado, si siempre se hubiera procedido en la misma forma.

**SEÑOR FLORES.** — Permítame terminar, porque los señores Diputados no saben a qué conduce la mención de este asunto. Lo que digo es que mediante esta fragmentación legislativa, sobre utilización del Fondo de Diferencias de Cambio, rompemos la previsión anual.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR FLORES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — Las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero, que ha citado el señor Diputado, cuyo texto definitivo precisamente lo establecí yo por encargo de la Comisión, lo que querían fijar era otra cosa; lo que querían era terminar con el manejo por decreto del Fondo de Diferencias de Cambio y se establecía entonces una limitación para el Poder Administrador, para que pudiera moverse de acuerdo con los rubros que le fijaba el Parlamento. Fundamentalmente, ¿en qué cosa? Fundamentalmente en materia de subsidios. Quiere decir entonces que el Poder Administrador se tenía que mover dentro de autorizaciones y de marcos que le daba el Parlamento; pero en este caso el Parlamento hace mucho más, no le da un marco sino que le da una cosa concreta, una cosa definitiva: le da diez y seis millones de pesos para tal cosa.

En el otro caso, lo que quiere la ley de Ordenamiento Financiero es que cada año nosotros le digamos al Poder Ejecutivo que para subsidio del trigo tiene veinte millones, que para subsidio de la carne tiene quince millones. Y el Poder Ejecutivo se podrá mover dentro de esos grandes marcos.

De manera que yo no veo aquí qué alteración hay de los propósitos del legislador.

Además, no entiendo a qué conduce el argumento del señor Diputado Flores, porque a mí me parece la cosa más natural del mundo: no conozco otra manera de modificar las leyes que por medio de otra ley. Aún cuando fuera una modificación, ésta es una ley como también lo es la otra.

**SEÑOR FLORES.** — Es probable que el cansancio me haga expresar con poca claridad o que también el cansancio, que sin duda dominará a mis colegas, haga que ellos no me entiendan claramente.

Yo he dicho que esta disposición marca la autorización legislativa anual para la utilización del fondo, dentro de determinadas normas y que ésta es una autorización legal.

Pero lo que a mí me preocupa es que el Fondo de Diferencias de Cambio en el año 1954 se manejará de este modo a la mitad del período, antes de la rendición de cuentas, antes de que sepamos por ella misma los ingresos. Vamos a romper la unidad de previsión en el manejo de ese fondo porque hoy será ésta y mañana será otra ;y entonces en un aspecto tan importante del artículo 24 como es que el Parlamento, previa aprobación de la rendición de cuentas, conocidos los ingresos y agresos del fondo, prevea los rubros para los ejercicios venideros, estamos desarticulando ese plan que yo creo necesario.

Eran éstas las observaciones que formulaba el artículo 2.o.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Señor Presidente: deseo hacer unas breves puntualizaciones nada más, antes de que sea cerrada la discusión en torno a este artículo 2º.

Tal como lo adelanté en el correr de la discusión general de este proyecto, yo también tengo reservas y serias dudas antes de emitir mi voto a este artículo 2º. No así, en términos generales, en lo que dice relación con el resto del proyecto.

Escuché y luego leí atentamente la exposición recientemente formulada por el señor Ministro de Hacienda ante tres Comisiones de la Cámara y creo que de aquellas manifestaciones en sí no surge con absoluta claridad que el resultado afirmativo en la votación de este artículo 2º deje de implicar una modificación en la política seguida por el gobierno en materia de subsidios.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Sí, señor Diputado

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — Precisamente se hizo esa observación por parte de distintos señores Diputados. Se dijo que no surgía claramente de la exposición del señor Ministro que la afectación al Fondo de Diferencias de Cambio de estos diez y seis millones no estuviera condicionada a la modificación de algunos subsidios.

Por eso tuvimos especial preocupación, incluso el señor Ministro de Obras Públicas, de hacer la pregunta correspondiente. De manera que hoy podemos afirmar, con absoluta seguridad, aclarando las expresiones del señor Ministro, en aquello que podía ser confuso, que estos diez y seis millones se toman sin que para ello sea necesario afectar los subsidios existentes y que sería condición de realización de ciertos planes, la afectación de los subsidios existentes.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Justamente lo que

yo quería señalar es que las explicaciones que ha formulado el señor Diputado Fabini ya me las habían suministrado particularmente otros señores Diputados miembros de la Comisión, que me han expresado también que se hallan en este estado de ánimo: que ellos están dispuestos a dar su voto al artículo 2.o solamente en virtud de las manifestaciones categóricas que por dos o tres veces consecutivas formuló en ese sentido el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión.

De cualquier manera el hecho real es que esas manifestaciones categóricas del señor Ministro de Hacienda están referidas a estimaciones cuya base es por lo menos discutible.

(Apoyados)

—Yo comprendo que no tenemos derecho a pretender que el señor Ministro de Hacienda, generalmente solícito para concurrir a Sala ante nuestros requerimientos, esté esperando durante siete u ocho horas consecutivas que nos decidamos a tratar un proyecto para él asistir. Pero me parece que para discutir la base de estas estimaciones del señor Ministro de Hacienda y para poder dar nuestro voto con absoluta seriedad y con total tranquilidad de ánimo a este artículo es, de cualquier manera, altamente conveniente que esté el señor Ministro de Hacienda presente.

(Apoyados).

—Por estas razones no voy a votar hoy este artículo. Soy partidario de que la discusión del mismo quede abierta para que en nueva instancia, que espero se produzca en el día de mañana, pudiendo contar con la presencia del señor Ministro de Hacienda, podamos aclarar en el seno de la Cámara, de un modo total y absoluto, todas las posiciones con respecto a este problema.

(Apoyados).

—Porque cuando se han planteado ante diversas Comisiones de la Cámara, problemas, modificaciones, en el orden económico —que yo sé bien que estaban referidos no sólo a este proyecto sino a otros de mayor magnitud que este—; cuando se ha hablado de modificaciones importantes en los precios de los artículos de nuestra producción, como el trigo; cuando se ha hablado de encarecimientos considerables en el costo de los artículos de primera necesidad por la vía de la supresión de subsidios al pan, la leche y la carne; por ejemplo, cuando se ha mencionado, además, la posibilidad de la adopción de una modificación elevando el tipo de cambio, creo que el solo planteamiento de problemas de esa importancia y de modificacones de esa significación en momentos como este, hacen por lo menos conveniente que antes de que sea votado un artículo de esa naturaleza, sin la presencia del titular respectivo de la cartera de Hacienda, nosotros hagamos un debate amplio sobre el problema, para, entonces sí, los que queremos votar el proyecto y tenemos la mejor disposición de ánimo para sacarlo adelante, podamos darle nuestro voto con total tranquilidad de que no estamos, al aprobarlo, contribuyendo a que en fecha más o menos próxima pueda alterarse todavía más la situación económica tremenda que está padeciendo el país y, en especial, el consumidor mediano y modesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa le aclara que este artículo no requiere mayoría especial. Puede votarse por simple mayoría.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Entonces solicitaré su aplazamiento.

**SEÑOR SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SERRA.** — En este artículo que estamos tratando creo que hay un error de redacción que podría corregirse para que quedara mejor redactado.

La parte final dice: "se destinará a las obras de emergencia de agua potable de Montevideo y de saneamiento de los departamentos del litoral e interior". Debe decirse: "De agua potable y saneamiento de los departamentos del litoral e interior", porque en realidad casi la totalidad de los ocho millones destinados al interior son para agua potable y no para obras de saneamiento. Esta sería, pues, la observación.

En cuanto a la financiación debo decir que tengo serios reparos sobre la disponibilidad de ocho millones de pesos para realizar obras de emergencia de agua potable en Montevideo.

Muchas veces hemos criticado, cuando por decreto se usaba el Fondo de Diferencias de Cambio, para inversiones que nosotros creíamos que eran censurables Criticábamos cuando en ciertos momentos se destinaron parte de esos fondos para la compra de dragas, para hacer servicios de deudas, para festivales y otros casos que no recuerdo

Y yo creo que quienes estábamos en esa posición hoy no podemos legalizar con nuestro voto que se tomen pesos 8:000.000 de ese Fondo de Diferencias de Cambio, que está formado por la venta de divisas de los saldos exportables, y que vayan directamente a permitir la realización de obras en la capital de la República.

En cambio, por el otro saldo, o sea por los $ 8:000.000, mi posición es contraria a la que acabo de manifestar para la capital. Creo que se devuelve a la campaña, y sobre todo a los centros poblados del campo, parte de lo que el campo ha dado al Fondo de Diferencias de Cambio. En esta forma, señor Presidente, se vería retribuída la campaña con obras imprescindibles de emergencia de agua potable en los centros poblados de los Departamentos del interior.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — El señor Ministro de Hacienda que debió haber concurrido hoy a la Cámara —esa era su intención —me había pedido que anunciara, por lo menos, que en este momento el Poder Ejecutivo estaba estudiando la rendición de cuentas en la que, precisamente, en uno de sus capítulos, se analiza la distribución del Fondo de Diferencias de Cambio.

Las cifras que adelantaba el señor Diputado Flores pertenecen, precisamente, al mensaje que en estos momentos está estudiando el Consejo Nacional de Gobierno. En ese sentido me parece oportuno hacer notar que en las cifras previstas para la distribución de los recursos del año 1954 se incluye una partida de $ 6:600.000 para cubrir la pérdida estimada en la colocación del saldo exportable aproximado de 150.000 toneladas, es decir, que el excedente de la producción —debe ser financiada la pérdida —está incluído dentro de la partida de los recursos distribuídos.

Pero no es a esto esencialmente a lo que quería referirme. Se ha hecho caudal especial del destino del Fondo de Diferencias de Cambio y de la necesidad de conservar el criterio de su aplicación al fomento de la producción. Quiero citar aquí dos casos anteriores que, ya al pasar citó el señor Diputado Fabini, referentes a la utilización del Fondo Diferencias de Cambio por ley, precisamente con destino a obras públicas. En el año 1939 se destinaron pesos 5:000.000 para obras públicas, tomándolos del Fondo de Diferencias de Cambio; para vialidad, $ 1:400.000 Y éste sería un rubro que podría estar vinculado al fomento de la producción Pero después se aplican recursos de este Fondo a obras de saneamiento y agua corriente, para equipamiento y repuestos para el Instituto de Geología, para Hidrografía, para construcción y reparación de edificios públicos —entre los que hay varios de Montevideo—, para ampliación y reparación de la red telegráfica nacional, de la red telefónica policial, para Salud Pública, etc.

Esa ley del año 1939 está firmada precisamente por Charlone y Arteaga. Con la misma firma de los señores Charlone y Arteaga en los Ministerios, se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 19:500.000.00 con destino a obras públicas, y se toman $ 10:000.000.00 del Fondo de Diferencias de Cambio.

Y ahora sí, la proporción es mayor: arquitectura, pesos 7:000.000.00; vialidad, $ 7:000.000.00; saneamiento, pesos 900.000.00, hidrografía, $ 1:200.000.00; ferrocarriles, $ 1:900.000.00; red telegráfica nacional y telefónica, expropiación, etcétera.

Aquí recién se dijo que no había obras a juicio del Poder Ejecutivo, cuando yo podría citar varias. En este caso particular aparecen obras importantes cargadas a este rubro y dice "Inciso I), obras indispensables a juicio del Ministerio de Obras Públicas. $ 220.000.00". Es decir, existen antecedentes de partidas no discriminadas para obras públicas que pueden ser destinadas posteriormente por el Poder Ejecutivo.

En alguna de las reuniones el señor Ministro de Hacienda había adelantado que el criterio de aplicación del Fondo de Diferencias de Cambio —pensando que puede vincularse directamente al origen— era sumamente discutible; en primer lugar, porque si bien las divisas se obtienen por la producción en su gran parte del interior del país, la comercialización posterior se hace en todo el país.

Por otra parte, la distribución de los recursos, en este caso de los $ 16:000.000.00, me permito recordar que $ 8:000.000.00 son integralmente para obras en el interior del país, y que los $ 8:000.000.00 destinados a obras de emergencia para Montevideo, son destinados posteriormente en gran parte del interior del país, puesto que toda la tubería se empleará para las instalaciones que van a servir la ciudad de Maldonado y zonas próximas.

De manera que quedaría frente a un total de pesos 16:000.000.00 un saldo de aproximadamente $ 4.000.000.00 solamente destinados para servicio directo de Montevideo. Ese servicio de Montevideo se va a realizar directamente como mano de obra, la que se utilizará, seguramente, en el Departamento de Canelones, donde se hará la mayor parte del recorrido de la red.

En définitiva, la mayor parte de esos recursos van a ser utilizados por el interior del país.

Nada más, por ahora.

**SEÑOR UBILLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Señor Presidente: en la discusión general de este proyecto ya me había referido casi exclusivamente, en una muy breve disertación, a la financiación para obras de emergencia por $ 16:000.000.00 en Montevideo y en el interior del país.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Obras Públicas me obligan a hacer algunas otras puntualizaciones que por la premura del tiempo no pude hacer en aquel momento.

Si bien es cierto que trae al conocimiento de la Cámara los precedentes por los cuales ya se ha utilizado el Fondo de Diferencias de Cambio para otros destinos que no fueran el fomento de la producción o el abaratamiento de la vida, para los cuales había sido destinado ese Fondo, quiero concretar mi opinión discordante esta noche con respecto a otro punto que es más de actualidad; lo que nosotros discutimos, en lo que hacemos cuestión fundamental es que hay que terminar con el Fondo de Diferencias de Cambio.

(Apoyados).

—Esto ya lo dijimos claramente cuando se discutió el problema de la lana.

(Apoyados).

—Lo dijimos en la Comisión de Obras Públicas: si en ese tan trascendental debate económico-financiero que tuvimos en la Cámara el Partido del Gobierno se resistió a entrar a tocar la moneda por este año, yo decía que el futuro Gobierno no podrá resistirse, porque ya nuestra moneda no soporta más, y el país entero está exigiendo que hay que terminar con este régimen de cambios prevalentes, de cambios preferenciales, y con este impuesto directo que está incidiendo sobre el consumo y sobre la producción.

(Apoyados).

—Además, tenemos que cuidar el mantenimiento serio y responsable del valor de nuestro signo monetario.

He hablado esta tarde con técnicos especializados en esta materia, los que no conciben que se esté jugando así con nuestra moneda.

Estos $ 16:000.000.00 que se van a votar esta noche con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, como ya lo dije el otro día, es nada más que el principio. Hace tres o cuatro días asistí, incidentalmente, a otra sesión de la Comisión de Obras Públicas, enterándome así de que se proyectan para el plan de obras públicas que vendrá a la Cámara en cualquier momento, $ 11:000.000.00 más del Fondo de Diferencias de Cambio. Y con toda seguridad —lo decía y lo sigo afirmando— vendrán más millones para otros destinos.

Entiendo que el Fondo de Diferencias de Cambio no puede destinarse así, como si fuera un impuesto más, para una serie de finalidades ajenas para las cuales fue creado. Si nosotros queremos mantener ese Fondo —ya lo expresé en momentos en que se discutió el problema de la lana— tenemos que dedicarlo esencialmente, en este momento más que en ningún otro, al abaratamiento de la producción, si retiramos los subsidios al consumo. No vamos a tener producción barata para entregarla barata al consumo si no abaratamos los costos. En momentos en que estamos subiendo los costos de la producción, estamos retirando los subsidios al consumo.

Creo que tendríamos mucho para extendernos en esta serie de consideraciones, pero no es eso lo que está en debate. Tendríamos que discutir todo el problema económico, tendríamos que abarcar toda una serie de problemas que no son los que se han discutido hasta ahora. Pero lo evidente es una cosa: si destinamos los fondos para 1954, si comprometemos los de 1955 y seguimos comprometiéndolos para el futuro, entonces, como lo sostenía en la Comisión de Obras Públicas y ahora en la Cámara, seguirán las diferencias de cambio, seguirán los cambios preferenciales y nuestra moneda seguirá fluctuando no por su signo monetario, sino según lo exijan las necesidades del Estado, es decir, según se decida el Ejecutivo a darle valor por decreto de acuerdo con las exigencias fiscalistas que tenga el Gobierno de la República. Eso no puede ser la moneda; no lo es en ninguna parte del mundo ni puede serlo tampoco aquí.

Me parece que entramos en el terreno más peligroso en que podamos situarnos, y por este motivo hoy, debido a las serias reservas que nos merece este proyecto, no podemos de ninguna manera dar nuestro voto para que se haga esta distribución del Fondo de Diferencias de Cambio, cuando nuestra tendencia, si es que se van a eliminar los subsidios, es que se elimine también el Fondo de Diferencias de Cambio y que se otorgue a nuestra moneda el valor real que debe tener.

(Apoyados).

—Nada más.

**SEÑOR LEZAMA (don José León).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEZAMA (Don José León).** — Señor Presidente: decía el señor Representante [illegible] por el Departamento de Artigas, señor Gonçalvez, que tomar $ 8:000.000 del Fondo de Diferencias de Cambio para realizar obras en la ciudad de Montevideo, era [illegible] un despojo a los intereses de los productores rurales.

Yo, para fundar mi voto negativo a este artículo 2º, hago mías las palabras del señor Diputado Gonçalvez, defendiendo, aún sin esperanzas, los sagrados derechos de los que trabajan y viven en los campos de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR CAPECE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CAPECE.** — Señor Presidente: empiezo por confesar que este problema es bastante arduo, pero, frente a las necesidades vitales —no urgentes; vitales— del aprovisionamiento de agua potable a Montevideo y vitales también de aprovisionamiento de agua potable y de saneamiento para las ciudades del interior; frente a todas estas dificultades de orden financiero y económico —se ha hecho el registro de la historia económica del país—, formulo la siguiente pregunta: ¿qué otra fórmula de financiación hay para llevar a cabo este plan de emergencia que tiene que ser efectuado a breve plazo, en el próximo verano o, a más tardar, en el verano de 1955, porque Montevideo se va a quedar sin el cincuenta o el sesenta por ciento del agua que necesita?

Reitero la pregunta: ¿qué otra fórmula de financiación tienen los señores Diputados que se oponen a este proyecto

**SEÑOR UBILLOS.** — ¿Me permite una interrupción

**SEÑOR CAPECE.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Cualquier financiación que no comprometa el futuro económico, que es la base del país. Hay cincuenta financiaciones, señor Diputado.

(Murmullos).

—El Poder Ejecutivo tiene que dar financiaciones. El Ente mismo creo que las ha propuesto y no han sido aceptadas.

Estamos dispuestos a estudiar financiaciones. Yo no estuve en la Comisión con este fin nada más que cuando se consideraba el proyecto de los $ 32:000.000, pero creo que todos estamos dispuestos a conversar sobre este punto, porque entendemos que es de urgencia dar estos servicios.

**SEÑOR CAPECE.** — Nos tenemos que manejar entre dos extremos de urgencia. Uno es la vitalidad del plan; vital, no urgente, porque se trata de la higiene pública y de la salud de la población.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

(Campana de orden).

—El otro extremo son los recursos. Nadie puede hacer obra si antes no cuenta con el dinero necesario para realizarla. En este caso el Poder Ejecutivo no tiene otro recurso financiero que éste, y plantea esta fórmula.

Yo hago esta afirmación; si algún señor Diputado que domina las finanzas públicas tiene alguna fórmula mejor que ésta, la votaré gustosamente de inmediato.

Nada más.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Señor Presidente: nosotros hemos manifestado en distintas oportunidades que no somos partidarios de que se emplee el Fondo de Diferencias de Cambio en esta clase de obras. Entendemos que el espíritu con que se creó era que se destinase para rubros de la producción agropecuaria tales como subsidios, estímulos a la producción, etcétera. Pero este problema, como muy bien lo han dicho algunos señores Diputados debe ser analizado a fondo en esta Cámara.

Debemos poner la mejor buena voluntad para que se pueda aprobar este proyecto, pues entendemos que el problema del agua para Montevideo debe ser el más grave que tiene el país.

Ante tal situación, señor Presidente, nosotros estamos dispuestos a votar este proyecto, concurriendo así a la solución de un problema angustioso.

En cuanto al otro problema, referente a la disponibilidad del Fondo de Diferencias de Cambio, tendremos oportunidad de discutirlo ampliamente más adelante.

Quería dar nuestra opinión y dejar sentada nuestra posición sobre este problema.

Nada más por ahora, señor Presidente.

**SEÑOR CARTOLANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: creo que se ha conversado ya lo suficiente con respecto a este problema, por lo que voy a formular moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.
SEÑOR TERRA. — Yo pienso hablar, señor diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — No insisto, señor Presidente.
SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Seré breve, señor Presidente.
El proyecto de ley de emergencia que se financia con $ 16:000.000 del Fondo de Diferencias de Cambio —pesos 8:000.000 para el interior de la República y $ 8:000.000 para la capital—, así como también el proyecto de pesos 32:000.000 para la cuarta línea de bombeo, que se financia con Deuda Pública, han venido demorados a la sanción legislativa.
Desde la época de la nacionalización de las aguas corrientes se sabía que la ciudad de Montevideo necesitaba la cuarta línea de bombeo. Sin embargo, desde esa fecha —octubre de 1949— hasta ahora, no se adoptaron las medidas necesarias por parte de los Poderes Públicos, para que pudieran realizarse estas obras de acuerdo con la urgencia que las mismas requerían.
SEÑOR TERRA. — El plan de emergencia como la cuarta línea de bombeo han venido demorados a la consideración legislativa.
Desde la época de la nacionalización de las Aguas Corrientes o sea desde octubre de 1949 se sabía que la ciudad de Montevideo, cada vez más extendida y con una población en aumento, necesitaba la cuarta línea de bombeo. Sin embargo, nada se hizo hasta el 12 de noviembre de 1952, fecha en que el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento al Plan General de Agua Potable y Saneamiento de $ 135:000.000.
El error fué incluir en ese plan la cuarta línea de bombeo que, enviado como proyecto aparte, haría ya más de dos años que se hubiera sancionado.
Como habrá que esperar todavía cuatro años para que se terminen esas obras, hubo necesidad de estudiar un plan de emergencia que permitiera tener agua suficiente para el consumo, pero como recién ese plan de emergencia estará terminado para el verano 1955-56, habrá déficit de agua en Montevideo el próximo verano como ha ocurrido en los años anteriores.
Siendo el consumo de 165.000 metros cúbicos por día y el aumento de consumo de un 10 o|o anual sin tener en cuenta el límite de consumo en verano, la capacidad actual de las instalaciones que es de 169.000 metros cúbicos no alcanzará para satisfacer las exigencias de la demanda.
En cuanto a la financiación de estas obras de emergencia, no estamos de acuerdo en que se utilice el Fondo de Diferencias de Cambio.
Dicho Fondo, creado en 1934, fué en su origen un subsidio a la producción. En los primeros años sólo se recaudaba de $ 6:000.000 a $ 7:000.000, cantidad que aumentó en el trienio 1943-45 a $ 46:800.000 y en el de 1946-49 a $ 178:000.000. Pero el aumento de las obligaciones y el uso irracional de los recursos determinó un déficit de $ 40:000.000.
En el período 1950-52 los ingresos fueron de pesos 69:000.000, de los cuales el 80 o|o se han invertido para el consumo, volviendo el 18 o|o a la campaña por vía de los mal llamados subsidios a la producción.
SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR GILMET. — Hay un equívoco sobre esto de las diferencias de cambio.
Yo recuerdo que cuando era alumno del señor Carbonell y Migal, allá en el Liceo de Flores, nos enseñaba la partida doble, ese invento maravilloso de la Florencia de Médicis, que Goethe calificaba como una de las pruebas más grandes del ingenio humano. Nos decía como elemental iniciación que para averiguar dónde tenía que hacerse tal asiento, de dónde sale o a dónde va,...
(Murmullos).
—...nos decía que sale de mercaderías generales y va a la Caja. Bueno, entonces, mercaderías generales le debe a la Caja.
(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Murmullos).
—Si sale de mercaderías generales, Caja es el acreedor.
Al referirnos al Fondo de Diferencias de Cambio, tenemos que hacer el mismo razonamiento. ¿Quién las paga? ¿De dónde salen? El pueblo uruguayo produce carnes, lanas, quesos —que se han exportado también—, manteca, y por exportar todos esos productos recibe determinada cantidad de dólares.
(Murmullos).
—Por el artilugio de las diferencias de cambio, el gobierno transforma esos dólares en pesos uruguayos, y como, como se decía en las timbas también, "le retacea a la banca" o "apuñala el resto" y se mete algunos pesos en el bolsillo. En vez de darle a la gente esos dólares íntegros, le da pesos uruguayos y se queda con la diferencia, que él señala. ¿Qué es eso? Un impuesto, que paga todo el pueblo.
(Interrupción del señor Representante Terra).
—No es el campo ni la ciudad: son todos los orientales. Y es a esto a lo que yo quería llegar: de una forma o de otra, esto lo pagan todos los orientales, porque reciben menos por sus productos o porque pagan más por lo que tienen que comprar.
(Apoyados).
—De manera que es un impuesto general. No pueden establecerse respecto de él, diferencias. Y si es un impuesto general y nacional, sería lógico que se estableciera en forma definitiva que el Estado, en casos de necesidad, fuera a él para obtener recursos que le son imprescindibles.
Quería hacer esta pequeña intervención, porque se ha fantaseado un poco en torno al origen y la realidad económica de las diferencias de cambio.
Mirado como yo vi el problema en aquel entonces, cuando tenía la mente más clara que ahora yo hubiera establecido lo siguiente: esto es un impuesto de aduana es un impuesto a la entrada de productos en el país, y lo paga todo el pueblo oriental, sin diferencias de clases, gremios ni oficios.
Nada más.
SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Estamos totalmente de acuerdo con la gráfica demostración hecho por el señor Diputado Gilmet, y creo que en ese punto hemos estado generalmente en la misma línea. Lo que se ha acentuado alguna vez en Cámara es que ese impuesto lo produce el campo, porque los artículos de exportación del país, hoy, son todos agropecuarios: cueros, manteca, queso, trigo, lino, aceite de lino, y todo lo que sale del país; eso no lo va a discutir nadie. Tampoco se va a discutir que el impuesto lo paga todo el pueblo.
Lo que se ha hecho con los cambios prevalentes es encarecer la vida en todo el mundo y es por eso que tenemos interés en que esto se arregle, y no siga encareciéndose la vida por esta vía indirecta, que es tan atroz, tan subversiva y tan perturbadora para la economía del país.
SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.
SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Quiero aprovechar la ocasión, aunque mi intervención ahora no es muy oportuna. Cuando, en su oportunidad, le solicité el señor Diputado Terra una interrupción, que él no me pudo conceder, quería significarle que ha dicho verdad en cuanto a que desde la época de la nacionalización de las aguas corrientes el gobierno sabía lo que iba a ocurrir a la capital. Pero sería injusto que los Diputados silenciáramos ante esa afirmación que también es cierto que el actual Directorio de OSE ha tenido una preocupación constante y permanente respecto de la solución de este problema. Lo que ocurre es que se trata de un problema muy importante, cuya solución cuesta muchos millones de pesos.
Tenemos la fortuna de estarlo considerando esta noche en Sala, aunque no en la forma en que debiéramos hacerlo, ya que debería considerárselo en función de todos los comentarios y las críticas que hizo la prensa opositora respecto de este problema.
(Interrupciones de los señores Representantes Gabito Barrios y Carbonell y Migal. — Campana de orden).
—Digo que por fortuna lo estamos considerando esta noche, ya que si no el año próximo por lo menos en un tiempo muy breve en la vida del país, Montevideo tendrá agua en abundancia y, seguramente, a los mismos precios que actualmente se pagan.
SEÑOR TERRA. — Yo no hice ninguna inculpación al Directorio de OSE de que haya demorado este plan de emergencia, ni tampoco el proyecto sobre la cuarta línea de bombeo.
Me refería a la falta de celo del Poder Ejecutivo en tomar las medidas urgentes que el Directorio de OSE había reclamado en diferentes oportunidades.

Por lo demás, no comparto el criterio del señor Diputado Gilmet en cuanto a la naturaleza del Fondo de Diferencias de Cambio.

El Fondo de Diferencias de Cambio es un impuesto a la producción, la diferencia entre $ 1.519 y $ 1.91 —que son los tipos de cambio de exportación e importación— o sea $ 0.40 por cada dólar que se exporta.

Son nuestras lanas y nuestras carnes los rubros básicos que proveen al país de la casi totalidad de las divisas de que dispone.

**SEÑOR SCHAURICHT.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SCHAURICHT.** — El señor Diputado Terra se olvida que se suben los tipos de cambio para la importación. De manera que los importadores venden los productos que importan, a precios mucho más elevados. Por tanto, todo el consumo contribuye a la creación, también, de este Fondo de Diferencias de Cambio.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Losada)

**SEÑOR TERRA.** — Si bien existen diferentes tipos de cambios para la exportación no son otra cosa que la adaptación de nuestros costos de producción a los costos de producción de los mercados del exterior.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Según cálculos hechos por diversos economistas del país, durante muchos años las diferencias de cambio beneficiaron a la producción, sobre todo a los ganaderos. En el momento actual —eso es indudable— si no existiera ese Fondo, y los vendedores de lana o de carne recibieran ese beneficio en dólares, percibirían una cantidad de moneda, en valor adquisitivo, mayor que el actual. Eso es indudable, repito.

Pero esto no tiene nada que ver, porque ese dinero que percibimos de nuestras exportaciones, no queda ahí; se va a convertir, fatalmente —porque el país tiene que vivir, tiene que expirar e inspirar— en importación, y al convertirse en importación, no son los ganaderos los que lo pagan, ni son los productores de lino, de quesos o de manteca: es todo el pueblo quien lo paga; lo paga como un impuesto de Aduana, porque todas las mercaderías que vamos a adquirir con esa moneda más cara, con esa moneda que en vez de $ 1.519 estará en $ 1.90, $ 2.05, $ 2.35, $ 2.50 o $ 3.50 van a experimentar una carestía, así sean automóviles, tornillos, aparatos de radio, aceite de oliva o aceite lubricante.

Muchas gracias, señor Diputado Terra.

**SEÑOR TERRA.** — Veo que se me enciende la luz, por lo que no voy a conceder más interrupciones.

La eliminación de los subsidios y un reajuste cambiario estableciendo un tipo único de cambio de exportación y otro de importación que nos lleve progresivamente a la paridad de la moneda, serían las medidas indispensables para estimular la economía agropecuaria.

Por estas razones soy contrario a que con la disponibilidades de Diferencias de Cambios se financien las obras públicas.

Tampoco estoy de acuerdo en que en base a un eventual superavit se afecten $ 16:000.000 sin que se haya aprobado la rendición de cuentas que habrá de enviar el Poder Ejecutivo al Parlamento, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de marzo de 1953.

Nada más, señor Presidente.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — ¡Que se vote!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 2º

(Se vota).

Diecinueve en treinta y dos: Afirmativa.

**SEÑOR ROSA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSA.** — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo, en virtud de la financiación adoptada, y por las razones que brillantemente han expuesto en Sala, entre otros, el señor Diputado Ubillos, razones que no han sido desvirtuadas en manera alguna, ni se ha intentado hacerlo, sobre el punto concreto de la disposición del Fondo de Diferencias de Cambio, generado por el esfuerzo de la campaña productora.

**SEÑOR CIOMPI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — Pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veinticinco en cuarenta y tres: Afirmativa.

**SEÑOR SIERRA DIAZ.** — ¿Me permite, señor Presidente? Dejo constancia de que he votado negativamente.

**SEÑOR SERRA.** — ¿Me permite, señor Presidente? Igual constancia dejo yo.

**SEÑOR CIOMPI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Reitero la constancia anterior.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 3º

(Se lee:)

"Artículo 3º Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la deuda interna autorizada por el artículo 1º, podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para al ejecución del plan o por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados, con interés de hasta de 5 o|o anual y a plazos, entre dos meses y cinco años.

Los títulos de esta Deuda Pública, así como los bonos de Tesoro o Letras de Tesorería que se emiten, estarán liberados de todo impuesto creado o por crear".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión.

Este artículo necesita cincuenta votos conformes. No hay quórum en Sala para votarlo.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Que se cierre la discusión sobre este artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se cierra la discusión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Servicio de la Deuda o Letras de Tesorería autorizadas por el artículo anterior de la presente ley, se atenderán con un impuesto adicional del 1|2 0|00 en el año 1955 y del 1 0|00 en los años sucesivos que pagarán todas las propiedades del Departamento de Montevideo sobre el valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria El importe de este adicional se depositará acumulado en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República, girándose contra ella a los solos efectos determinados en el apartado anterior".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión.

Este artículo también necesita cincuenta votos.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se cierre la discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Podría hacerse una corrección. Evidentemente es redundante lo que expresa la segunda línea del inciso 1º, que dice: "El Servicio de la Deuda o Letras de Tesorería autorizadas por el artículo anterior de la presente ley"... Es evidente que no puede ser de otra ley, sino de ésta. Habría que eliminar la expresión "de la presente ley".

(Apoyados)

—Con la modificación establecida, se va a votar si se cierra la discusión.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 5º

(Se lee:)

"Artículo 5º La colocación de la Deuda Interna autorizada por esta ley se hará en forma escalonada, a saber: hasta $ 2:000000.00 (dos millones de pesos m|n) en el año en curso; hasta $ 11:000.000.00 (once millones de pesos m|n) en el año 1953; hasta $ 15:000.000.00 (trece millones de pesos m|n) en el año 1956 y el saldo en el año 1957".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión.

La Mesa cree correspondería aquí dejar aclarado que esta cantidad que se fija como límite determina lo que se puede colocar dentro del año, y no el límite de la totalidad de la deuda hasta la cual se puede colocar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

**SEÑOR FABINI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — Se podría suprimir la lectura del artículo 6º, porque no es más que una relación, que una especificación de las obras.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Que se suprima la letcura del resto del articulado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura del resto del articulado.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y ocho: Afirmativa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión el artículo 6º. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta en treinta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que he votado por la negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: voy a parecer un poco cargoso, indudablemente.

(No apoyados. — Murmullos)

—Los señores Diputados dicen que no; mucho se lo agradezco.

(Murmullos)

—Pero he manifestado en Cámara, en dos o tres oportunidades, que los representantes por el Departamento de Canelones teníamos un compromiso formal con la población de Santa Lucía y ese compromiso lo habíamos contraído en asambleas de vecinos, a fin de que la ciudad de Santa Lucía fuera contemplada en este plan de saneamiento.

Yo comprendo —ya lo he manifestado —que el plan general tuvo que ser mutilado. Probablemente hubiera sido más claro y más justo, para no crear algunos problemas que va a originar a los Representantes del interior, que el plan hubiera sido sólo de abastecimiento para la ciudad de Montevideo y que, después se proyectara un plan general para el abastecimiento de agua y el saneamiento para las ciudades del interior Esa quizás habría sido la posición más clara; pero nosotros entendemos que la aspiración de la ciudad de Santa Lucía debe ser contemplada.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BANCHI ALTUNA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo que el departamento que representa el señor Diputado Bianchi Altuna es el mejor servido en este plan de emergencia para el interior.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyados;

SEÑOR SOLARES. — Para la realización y habilitación de perforaciones tiene nada menos que las siguientes localidades: Pando, Sauce, Toledo, Salinas, Costa Azul, La Floresta y Progreso, y tiene para Pando, además, la ampliación de las redes de alcantarillado.

De modo que los Diputados por los otros departamentos que no estamos en esa situación privilegiada frente al plan de emergencia, tenemos mucho más derecho que los Diputados por Canelones a reclamar las obras de saneamiento y, sin embargo, lo silenciamos porque las dificultades del Erario, en este momento, no lo permiten.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a contestar, señor Presidente.

El señor Diputado Solares y todos los demás señores Representantes saben de la importancia que tiene el Departamento de Canelones.

(Murmullos)

—Todos saben las distintas ciudades que tiene, como no las posee ningún otro departamento; saben de los distintos pueblos que tiene el Departamento de Canelones. Eso no lo vamos a discutir.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden)

—Pero, además, nosotros no llegamos a la Comisión de Obras Públicas con ningún pedido. En todo momento fuimos comprensivos y generosos.

(Interrupción del señor Representante Solares)

—No creamos ningún problema, a pesar de todos los pedidos de distintas localidades que quedan afuera, pero lo que quería manifestar era que ese compromiso que teníamos con la población de Santa Lucía, no era sólo de los Diputados que prometían tratar de contemplar esas aspiraciones, que además son legítimas —lo que se aclaró perfectamente en la Cámara—, sino que se trataba de llevar el saneamiento a la ciudad de Santa Lucía por una cosa fundamental: porque ella está muy cerca de la fuente de abastecimiento de agua para Montevideo y necesita su saneamiento. Se han dado aquí todas las explicaciones del caso, y yo no las voy a repetir.

Creo que nosotros, ante ese compromiso formal, tenemos que insistir y preguntar a la Comisión de Obras Públicas qué perspectivas hay para que en un próximo plan de Obras Públicas se contemple esas aspiraciones de Santa Lucía.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a contestar la pregunta del señor Diputado.

Señor Presidente: el señor Diputado Bianchi Altuna ha planteado ese asunto en la Cámara por tercera o cuarta vez. Además, es exacto que lo planteó en la Comisión de Obras Públicas. Debemos hacer, entonces, algunas puntualizaciones.

Primera puntualización, ya formulada por el señor Diputado Solares: es el Departamento de Canelones el que alcanza en la distribución de recursos de este plan de Obras Públicas, mayores sumas con destino a atender las necesidades de ese Departamento que nos parecen justas.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna.— Campana de orden).

—Segunda puntualización: sé que queda el 90 o|o de las localidades del Departamento que representa el señor Diputado sin atender. Lo sé, pero también debo decirle al señor Diputado que otros Departamentos mantenían sin resolver en este proyecto de ley, incluso algunos hasta el cien por ciento de sus necesidades.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Entonces le digo al señor Diputado, no a nombre de la Comisión, pero sí a título personal, que acaso la solución estaría en redistribuir los recursos del Departamento de Canelones, y entonces le quitaríamos, por ejemplo, a la localidad de Pando, los recursos que necesita para resolver el problema de su saneamiento, recursos que aplicaríamos a la localidad de Santa Lucía.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—No sé si el señor Diputado aceptaría este régimen de redistribución, es decir, que él se presentara ante el Departamento de Canelones...

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Permítame, señor Diputado; después me contesta.

...sustrayéndole a algunas de las localidades las partidas que la Comisión les ha asignado.

El señor Diputado Bianchi Altuna plantea una situación concreta y me permito, sin haber consultado a la Comisión, darle mi respuesta en nombre de ella.

Dice el señor Diputado qué posibilidades hay de resolver el problema de Santa Lucía. Mi respuesta es ésta: primero, que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje y dé la financiación para resolver ese problema. Pero le anuncio al señor Diputado que si esa solución parcial viene a la Cámara, de antemano admito que la Cámara va a tratar de recoger las aspiraciones, por ejemplo, de las localidades de Carmelo, Castillo, Lazcano, —como me anota el señor Diputado Gabito Barrios—, y de Paso de los Toros y de otras muchas localidades; y la Cámara sabe perfectamente —y esto es lo que esta noche tenemos que señalar aquí — que no ha habido mala voluntad de parte de la Comisión de Obras Públicas...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR PUIG. — ...pero que ha habido en definitiva y en sustancia falta de posibilidades financieras para resolver el problema en todos sus aspectos.

Todos los señores Diputados reclaman en esta Sala en la media hora previa —lo oigo desde que estoy en la Cámara— soluciones de saneamiento y de agua potable. ¿Con qué propósitos las reclaman? Con el propósito de que el Poder Ejecutivo recoja esas aspiraciones. Pero llega el momento en que se han de votar los recursos y a muchos señores Diputados que hoy están reclamando soluciones para su Departamento, los he oído levantar voces de protesta contra esta iniciativa.

(Apoyados).

—Esa es la verdad.

—Y bien, señor Presidente; ¿qué posibilidades tiene la Comisión de Obras Públicas de atender al justísimo reclamo de la localidad de Santa Lucía, que todos conocemos, que todos hemos estudiado?

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Pues, continuar estudiando el problema y que el Poder Ejecutivo dé las soluciones financieras y, en tercer término, que todos los señores Diputados, incluso los Representantes del sector del señor Diputado, acompañen esa solución financiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: los argumentos y la forma habilidosa y la inteligencia con que el señor Diputado Puig se mueve en Cámara —y esto no lo digo con mala intención— me quieren poner frente a las otras localidades de Canelones porque nosotros insistimos con Santa Lucía. Ese juego a mí no me lo va a hacer.

(Hilaridad).

—No pierda tiempo, pues, señor Diputado.

Yo insisto sobre el problema de Santa Lucía porque hay un compromiso formal de un núcleo de gobernantes, que no son sólo Representantes, sino que son también Consejeros Nacionales y Senadores que han asistido a esas asambleas. El señor Presidente de la Cámara conoce muy bien la importancia de esas asambleas y el compromiso que nosotros hemos adquirido. No es, en consecuencia, el capricho de un señor Diputado que viene a pedir a la Cámara que incluya a alguna población y que se deje a otras afuera.

Eso no es así. Son diez señores Representantes que se han comprometido a defender en Cámara la aspiración de

una población. Hay varios argumentos para defender esa aspiración; el único no es un capricho nuestro.

SEÑOR PUIG. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hay argumentos que no se han rebatido en forma. Se ha sostenido que la ciudad de Santa Lucía está cerca de la fuente de aprovisionamiento de agua potable para Montevideo, y que es necesario el saneamiento de esa localidad para asegurar que ese normal abastecimiento no pueda ser entorpecido.

Yo he manifestado aquí que hay informes del Ministerio de Salud Pública respecto a eso; pero no voy a hacer ese argumento. Además, la importancia de ciudad justifica la necesidad de saneamiento. Pero yo digo, señor Presidente, que si diez señores Diputados acompañan este Plan y tienen la mejor buena voluntad para que él se vote, es justo que si tenemos un compromiso debamos decirlo aquí en el Parlamento. Si esto le parece injusto al señor Diputado...

SEÑOR PUIG. — ¡De ninguna manera, señor Diputado!

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado me quiere poner, con juego habilidoso, frente a otras poblaciones que, si se pusieron en el Plan de Obras Públicas, sería porque tienen necesidades y yo no tengo la culpa de ello y tampoco lo he pedido. Quiere decir que nosotros hemos actuado en forma generosa.

Pero yo quisiera saber qué contestación vamos a dar los gobernantes que nos hemos comprometido con la ciudad de Santa Lucía en este problema.

Yo quiero llevarle a esa población una solución, una respuesta concreta en cuanto a qué posibilidad hay de satisfacer sus aspiraciones, y en qué tiempo. Porque tenemos la obligación moral de decirle a esa población qué es lo que vamos a hacer en este Parlamento.

Es por eso, señor Presidente, que he insistido un poco en este problema, y comprenderán los señores Diputados que, aunque en este momento no hablo en nombre de los Representantes por Canelones, mis palabras están, con seguridad, en el espíritu de todos ellos.

Por ahora, nada más.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Ya he expresado en este recinto parlamentario con respecto al problema de Santa Lucía que, aunque los Representantes por Canelones creíamos y seguimos creyendo que es de imprescindible necesidad resolverlo, no podíamos oponernos a que este proyecto pudiera tener la consiguiente aprobación, porque, de ser así, no estaríamos en función de subsanar un problema que, como el de Montevideo, tiene características pavorosas.

No estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Solares en cuanto a que Canelones en este Plan se podía dar por muy bien servido.

SEÑOR SOLARES. — ¡No, señor Diputado; yo no he dicho eso!

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Yo creo que si Montevideo tiene necesidad de grandes sumas para resolver sus problemas, también Canelones, por su población y la importancia de sus centros poblados, tiene necesidad de grandes sumas.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — He subrayado, frente a los reclamos insistentes de la delegación de Canelones en esta Cámara, que en la distribución de este Plan de Emergencia, a Canelones se le da mejor tratamiento que a los demás Departamentos.

No digo que se debe tener por bien servido Canelones, sino que en la distribución de los ocho millones para las localidades que figuran a texto expreso, es el departamento que sale más ganancioso. Frente a lo que decía el señor Diputado Bianchi Altuna, que ellos se han comprometido frente a la población de Santa Lucía para llevar el saneamiento, todos los representantes podemos decir que nos hemos comprometido...

(Apoyados).

—... ante las poblaciones que reclaman. El compromiso es unánime, de manera que no es un privilegio el compromiso que ellos han contraído. Tenemos todo el compromiso moral de defender el saneamiento para las poblaciones de nuestros respectivos Departamentos.

Lo que hay que decir es que cuando la solución financiera llegue estaremos todos con las manos levantadas para votarla, y los que tienen más responsabilidad para traer esa solución financiera son los integrantes de las bancadas mayoritarias que integran el Gobierno de la República.

Nada más.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Creo que la aclaración del señor Diputado Solares no es satisfactoria porque habla de que el departamento está bien servido. Además, las aclaraciones respecto de las manifestaciones del señor Diputado Bianchi Altuna creo que no cabían en esta interrupción.

Voy a ser breve, y vuelvo a repetir que votaré este plan de Obras de Saneamiento siempre con el punto de mira de hacer cosas de la mayor significación, pero en el bien entendido de que vamos a luchar y trabajar para que se realicen obras concernientes al saneamiento de Santa Lucía, que creemos —como dijimos el otro día en este recinto parlamentario— que están dentro de las necesidades impostergables del Departamento de Canelones.

Afirmamos que si se realizaran con un carácter de prioridad, aunque fuera después de este Plan, ninguna población creo que se iba a sentir lesionada en sus derechos.

Hemos sostenido, y es un criterio del señor Ministro de Obras Públicas en ese sentido, que Santa Lucía tiene necesidad imperiosa de esas obras de saneamiento. Pero a pesar de que insistimos en esto, consideramos que la Cámara debe aprobar este Plan.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Quiero dejar constancia que hace dos años o algo más, en la localidad de Santa Lucía, en un local amplio, se reunió una Comisión de vecinos muy numerosa, que nos solicitó que bregáramos, desde nuestros cargos, por la consecución de esta obra a que ha hecho referencia con tanta vehemencia y con tanta justicia, el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Muchas gracias.

SEÑOR ROSA. — El legislador que habla planteó este asunto hace más de dos años, y tengo de esa actuación constancia escrita en mi poder. No he declinado en mi fervor por este problema, como creo que ninguno de los legisladores por Canelones lo ha hecho; pero quería dejar esa constancia de mi planteamiento muy anterior a la fecha en que estamos discutiendo este problema, y que en la medida de lo posible, en cuanto sea oportuno, estaremos siempre dispuestos a luchar por esa obra.

Creo que le asiste razón al señor Diputado Bianchi Altuna cuando señala que el problema de Santa Lucía tiene características especiales que hubiera hecho justas su inclusión en este plan, cosa que he dicho en la discusión general de este asunto y que ahora reitero.

Para terminar, no creo que sea injusta la inclusión de esa serie de obras que se ha mencionado para el Departamento de Canelones, aunque faltan algunas localidades como La Paz y Empalme Olmos. No se puede dejar de tener en cuenta un hecho notorio como es el de que Canelones es un Departamento densamente poblado y las obras incluídas son indispensables.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra al señor Diputado Lezama, integrante de la delegación del Departamento de Rocha, en mi calidad de integrante de la delegación del Departamento de Canelones, como dijo el señor Diputado Solares, debo rectificar un concepto vertido por el señor Diputado Bianchi Altuna: no es exacto que en la Comisión de Obras Públicas los representantes por el Departamento de Canelones no se hayan ocupado de la situación de Santa Lucía.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo no dije eso, está confundido el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En repetidas oportunidades, y consta en actas. Insistí para que se incluyeran las obras de saneamiento de Santa Lucía entre las que se debían realizar dentro de ese Plan.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Y también lo hizo cuando integró esa Comisión de Obras Públicas el señor Diputado Caputti, suplente del que está hablando.

En cuanto a la respuesta concreta que se podría llevar a la población de Santa Lucía, luego de oír a los miembros informantes de la Comisión de Obras Públicas, creo que desgraciadamente hay que decirles que "Santa Lucía está lontano".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En ningún momento he manifestado lo que me atribuye el señor Presidente, que los Diputados de Canelones en la Comisión de Obras Públicas no se hayan ocupado de este asunto. Hay un error del señor Presidente. Sé la preocupación que han tenido los representantes que han integrado la Comisión de Obras Públicas, yo no he hecho acusaciones a nadie.

Sé que el motivo es la mutilación del Plan grande, y no he hecho nada más que venir a defender un proyecto que tengo el compromiso moral de plantearlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si revisa la versión taquigráfica verá que en ciertos momentos de su discurso dijo que los diputados por el Departamento de Canelones no habían ido a la Comisión de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama.

**SEÑOR LEZAMA (don José León).** — Al tratarse el artículo 7.o debo nuevamente, y por reiteradas veces, referirme a mi pueblo, para dejar una clara constancia de que en realidad me encuentro en situación especial para hablar del problema del saneamiento de Lascano y Castillos, ante cuyos pueblos no me comprometí nunca a nada, pero tengo compromisos morales que emana del mismo instante en que fuí electo Diputado por Rocha.

En este Plan el Departamento que sale peor servicio es Rocha. Es el más sacrificado y es el que en los problemas grandes ha tenido siempre muy mala suerte.

Hace pocos días, acompañando una delegación ante el Directorio de la UTE —en la que iba también el Diputado por Rocha señor Rodríguez Correa— preguntaba yo si era posible o viable que se instalara alumbrado eléctrico en el Pueblo Coronilla, y yo decía que había sido generoso con esa institución al votarle presuroso el Plan de recursos que reclamó en su oportunidad, y que no correspondieron a mi generosidad los jerarcas de la UTE al hacer el gran Plan que están poniendo en marcha ahora, por muchos millones, porque no tocó absolutamente ninguna obra para mi Departamento. Y ahora no sólo nada hay para Rocha, sino que ni siquiera ha sido contemplado uno de los mejores balnearios del Uruguay, que es Costa Azul de Rocha, que no tiene agua, que la ha pedido y que la necesita, y que ve retrasado su progreso precisamente por la falta de impulsión de las obras de agua potable para ese balneario.

Dejo, pues, constancia de mi protesta por la no inclusión de Lascano y Castillos, ciudades progresistas, de obras que buscan su engrandecimiento con sus recursos propios.

Dejo constancia, además, que no incluyéndolas en el Plan de saneamiento, se retrasa el progreso de esas dos ciudades de mi Departamento.

Nada más.

**SEÑOR TERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA.** — Señor Presidente: desearía formular una preguta que ha hecho reiteradamente, un órgano de la prensa al señor Ministro de Obras Públicas y que todavía no la ha contestado.

Le pregunto concretamente al señor Ministro: ¿cómo se va a conducir el agua del embalse del Canelón Grande a la toma de Santa Lucía en un verano de sequía, cuando el arroyo Canelón Grande está casi seco y el Río Santa Lucía tenga un cauce mínimo?. ¿Se ha contruído algún canal o entubamiento para poder conducir el agua del embalse a la toma del bombeo con posterioridad a la obra de la empresa?.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — ¿Me permite una interrupción?.

**SEÑOR TERRA.** — Sí, señor Ministro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Ministro.

**SEÑOR MINISRO DE OBRAS PUBLICAS.** — El Ministerio de Obras Públicas habitualmente contesta las preguntas que se hace en la prensa si tienen algún sentido constructivo. Como en los últimos tiempos el diario a que se refiere el señor Representante no hace las preguntas con ese carácter el Ministerio de Obras Públicas no las había contestado.

**SEÑOR TERRA.** — Está prejuzgando, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.** — Estoy juzgando; simplemente estoy sacando conclusiones a propósito de una serie de afirmaciones sobre los programas de Obras Públicas.

El problema que plantea el señor Diputado es exclusivamente técnico y en la visita que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas hicieron a las instalaciones de aguas corrientes, sobre el Santa Lucía, se explicó el mecanismo del funcionamiento de los depósitos de agua potable en Canelón Grande y en Santa Lucía.

En realidad el caudal del Río Santa Lucía es sumamente más alto que el consumo que se extrae para el abastecimiento de agua para Montevideo. La primera falla del suministro de agua para Montevideo se debió a la reducida capacidad del depósito de la propia usina del Santa Lucía. En ese tiempo la represa era apenas una restinga ligeramente levantada sobre el nivel de la roca en Santa Lucía. La primera medida que se adoptó entonces para subsanar la falla, que era en aquella oportunidad debida exclusivamente a la insuficiencia del depósito de Santa Lucía, fue levantar la represa de la propia instalación.

En esa oportunidad el Ministro que había tuvo ocasión de decir que si se volvía a producir una falta de agua por esa razón, podría imputarse a la Administración Pública que no se hubieran adoptado las medidas necesarias. Eso ha servido para que con un ingenio de otras utilidades mayores para el país se insista en manifestar que el Ministro de ayer acusa al Ministro de hoy.

Lo que sucede es que posteriormente se produjeron otras fallas en el suministro de agua potable que no son ocasionadas por la insuficiencia del depósito de Santa Lucía. Las fallas posteriores son, por ejemplo, en este caso, la insuficiencia de los ductos de aducción de agua para Montevideo, causas que en ese momento fueron previstas y que oportunamente se plantearon por el Poder Ejecutivo las soluciones, ya que en 1952, hace casi dos años, remitió el mensaje a la Asamble General indicando las que consideraba necesarias para corregir esa situación.

Eso en lo que se refiere al depósito de agua corriente de Santa Lucía.

Pero ese depósito, con la represa levantada a un nivel superior de setenta centímetros, no es suficiente para garantizar la permanencia para un plazo mayor. Se ha previsto que con una deficiencia de agua superior a diez días en el Río Santa Lucía, podría no ser suficiente el depósito actual. Entonces se utilizó el mecanismo previsto por la ley de 1944, cuando se votaron recursos para la construcción de la represa del Canelón Grande.

Esa represa originalmente se destina para riesgo en la zona y suministro de agua potable a Montevideo. Esa represa tiene un depósito con capacidad para 24 millones de metros cúbicos que alcanza para llenar 24 veces la represa de aguas abajo de Santa Lucía.

Aun en el caso extremo, que se produce unos pocos días en el año, de insuficiencia del depósito del Santa Lucía, con abrir simplemente las compuertas del Canelón Grande y dejar escurrir una parte del depósito hacia Santa Lucía, se habría llenado de inmediato la represa de Santa Lucía. Esa operación puede repetirse 24 veces.

Los técnicos de Obras Sanitarias del Estado estiman que la pérdida de caudal que se puede producir en ese recorrido es apenas del 6 o|o. De manera que entre 24 millones con una pérdida del 6 o|o y un millón que es necesario para llenar el Santa Lucía, no puede haber ningún temor de orden técnico que haga pensar que puede fracasar ese régimen de abastecimiento.

**SEÑOR TERRA.** — Quiero decir simplemente que me alegro que se haya buscado una solución técnica a este problema que a mí también me interesaba.

**SEÑOR SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SERRA.** — Señor Presidente: en primer término, quiero significar que yo he tenido la misma preocupación que tienen los demás Diputados del interior por la forma en que ha sido tratado el departamento de Paysandú en este plan de emergencia.

Indiscutiblemente que no se puede pretender más, al menos en lo que a Paysandú se refiere, dado el monto de fondos que se habían destinado para la campaña.

Para mí la ciudad de Paysandú está viviendo un gran problema respecto al agua, quizás tan grave como el de Montevideo. La Usina de agua corriente de Paysandú es una de las más viejas del interior del país. Las bombas son accionadas por un viejo motor a vapor cuyas calderas hace ya alrededor de cuatro años, según dijeron los técnicos al examinarlas, habían llegado al límite de duración. Quiere decir que en cualquier momento pueden explotar, quedando la ciudad íntegramente sin agua.

Hay que destacar que Paysandú tiene una zona industrial de gran magnitud, donde se han invertido muchos millones de pesos y que es una capital en contínuo progreso edilicio, teniendo zonas altas que muy a menudo carecen de agua. En el verano, el motor de la usina de aguas corrientes debe trabajar las veinticuatro horas del día para conservar los tanques a un nivel determinado que permita abastecer a casi todas las zonas de la ciudad.

En la parte dispositiva del artículo 7º no figura entre las electrificaciones la Usina de Paysandú porque indiscutiblemente ya estaba prevista por OSE, dándose cuenta del problema importantísimo que era para esa ciudad poder asegurar el servicio permanente de agua. Este problema es grave también por los incendios que puedan acontecer en la ciudad. Casualmente hace pocos días, estalló un principio de incendio en una fábrica, la Industrial Química Maderera Sociedad Anónima, que felizmente se circunscribió a una parte del establecimiento. Llamados los bomberos —y hay que hacer constar de paso que esta fábrica tiene instalaciones propias para caso de incendio, cañerías y mangueras especiales— no pudieron extinguir el incendio y sólo consiguieron reducirlo a una determinada zona a baldes de agua, porque los tanques tenían poca presión y el agua de las mangas de los bomberos apenas llegaba a dos o tres metros de distancia.

Con esto quiero significar la importancia que tiene para Paysandú que cuanto antes se vaya a la electrificación de su Usina, que está prevista justamente en este artículo 7º

Un caso también de importancia y a tener en cuenta es el de Guichón. Guichón ha pasado veranos totalmente sin agua. Es una localidad densamente poblada y ha tenido veranos, como el pasado y el anterior, en que los motores descompuestos de dos pozos de abastecimiento han dejado a la población días y días sin agua, teniendo que usar agua mineral hasta para el aseo. Uno de los pozos ya fué electrificado y creo que dentro de las posibilidades que puede haber en el artículo 4º, donde se destinan $ 30.000.00 para cada Departamento, y del saldo que dispondrá OSE para las obras más urgentes, podrá llegarse a la electrificación del otro pozo que surte de agua a ese pueblo.

Me parece que se ha exagerado un poco al tomar estrictamente como las únicas obras que se pueden realizar por este proyecto de ley las que están especificadas al pie de la letra. En el inciso 4º del apartado C) hay esas disponibilidades a que yo hacía mención hace un momento; pero, además, en el inciso 5º, donde se establece el régimen de obras de contribución, se fijan $ 500.000.00 que en realidad son un millón de pesos, para obras de contribución que pueden hacerse por las Intendencias o los vecinos. Los Departamentos podrán tomar también de este rubro para hacer obras de suministro de agua o ampliación de redes.

En Paysandú, en zonas de la ciudad donde hay cloacas, y que desgraciadamente todavía no tienen agua, se han hecho —no por este régimen que no existía —por contribución de los vecinos, de la Intendencia y de OSE, muchas ampliaciones de la red de agua y considero que en otros Departamentos también se puede hacer en la misma forma.

Están las localidades de Tambores y Quebracho, donde los tanques son insuficientes y en alguna oportunidad en Cámara ya habíamos pedido que se solucionaran estos problemas.

Hay un caso de excepción en el Departamento de Paysandú que es el poblado de Cuchilla del Fuego. Hace más de un año que se hizo un pozo para suministro de agua a este centro poblado, y hasta el momento no se le ha puesto el motor o molino correspondiente para extraer el agua. Creo que también dentro de esas disponibilidades de este artículo se podrán llenar esas necesidades imprescindibles para ese lugar.

En cuanto al apartado B) donde se habla de edificios en malas condiciones y demás, ahí podría también entrar la reparación del edificio de aguas corrientes de Paysandú, que se encuentra en un estado bastante calamitoso. Los obreros que trabajan en las calderas, están expuestos a la inclemencia del tiempo saliendo de la boca de la caldera a altas temperaturas, para ir a buscar la leña a lugares en que a veces la temperatura llega a bajo cero. Además, los servicios higiénicos son deficientes, necesitando el edificio una reparación casi completa. Creo que OSE, dentro de las disponibilidades que tiene, podrá concurrir a solucionar este problema.

Con estas breves palabras dejo expresado en forma escueta lo más necesario para mi Departamento y adelanto mi voto afirmativo a este artículo del proyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si se le permite la Mesa desea hacer una pequeña observación.

En la página 10, apartado 3º, se establece una partida de $ 400.000.00 para construcción de depósitos de distribución en los servicios con instalaciones actuales insuficientes, y en la página 33, en el informe de la Comisión, se determina cuáles son esas localidades. ¿Qué inconveniente podría haber en que al igual que en el apartado 1º, se estableciera cuáles son las localidades para las que se destina esa partida?

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — El artículo se refiere a instalaciones actuales, de modo que no hay posibilidades de que esa partida de destine para otra cosa. Se habla de las instalaciones actuales insuficientes, y está claramente determinado. Además, es necesario dejar que el Organismo se mueva con cierta libertad, y la libertad que le damos no es mucha, puesto que se aclara que son para instalaciones actuales, para las insuficientes, y además, para construcción de depósitos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — También es para localidades que cuenten con caudal insuficiente la disponibilidad del inciso 1º, apartado C) y, sin embargo, se determina a qué localidades está destinada. En cambio los $ 400.000.00 del apartado C), no se dice a qué localidad están destinados. Se dice sí en el informe de la Comisión, pero parecería que no fuera suficiente. Desde el punto de vista legal no tiene ningún valor.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Si a la Comisión le parece innecesario, la Mesa no puede insistir.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Hace más o menos una media hora pedí una interrupción a la Mesa; en ese momento el señor Presidente hacía uso de la palabra. Pasó un rato considerable, y pensé que el señor Presidente estaría preocupado en ordenar las peticiones de palabra de los señores Diputados, y esperé. Pero veo que el señor Presidente vuelve a hablar sin haberme dado el uso de la palabra. De manera que pido al señor Presidente, no una explicación, sino una amable justificación porque sobre todo era de suma oportunidad mi pedido como miembro de la Comisión de Obras Públicas, para referirme a algunas de las tremendas y febriles preocupaciones del señor Diputado Bianchi Altuna.

Claro que ahora ha cambiado totalmente el clima pero, con todo, señor Presidente, tendría interés en dejar algunas constancias como miembro de la Comisión de Obras Públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señor Diputado: la Mesa le ruega que la excuse. El único motivo por el cual la Mesa pudo no haberle concedido la palabra, fué porque no percibió que la hubiera solicitado. De tal manera que en este momento, que la Mesa sabe que el señor Diputado Morales Arrillaga desea hablar, le concede la palabra.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Es lo que presumía. Muchas gracias.

Creo que es de interés que la Cámara se entere —si no ha hecho cálculos, nosotros en la Comisión de Obras Públicas los hicimos— que el Departamento de Canelones en esta distribución de $ 8.000.000.00 recibe algo más de $ 647.000.00. Con la elasticidad que lógicamente se le otorga a OSE para la administración de algunos de estos rubros, no es exagerado suponer que el Departamento de Canelones se verá favorecido en una suma superior a pesos 700.000.00.

Esa suma está discriminada en la realización y habilitación de perforaciones en las localidades de Pando, Sauce, Salinas, Costa Azul, La Floresta, Progreso y, además, en la habilitación de las obras de saneamiento de la ciudad de Pando.

Francamente, me preocupa ese compromiso del señor Diputado Bianchi Altuna.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Me permite?...

No es mío sólo, señor Diputado, hay compañeros de su bancada.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Pero el único que ha exteriorizado esa preocupación, es el señor Diputado Bianchi Altuna.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — El señor Diputado Rosa también.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Creo que el señor Diputado Bianchi Altuna se verá honrado con que un miembro de la Comisión de Obras Públicas tome en cuenta su preocupación. Creo que dejando de lado las necesidades de extensión del aprovisionamiento de agua para todas estas poblaciones que he enumerado y sin terminar la usina de saneamiento en Pando, podría ser posible contemplar ese compromiso del señor Diputado Bianchi Altuna y de sus otros colegas.

(Interrupción del señor Diputado Bianchi Altuna. — Campana de orden).

—La Comisión de Obras Públicas, en ese sentido, creo que no hará ninguna clase de observaciones frente a una pretensión realmente seria y bien fundada.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — No me haga chistes.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — No le estoy haciendo un chiste, señor Diputado. Yo, como Diputado, no hago chistes; me estoy haciendo eco de una preocupación verdaderamente frenética que ha tenido el señor Diputado, y es lógico que le ofrezca una solución.

Además, señor Presidente, se ha manifestado en Sala con excesiva frecuencia que hay sumo peligro en que la proximidad de la toma de aguas corrientes para Montevideo con la ciudad de Santa Lucía signifique un riesgo para la salud pública de Montevideo. El señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, miembro informante de este proyecto, se refirió a este punto con toda claridad cuando hizo la parte expositiva del informe.

Imaginará la Cámara que mi preocupación sobre este aspecto del problema es grande, porque soy Diputado, soy médico y, además, soy habitante de Montevideo, directamente o indirectamente por mi familia.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Debo decir a la Cámara y a la población de Montevideo para su tranquilidad, que el señor Alciaturi, quien ha sido expresamente consultado al respecto —y aquí estoy repitiendo los conceptos expresados por el miembro informante, señor Diputado Fabini— manifestó a la Comisión

de Obras Públicas que no había notado ninguna proliferación de colibacilos en la estación de toma de agua corriente para Montevideo, por la proximidad o por el mal estado sanitario de la ciudad de Santa Lucía.

Creo que debemos insistir sobre esto, porque este tema se ha tocado reiteradamente en Cámara, y es necesario que la población de Montevideo sepa que la Comisión de Obras Públicas no ha sido insensible a este problema fundamental de higiene pública.

Con esto, señor Presidente, doy término a mi pequeña intervención.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Señor Presidente: yo había pedido a la Comisión de Obras Públicas —tal vez esto sea una especie de consuelo— que me dijera qué perspectivas podría haber de buscar alguna solución a este problema, para lo que todos estamos dispuestos, por lo menos los Representantes por Canelones.

He recibido algunas contestaciones, la del señor Diputado Puig y la del señor Diputado Morales Arrillaga, pero no son contestaciones concretas; más bien, como dicen los paisanos, se fueron un poco por las ramas.

Yo desearía algo más concreto, señor Presidente, para poder trasmitir a esa población, por lo menos una visión de este panorama del saneamiento para Santa Lucía.

Nada más.

**SEÑOR FABINI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FABINI.** — Naturalmente, no puedo comprometer opinión, ni siquiera mi opinión, puesto que depende de la de los demás y también del problema financiero, pero es evidente una cosa: la Comisión de Obras Públicas está estudiando un plan y, en principio, se ha puesto de acuerdo —en principio, vuelvo a repetir— sobre la base de una distribución por Departamentos.

Es natural que si los señores Diputados por el Departamento de Canelones demuestran —no tengo la menor duda que con razón— esa preferencia por las obras de saneamiento de Santa Lucía, si se llegase a poder financiar ese plan y la Cámara lo aprobara, creo que no habría inconveniente en plantear en primer término el problema de Santa Lucía dentro de la distribución que correspondería a Canelones.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota):

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

**SEÑOR GABITO BARRIOS.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GABITO BARRIOS.** — Señor Presidente: he votado por la negativa el artículo 7.o. No me encontraba en Sala cuando los distinguidos compañeros que representan al Departamento de Rocha hicieron observaciones en cuanto a las mejoras necesarias o a la inclusión de obras que era preciso aprobar para distintas localidades de nuestro Departamento.

He votado por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que en este artículo no se contemplan las imperiosas necesidades de las localidades del Departamento de Rocha y, en forma especial, de las ciudades de Lascano y de Castillos.

Acabo de recibir un telegrama —del que creo que ya se ha dado lectura por otro señor Diputado del mismo Departamento— enviado por las instituciones sociales, deportivas, culturales, comercio e industrias locales y habitantes en general de la ciudad de Castillos, en donde se reclama la inclusión de esta localidad en la ley de saneamiento. Similar comunicación he recibido de la ciudad de Lascano.

Dentro de la orfandad financiera en que se ha movido la Comisión de Obras Públicas, creo que debieron ser contempladas las necesidades imperiosas —repito— de las ciudades de Lascano y de Castillos, en cuanto a obras de saneamiento. Personalmente conozco las dificultades que están pasando, a este respecto, las dos ciudades nombradas, y creo que cuando se votan recursos para un plan de orden general, es necesario contemplar situaciones que se reclaman en forma urgente.

He votado, pues, por la negativa este artículo, por entender que él no contempla los reclamos de las ciudades mencionadas del Departamento que represento.

**SEÑOR D'AMADO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Señor Presidente: como dije cuando se aprobó en general este proyecto, no me satisface en cuanto a las necesidades del Departamento de Paysandú. Se han omitido algunas localidades importantes como Paysandú, Casablanca y otras. Pero no quiero ser obstáculo a la aprobación de la iniciativa, máxime porque, como dije antes, soluciona el grave problema de Montevideo.

Le manifesté al señor Ministro de Obras Públicas que era necesario contemplar a todas las localidades que estaban incluídas en el plan de 1944, y tengo la esperanza de que eso se hará dentro de muy poco tiempo.

**SEÑOR SOLARES.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOLARES.** — Como no podía ser de otra manera, he votado complacido este artículo 7º. Declaro, eso sí, que quizás he sido el culpable de que esta discusión haya sido tan prolongada, porque estos ocho millones de pesos para obras de emergencia establecidos en este proyecto, como dije en la discusión general, fueron incluídos a sugerencia del que habla y aceptados por la Comisión de Obras Públicas, en un plan que trataba solamente del abastecimiento de agua potable para Montevideo. De manera que todos estos problemas que han surgido en Sala esta noche y en la sesión anterior, se deben a la introducción de esos ocho millones de pesos para atender las necesidades primarias, elementales de abastecimiento de agua en campaña. Queda en pie todo el grave e inaplazable problema del saneamiento en el interior del país, que en este proyecto no pudo ser contemplado.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión el artículo 8º.

La Mesa sugiere la conveniencia de un cambio en la redacción. El artículo diría así: "Las economías o saldos no utilizados una vez terminadas las obras incluídas en los apartados"... Parece que, en esta forma, el artículo queda mejor, y se le da el verdadero sentido que debe tener.

¿Acepta la Comisión esta sugerencia?

**SEÑOR FABINI.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 8º, con la modificación propuesta por la Mesa.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — No tengo a mano el repartido del proyecto de ley, que parece que ha escaseado en estos momentos, pero recuerdo, señor Presidente, que la adquisión directa que por ese artículo se establecía como facultad para el organismo tenía por lo menos una impropiedad de redacción que lo hacía confusa

Por una amabilidad del señor Diputado Terra se me acerca el texto del artículo, y veo que el inciso 1º dice: "Todas las adquisiciones y contrataciones que se vea obligado a realizar el Organismo para la ejecución de las obras de emergencia, podrán hacerse mediante el procedimiento del llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia, de tres precios por lo menos".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El proyecto dice: "...con la concurrencia de tres precios por los menos". Es un error de algunos repartidos.

Léase el inciso 1.o del artículo, tal como está en el proyecto.

(Se lee:)

"Todas las adquisiciones y contrataciones que se vea obligado a realizar el Organismo para la ejecución de las obras de emergencia, podrán hacerse mediante el procedimiento de llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia con la concurrencia de tres precios por lo menos".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa observa, además, que podría entenderse que los tres precios fueran de una misma firma. De manera que tal vez fuera conveniente cambiar la redacción, diciendo: "...con la concurrencia de tres firmas por los menos".

**SEÑOR FABINI.** — Ese es el sentido del artículo.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Pacheco y Terra Arocena).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — El motivo de la redacción de este artículo en la forma en que lo está, ha sido que la Comisión de Obras Públicas fue informada por organismo competente, de que en el mundo solamente existen cuatro fábricas, a lo sumo, capaces de proveer con la rapidez necesaria este material para obras de emergencia. Por eso, al hacer la licitación limitada, se trató de poner tres firmas por lo menos.

La observación del señor Presidente me parece pertinente, puesto que ése fue el espíritu de la Comisión.

SEÑOR FABINI. — ¡Apoyado!

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — El término "firmas" queda mal, porque en pocas palabras se lo utiliza dos veces. Es mejor decir: "tres proponentes por lo menos". La redacción quedaría mejor.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Acepta la Comisión la modificación?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente No vamos a hacer cuestión por eso.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el artículo 11, con las modificaciones propuestas, y aceptadas por la Comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(El texto del artículo aprobado es el siguiente:)

"Artículo 11. Todas las adquisiciones y contrataciones que se vea obligado a realizar el Organismo para la ejecución de las obras de emergencia, podrán hacerse mediante el procedimiento de llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia, con la concurrencia de tres proponentes por lo menos.

"Del uso de esta facultad se dará cuenta al Poder Ejecutivo, quien, de inmediato, lo comunicará a la Asamblea General".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 12.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En primer lugar, quiero decir que este artículo es innecesario, porque dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley", y toda ley debe ser reglamentada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR CARTOLANO. — Cómo no, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Esta disposición está incluída en la ley para determinar que el Poder Ejecutivo, en este caso debe reglamentar la ley porque aunque tiene la facultad de hacerlo, podría no ejercitarla.

SEÑOR SILVA. — Tiene la obligación de hacerlo.

SEÑOR CARTOLANO. — Tengo entendido, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de reglamentar la ley y lo hace en todos los casos.

(Interrupciones).

—Pero no hago cuestión por esto. Desde luego, voy a votarlo.

Además, deseo preguntar a la Mesa cuántos señores Diputados hay en la casa en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este instante hay en la casa cuarenta y siete señores Diputados.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Sin embargo, señor Presidente, si la cuenta no me falla, son cuarenta y nueve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe haber dos señores Diputados que escaparon a la percepción de los oficiales de Sala.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Anuncio que después de la votación del artículo 12, voy a pedir un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 12.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a pedir que el intermedio no sea por más de 10 minutos, porque si no algunos Diputados se retirarán.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Descuento el sano propósito que tiene el señor Diputado Cartolano, pero me atrevo a suponer que va a quedar en sano propósito, y no vamos a lograr que haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay 49 señores Diputados en la casa.

SEÑOR SOLARES. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que la Cámara pase a intermedio por el término de 10 minutos.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

---

**(Así se efectúa a la hora 0 y 46 del día 30).**

---

—Continúa la sesión.

---

**(Es la hora 1 y 13 minutos).**

---

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: formulo moción, si hay en sala cincuenta señores Diputados para que se pongan a votación los artículos que habían quedado en suspenso, y que requieren mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y tres señores Representantes en Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º del proyecto de ley sobre abastecimiento de agua a Montevideo.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Más que nada, señor Presidente, quiero dejar constancia de que nosotros, al votar afirmativamente este artículo 1.o, lo hemos hecho en atención al interés de que salga la obra urgente que este proyecto representa, pero con todas las salvedades que hemos hecho a la financiación.

También consideramos que el artículo 3.o, y aprovechamos este fundamento de voto para decirlo, no es esencial para este proyecto de ley, y nosotros no vamos a darle nuestro voto. En cuanto al artículo 4.o se lo daremos entendiendo que el 3.o no tendrá votos si se suprime la referencia, como es lógico, a los Bonos de Tesorería.

Esa será nuestra actitud en este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDEENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o

(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre el artículo 3.o.

(Se vota):

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a pedir que se tome votación nominal. Hemos votado con grandes reservas este artículo...

(Apoyados)

—...con muchísimas reservas.

(Apoyados)

—pero creemos que estamos ante una urgencia, ante una necesidad imperiosa, que hay que salvar rápidamente superando dificultades y también superando reparos. Montevideo necesita agua y hay que dársela.

(Apoyados)

—Por lo tanto, solicito votación nominal.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Previamente podría rectificarse sumariamente otra vez.

SEÑOR GILMET. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación tomada sobre el artículo 3.o.

(Se vota):

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que se tome votación nominal.

(Se vota):

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.
(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR CAPECE. — Afirmativa.
SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR COTELO. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR FABINI. — Afirmativa.
SEÑOR FERRARI. — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa, señor Presidente, por los fundamentos siguientes: entiendo que este artículo no es necesario para el andamiento de la ley.

Si la Caja de la Industria y Comercio, con una política prudente, de acuerdo con los Poderes Públicos hace las recaudaciones que debe efectuar —y creo que en estos días debe votarse la exoneración de recargos, multas e intereses para deudores morosos— está en condiciones de absorber la cantidad que para los años 1954 y 1955 exige esta deuda y, por lo tanto, no tenemos por qué abrir todavía más el cauce a los bonos de Tesorería que tienen el riesgo que señalé en la discusión particular del artículo 2.o.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa, por las mismas razones que expuso el señor Diputado Flores, pero al revés.
(Murmullos).
SEÑOR GAIONE. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEIRANA. — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa, señor Presidente, por entender que la ciudad de Montevideo no puede quedar expuesta por más tiempo a la falta de agua, pero manteniendo todas mis protestas por la falta de atención en lo relativo al saneamiento de las ciudades de Lascano y Castillos, y con la reserva respecto a la financiación establecida en el artículo 2º.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa, por las siguientes razones: en primer lugar, entiendo que esa fundada pero vaga esperanza de que la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, en determinadas condiciones, pueda absorber la deuda pública necesaria para financiar esta obra, no pasa de ser una esperanza.
(Interrupciones).
—Sea por la vía coactiva que insinuaba el señor Diputado Terra en la discusión general, sea por la vía persuasiva que creo que es la que ha empleado el señor Ministro de Hacienda, el hecho real es que las cifras están ahí; hay posibilidad de un superávit, pero hay también otras obligaciones legales, por ejemplo, la de destinar un porcentaje a préstamos para viviendas, que obliga a distraer una parte de ese superávit, precisamente para construir viviendas.
(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).
—Además —todos lo sabemos pero no está demás recalcarlo— el Parlamento, con muy pocas excepciones, si las hubo, votó una ley de aumento a las pasividades, pero no votó la financiación correspondiente. De manera que un margen considerable de reservas de la Caja, de bienes de la Caja, que estaban naturalmente destinados a adquirir títulos de deuda pública, tuvieron como consecuencia de esta falta de financiación, que darse a otra cosa, vale decir, a pagar estos aumentos de pasividades.

Producida esta situación especialísima, a mí me parece razonable que se haya tenido que recurrir a los bonos o letras de Tesorería. Desde luego, en la oportunidad correspondiente, el Diputado que habla tuvo ocasión de referirse a los argumentos que se dieron contra este sistema de financiación, pero la verdad es que, pese a las críticas formuladas, no aparece otro en este momento.

¿Qué es lo que significan estos bonos o letras de Tesorería? Significan una expresión de confianza en las finanzas del Estado. El Estado contrae esos préstamos a corto plazo.

Se ha dicho que este es un sistema propio de nuestro país, pero la verdad es que los bonos de Tesorería no son un invento uruguayo; en todos los regímenes financieros que conocemos los bonos o letras de Tesorería existen. De modo que, como procedimiento para salir del paso, no existe otro y no se ha inventado otro, ni tampoco los bonos o letras de Tesorería constituyen un invento de nuestros financistas, que no han hecho nada más que copiar o adaptar lo que en otros países y en otras finanzas se ha hecho
Murmullos. — Muy bien!)
SEÑOR MACHIN ZARATE. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑORA REYES DE OHACO. — Afirmativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia de que aunque puedan en verdad formularse algunas observaciones al procedimiento que se establece por el artículo que estamos votando, en este momento nosotros aceptamos la vigencia de dicho procedimiento, solamente como una solución impuesta por razones de fuerza mayor y, además, en atención directa a la tremenda urgencia en dar solución al problema que procuramos resolver por este proyecto.
Nada más.
(Interrupción del señor Representante Flores)
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.
SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa.
SEÑOR SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa, dejando constancia de que tengo serias reservas con respecto a este artículo, que considero que es fundamental en el proyecto, por cuanto en él se autoriza a que, mientras no se haya colocado la deuda interna, el Poder Ejecutivo podrá emitir letras de tesorería en moneda extranjera. No creo que sea conveniente esta autorización al Poder Ejecutivo; pero, desde luego, nos encontramos con la pavorosa realidad que significa la falta de agua a la población de Montevideo, problema que, como dije en sesiones anteriores, es de tremenda urgencia subsanar y, por lo tanto, no podemos dilatar más su solución.

Por estas razones, señor Presidente, estoy dando mi voto afirmativo a este proyecto, con salvedades, como las he tenido también para otros artículos del proyecto. Aprovecho la oportunidad para dejar constancia de que he votado negativamente el artículo 2.o, porque no estoy de acuerdo en que para financiar estas obras se tomen recursos del Fondo de Diferencias de Cambio.

Con estas breves consideraciones, dejo expresado el por qué de mi voto afirmativo, a pesar de las serias reservas que me merece este artículo 3.o que estamos votando.
Nada más.
SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA. — Afirmativa, con las reservas que hice al tratarse este artículo, lamentando que por haber tenido que consolidar 420 millones de déficit en estos últimos diez años de régimen financiero batllista, no pueda ahora utilizarse el crédito público para financiar obra pública.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa, sin perjuicio de estar dispuesto a entrar, después, al debate político a que parece quiere llevarnos el señor Diputado Terra.
(Interrupciones)
—Comparto el fundamento de voto hecho por el señor Diputado Malet. Además, estimo que el aspecto fundamental que tiene este artículo 3.o es el hecho de facilitar al Poder Ejecutivo los procedimientos necesarios para que de inmediato ponga en ejecución las obras indispensables para que la población de Montevideo, especialmente, no carezca de agua el próximo verano.
(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).
—Lo fundamental de esta disposición, repito, es que facilita los medios financieros necesarios para que las obras puedan realizarse con la urgencia que exige la situación.

Comprendo que algunos señores Diputados que tienen reservas en cuanto al procedimiento financiero utilizado en esta emergencia, hayan votado este artículo, a pesar de esas reservas, en mérito a la imprescindible necesidad que tiene la Capital, de las obras que se proyectan.

Aunque este artículo no salga votado afirmativamente, la verdad es que este proyecto será una solución de futuro más o menos lejano, al problema planteado...
SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!
SEÑOR VASCONCELLOS. — ...pero no constituye una solución de acuerdo con la urgencia que las circunstancias requieren.

Por otra parte, señor Presidente, se ha hablado de las

posibilidades financieras de la Caja de Jubilaciones, a efectos de tomar títulos de deuda pública. Llamo la atención que en los mismos momentos en que se da a publicidad por el Poder Ejecutivo, el monto de las obligaciones que la Caja ha contraído y que debe financiar con el aumento de jubilaciones y pensiones votado por la Cámara de Senadores originariamente y refrendado en definitiva por la Cámara de Diputados, y más tarde, por la Asamblea General, frente al veto del Poder Ejecutivo, ese aumento careció de financiación, poniendo a cargo de las respectivas Cajas el pago de las erogaciones necesarias. Frente a esa situación, se señala ahora que esas Cajas están en condiciones de tomar una cantidad grande de títulos de deuda pública.

Toda esa política que se ha criticado al Ministerio de Hacienda respecto a la forma de colocar deuda pública, aparece en estos momentos, para los adversarios de este artículo, como poco menos que la panacea que viene a resolver la difícil situación en materia financiera del erario público.

(Apoyados)

—Por lo tanto, insisto que este voto afirmativo tiene el sentido de darle una seguridad a la población de Montevideo, para que las dificultades con respecto a ese elemento indispensable para su vida no han de persistir, y que el voto en contra significa lisa y llanamente postergar en un tiempo más o menos largo la posibilidad de una solución que se exige, que se reclama, como urgente e inaplazable.

**SEÑOR VERDIER.** — Afirmativa.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Afirmativa.

**SEÑOR GARDIL.** — Negativa.

**SEÑOR PRESIDENTE (Moreno).** — Afirmativa. Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee):

"Han sufragado cincuenta señores Representantes por la afirmativa, y cuatro por la negativa".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El resultado es **Afirmativa.** Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

**SEÑOR CARTOLANO.** — Que se rectifique la votación..

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 13 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se comunique en el día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o de 1954", por un valor nominal de treinta y dos millones de pesos (pesos 32:000.000.00). Dicha deuda gozará de un interés de un cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente, y del uno por ciento (1 o|o) anual, de amortización acumulativa, aplicada semestralmente. Esta amortización se realizará por compra directa o a la puja, cuando su cotización sea inferior a la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización sea a la par o por encima de ella.

Art. 2.o Autorízase asimismo a tomar del fondo de Diferencias de Cambio la suma de dieciseis millones de pesos ($ 16:000.000.00 en los años 1954 y 1955, a razón de ocho millones de pesos $ 8:000.000.00) por año, que se destinará a las obras de emergencia de agua potable de Montevideo y de saneamiento en los Departamentos del Litoral e Interior.

Art. 3.o Mientras el Poder Ejecutivo no haya colocado totalmente la deuda interna autorizada por el artículo 1.o, podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería en moneda nacional o extranjera por las sumas anuales requeridas para la ejecución del plan o por las diferencias entre éstas y los títulos no colocados, con interés de hasta cinco por ciento (5 o|o) anual y a plazos, entre dos meses y cinco años.

Los títulos de esta Deuda Pública, así como los bonos de Tesoro o Letras de Tesorería que se emitan, estarán liberados de todo impuesto creado o por crear.

Art. 4.o El Servicio de la Deuda o Letras de Tesorería autorizadas por el artículo anterior se atenderá con un impuesto adicional del medio por mil (1|2 o|oo) en el año 1955 y del uno por mil (1 o|oo) en los años sucesivos, que pagarán todas las propiedades del Departamento de Montevideo sobre el valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. El importe de este adicional se depositará acumulado en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República, girándose contra ella a los solos efectos determinados en el apartado anterior.

Art. 5.o La colocación de la deuda interna autorizada por esta ley, se hará en forma escalonada, a saber: hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00); en el año en curso; hasta once millones de pesos ($ 11:000.000.00) en el año 1955; hasta trece millones de pesos (pesos 13:000.000.00) en el año 1956 y el saldo en el año 1957.

Art. 6.o De la suma total de dieciséis millones de pesos ($ 16:000.000.00) que se autoriza por el artículo 2.o, se destinará la cantidad de ocho millones de pesos (pesos 8:000.000.00) a las obras provisorias de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Montevideo y la de ocho millones de pesos ($ 8:000.000 00) a la terminación y mejoramiento de las instalaciones de los servicios de saneamiento existentes en los Departamentos del litoral e interior del país.

Art. 7.o Las sumas autorizadas por los artículos 1.o y 2.o se destinarán a las obras enunciadas, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Apartado A. — Abastecimiento de agua para el Departamento de Montevideo:**

| | |
|---|---|
| 1º Para las obras de ampliación del Servicio de abastecimiento de agua en Montevideo, v\|n. .................. | $ 32:000.000.00 |

**Apartado B. — Ampliación provisoria del abastecimiento de agua potable para el Departamento de Montevideo:**

| | |
|---|---|
| 1º Para las obras de emergencia de abastecimiento de agua a Montevideo, comprendido el tendido de tuberías e instalaciones accesorias .......... | " 8:000.000.00 |

**Apartado C. — Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los Servicios de Agua Potable en los Departamentos del litoral e interior:**

| | |
|---|---|
| 1º Para la realización y habilitación de perforaciones en las localidades que cuentan con caudales insuficientes para sus necesidades actuales: Bella Unión, Pando, Sauce, Toledo, Salinas, Costa Azul (Canelones), La Floresta, Progreso, Zapicán, Lazcano, Joaquín Suárez (Colonia), Agraciada, Paso de los Toros, Sarandí, Fray Marcos, Casupá, Sarandí del Yí, La Paloma (Durazno), Sauce del Yí, Pirarajá, Maldonado, Piriápolis, Punta del Este, La Barra de Maldonado, Castillo, Chuy, 18 de Julio, 19 de Abril, Federación, Guichón, Quebracho, Parada Rizzo, Young, Rivera, Yaguarí, Tranqueras, Achar, Libertad. .................. | " 800.000.00 |
| 2º Para ampliación y mejoramiento de las instalaciones de las Usinas de tratamiento de aguas superficiales ... | " 1:000.000.00 |
| 3º Para la adquisición de unidades de filtros a presión .............. | " 250.000.00 |
| 4º Para ampliación de las redes de agua y servicios nuevos .............. | " 1:000.000.00 |

A) Para ampliaciones $ 750.000.00 (a razón de $ 30.000.00 como mínimo por Departamento; pudiendo distribuir el saldo de esta partida entre las localidades en que fuera más imprescindible realizar nuevas ampliaciones de red).

B) Para redes de agua en servicios nuevos $ 250.000.00.

| | |
|---|---|
| 5º Para ampliación de redes de agua por el régimen de convenios con contribuciones municipales y\|o vecinales . | " 500.000.00 |
| 6º Para construcción de depósitos de distribución en los servicios con instalaciones actuales insuficientes ..... | " 400.000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| 7º Para adquisición de materiales de reserva para las redes de agua ..... | " | 200.000.00 |
| 8º Para la adquisición de medidores de agua ........................ | " | 650.000.00 |
| 9º Para la adquisición de aparatos controladores dosificadores de agregados químicos, medidores de usina, registradores y varios ............... | " | 200.000.00 |
| 10 Para la adquisición de equipos de mecánicos de reserva y emergencia . | " | 100.000.00 |
| Total del apartado "C" ........ | $ | 5:100.000.00 |

Apartado D. — Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios de alcantarillado de los Departamentos del litoral e interior:

| | | |
|---|---|---|
| 1º Para ampliación de las redes de alcantarillado de Pando y Dolores ... | $ | 1:000.000.00 |
| 2º Para ampliación y complementación de las estaciones de depuración existentes ........................ | " | 500.000.00 |
| 3º Para la adquisición de materiales de reserva para las redes de alcantarillado ........................ | " | 150.000.00 |
| Total del apartado "D" ....... | $ | 1:650.000.00 |

Apartado E. — Para obras accesorias de los servicios de agua potable y alcantarillado:

| | | |
|---|---|---|
| 1º Para la reparación, construcción y adquisición de edificios y acondicionamiento de los predios ........... | " | 700.000.00 |

Apartado F. — Expropiaciones y Servidumbres:

| | | |
|---|---|---|
| 1º Para atender el pago de expropiaciones y Servidumbres necesarias para este plan y las que se encuentran pendientes .................... | " | 250.000.00 |

Apartado G. — Obras complementarias:

| | | |
|---|---|---|
| 1º Para la instalación de talleres electro-mecánicos .................. | " | 200.000.00 |
| 2º Para la construcción de depósitos de materiales en el local de Propios, destinados a los Servicios del Interior | " | 100.000.00 |
| Total del apartado "G" ....... | $ | 300.000.00 |
| Total de los apartados C), D), E), F) y G) .......................... | $ | 8:000.000.00 |

Art. 8.o Las economías o saldos no utilizados una vez terminadas las obras incluídas en los apartados C), D), E), F) y G) del artículo 6.o, deberán destinarse a la ejecución y habilitación de perforaciones en localidades de más de 500 habitantes, que no tuvieren servicio de agua potable.

Art. 9.o La deuda autorizada por el artículo 1.o de esta ley, se emitirá a solicitud de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con la intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 10. Los importes efectivos que se obtengan con la venta de los títulos y las cantidades solicitadas por O.S.E. con cargo al Fondo de "Diferencias de Cambio"; serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y en Cuenta Corriente Especial denominada "O.S.E.", Plan de Obras de Saneamiento - 1954", contra la cual podrá girar el Organismo exclusivamente para atender la ejecución de las obras y adquisiciones de este plan.

Art. 11. Todas las adquisiciones y contrataciones que se vea obligado a realizar el Organismo para la ejecución de las obras de emergencia, podrán hacerse mediante el procedimiento de llamado directo de precios a firmas de reconocida solvencia, con la concurrencia de tres proponentes por lo menos.

Del uso de esta facultad se dará cuenta al Poder Ejecutivo, quien de inmediato lo comunicará a la Asamblea General.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.".

## 37

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que la Cámara en el día de mañana comience a las 18 horas, en lugar de las 17, porque nos consta que los integrantes del sector del Partido Nacional han sido convocados para las 17 horas para una reunión vinculada con la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Le sugeriría que fijara las 19 horas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, modificada por el señor Diputado Ferreiro Iraola, para que la sesión de la Cámara en el día de mañana se realice a las 19 horas.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 41).

---

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo.
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA)

### COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, M. César
Sr. Caravia, Norberto
Sr. Machin Zárate, Félix A.

Secretario. Sr. Bernardo Fernández

### COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Delgado, Rodolfo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel

Secretario: Sr. Isaac Benasús

### COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Schauricht, Juan Carlos
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Dr. Carrere Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.

Secretario: Sr. Rafael de la Riva

### COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. D'Amado, Gabriel José
Secretario: Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. De Barros, Hildebrando
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.

Secretario: Sr. Miltón A. Schinca

### COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Dr. Beltrán, Enrique
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Dr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Esc. Gonçalvez, Euclides

Secretaria: Sra. Gladys Risso

### COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Ferrari, Ricardo
Dr. Gaione, Felipe
Dr. Tamón, Pedro
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

### COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José P.
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Macedo, Pedro M.
Sr. Martins Marins, Pedro
Sr. Segarra, Abel
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra

### HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente Dr. Legnani, Mateo
Secretario: Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

### COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sra. Reyes de Ohaco, Judith
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Sheppard, Ruben
Arq. Terra Arocena, Horacio

Secretario: Sr. Jorge W. Bozzo

### COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.

Secretario: Sr. Héctor Vasconcellos

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Arq. Fabini, Juan E.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban
Sr. García Da Rosa, Mauro
Sr. Lezama, Arturo
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Juan C. Furest

### COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Cartolano, Donato
Secretario: Sr. Hugalde, Julio
Sr. Ciompi, Ciro
Dr. Goyenola, Mario L.
Dr. Leirana, Isidoro
Sr. Lezama, José L.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio
Sr. Sarmiento, Fermín
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués

### COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Dr. Capece, Rafael
Sr. Cotelo, Ramón A.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis S.

Secretario: Sr. Antonio Curto

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXVIº LEGISLATURA

4º PERIODO

(Integración al 15 de junio de 1954)

| | |
|---|---|
| Presidente | Sr. Carlos B. Moreno |
| 1.er Vicepresidente | Sr. José E. Urrutia Serrato |
| 2º Vicepresidente | Dr. Raúl R. Gaudín |
| Secretario Redactor | Sr. Mario Dufort y Alvarez |
| Secretario Relator | Sr. M. Alberto Bozzo |
| Director de Taquigrafía | Sr. Francisco Gagliardi |

## REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO:

**ARTIGAS:**

Sr. Mauro García Da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

**CANELONES:**

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Norberto Caravia
Sr. Carmelo R. Gonzáles
Dr. Mateo Legnani
Sr. Félix A. Machín Zárate
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trias Du Pré

**CERRO LARGO:**

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

**COLONIA:**

Sr. Edgardo Buscarons Dotta
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

**DURAZNO:**

Dr. Pantaleón L. Astiasarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

**FLORES:**

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Severino C. Trotta (Supl.)

**FLORIDA:**

Sr. Guillermo Fernández
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig

**LAVALLEJA:**

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

**MALDONADO:**

Dr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

**MONTEVIDEO:**

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Dr. Capece, Rafael A.
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Júan E. Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Felipe Gaione
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Sra. Judith Reyes de Ohaco
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Sr. Luis Vidal Zaglio
Sr. Ricardo A. Ferrari

**PAYSANDU:**

Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Isidoro Leirena
Sr. Miguel Serra

**RIO NEGRO:**

Sr. Gerardo J. Casaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

**RIVERA:**

Sr. Hildebrando De Barros
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra

**ROCHA:**

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

**SALTO:**

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

**SAN JOSE:**

Dr. Julio A. Agorio
Dr. Tomás G. Brena
Esc. Hugo Sierra Díaz

**SORIANO:**

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos M. Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

**TACUAREMBO:**

Dr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

**TREINTA Y TRES:**

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Pedro M. Macedo

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

**Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.**

---

## Compilados e indizados por "Diario Oficial"

---

**A partir del tomo de 1930 las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.**

Venta de tomos y colecciones en

**''DIARIO OFICIAL''**

**FLORIDA 1178**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 1.o de Setiembre de 1954 — Núm. 14314

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .............. | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " | 2.00 |
| C) | Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente .............. | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año .............. | " | 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año .............. | " | 28.80 |

### REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1908 .............. | $ | 3.00 | el tomo |
| 1930 a 1937 ....... | " | 8.00 | " " |
| 1939 y 1940 ....... | " | 8.00 | " " |
| 1943 .............. | " | 20.00 | " " |
| 1945 .............. | " | 8.00 | " " |
| 1947 .............. | " | 6.00 | " " |
| 1948 a 1950 ....... | " | 8.00 | " " |
| 1951 .............. | " | 10.00 | " " |
| 1952 .............. | " | 10.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

**Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

**Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.**

**Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, callo FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.**

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con capital | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50 00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.**

## OFICIALES

### INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1|1954 (2º llamado). — Una máquina batidora amasadora, para preparar la pasta de óxido de plomo y ácido sulfúrico para el empastado de las placas, 1|2 H.P. potencia, capacidad aproximada de 20 litros.

Nº 2|1954 (2º llamado). — Un torno de precisión (Relojero).

Nº 4|1954 (2º llamado). — Un equipo hidráulico para enderezar carrocerías y chasis.

Nº 5|1954 (2º llamado). — Una sierra sin fin para cortar chapas de hierro acerado.

Nº 6|1954 (2º llamado). — Una máquina Minerva tipográfica automática.

Nº 7|1954 (2º llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General, calle Yí Nº 1491, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fu-ra Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32452 Ag.26-v.set.6.

### INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una máquina duplicadora, multicopista automático (mimeógrafo eléctrico automático) e implementos, destinados a la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32492 Ag.30-v.set.9.

### INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un torno de precisión y accesorios correspondientes, destinados al taller mecánico de la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán ahiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32441-Ag.24-v.set.4.

### MINISTERIO DE HACIENDA

AVISO

**Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales**

Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en el edificio propiedad del Estado que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la referida Oficina. — Valor de los recaudos, $ 3.00 (tres pesos). — Montevideo, Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32475-Ag.28-v.set.2.

### SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 17. As. 2**

Cuarto llamado

Artículos: Papel copia satinado, papel secante blanco, máquinas cosedoras, máquinas [illegible]

punta, lápices, tinta China, plumas, leznas, hilo acarreto y corta papeles.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32499-Ag.31-v.set.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 72. As. 200|3554**
Primer llamado
Artículos: Brin blanco granité, madrás, cinta hilera, botones blancos, botones Ancla dorados, broches, argollitas, brin kaki, cretona, botones, brin blanco, bengalina y brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32500-Ag.31-v.set.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 93. As. 84|10288**
Segundo llamado
Artículos: Zapatos para hombres, zapatos de basket ball altos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 7 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32501-Ag.31-v.set.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 91.**
Segundo llamado
Artículos: Frazadas para tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas — Montevideo, Agosto 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32502-Ag.31-v.set.4.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 74**
Cuarto llamado
Artículo: Una refrigeradora a kerosene.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 6 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32496 Ag.30-v.set.3.

**CANTINAS MILITARES**
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
**Licitación pública Nº 29**
Sexto llamado
Artículos: Arroz; Quesitos tipo Chubut; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Yerba mate; Fideos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32495 Ag.30-v.set.3.

**CANTINAS MILITARES**
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
**Licitación Pública Nº 97**
Primer llamado
Artículos: Alpargatas; Aceite puro de girasol; Aceite comestible; Almidón; Azul; Cerveza; Cigarrillos; Conserva de tomates; Creolina; Crema de batatas; Corned Beef; Chocolate; Duraznos en almíbar; Dulce de membrillo; Dulce de leche; Extracto de carne; Extracto de tomates; Fideos; Fósforos; Harina de trigo; Harina de legumbres; Lengua de vacuno; Mostaza; Peras en almíbar; Paté; Polvo para limpiar metales; Papel de estraza; Papel de fumar; Papel higiénico; Rabo de vacuno; Sal fina; Soda cristal; Sardinas; Tabaco; Vinagre; Vino tinto; Yerba mate; Zapallos en almíbar; Whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Setiembre de 1954. a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32463 Ag.27-v.set.7.

**CANTINAS MILITARES**
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
**Licitación pública Nº 78**
Segundo llamado
Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar; Cigarrillos; Duraznos en almíbar; Extracto de tomates; Galletitas surtidas; Harina de trigo; Harina de legumbres surtidas; Malta; Mostaza tipo Savora o similar; Pasta de ternera; Paté; Pulpa de tomates; Rabo de vacuno; Sal gruesa y fina; Vermouth; Vinagre o similar; Vino tinto; Vino blanco; Yerba mate; Galletitas saladas tipo "Cream Craker" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 3 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32466 Ag.27-v.set.1º

**CANTINAS MILITARES**
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
**Licitación pública Nº 59**
Tercer llamado
Artículos: Hilo color yerba mate; Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 3 de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32478 Ag.28-v.set.2.

**CANTINAS MILITARES**
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
**Licitación pública Nº 75**
Segundo llamado
Artículos: Boquillas; Bombillas; Calentadores; Cepillos para piso; Cepillos para uñas; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Coladores; Copas; Embudos; Espumaderas; Calentadores; Escarapelas; Faroles bombillo; Fundas higiénicas; Hervidores; Líquido insecticida; Linternas; Lebrillos; Pomada para calzado; Sartenes; Taburetes; Termos; Esponjas para aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Setiembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32479 Ag.28-v.set.2.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 188
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, Productos químicos y galénicos, para 1954.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32406 Ag.20-v.set.1º

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 59|38
**Suministro de medallas e insignias**
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos citados en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Setiembre de 1954, a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s| calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32476 Ag.28-v.set.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA Nº 59|33
Segundo llamado
**Granero Oficial de Drabble. — Embalastado de caminos y playa de estacionamiento**
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Cardona deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32477 Ag.28-v.set.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA Nº 59|37
**Sucursal Maldonado. — Obras de modificación y ampliación de la instalación sanitaria del edificio. — Conexión de cañerías a la red pública.**
El Banco de la República Oriental del Uruguya llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Maldonado.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís— Casa Central, el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Maldonado deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente 5|pub. 32461 Ag.27-v.set.1o

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA Nº 59|16
Cuarto llamado
**Granero Oficial de Salto. — Trabajos de ampliación de los portones de entrada de camiones**
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís— Casa Central, el día 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Salto deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32462 Ag.27-v.set.1º

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Impresión de avisos y recibos en "fang-full"**
Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 155.780 avisos y 222.039 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".
Pliego de condiciones, memoria descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas; en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32493 Ag.30-v.set.6.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 953
**Columnas y artefactos de alumbrado**
Apertura: 5 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32474 Ag.28-v.set.1.o.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA**
Llámase a licitación para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Llamado 3.o. — Licitación N.o 315. — Renglón: Cascos plásticos o de fibra. — Día: Setiembre 3. — Hora: 15.
Llamado 4.o. — Licitación N.o 313. — Renglón: Una máquina de coser ojales. — Día: Setiembre 3. — Hora: 16.
Llamado 4.o. — Licitación N.o 314. — Renglón: Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). — Día: Setiembre 3. — Hora: 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32439-Ag.24-v.set.4.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LLENAR UN CARGO DE VISITADORA SOCIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
Se llama a aspirantes para ocupar un cargo de Visitadora Social en el Departamento de Treinta y Tres de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en dicho Departa-

mento. Se establece como condiciones de inscripción:

1.o Inscripción limitada al sexo femenino.
2.o Edad de 22 a 40 años.
3.o Ser uruguayo o ciudadano legal, presentando credencial cívica, carnet de identidad y certificado de jura de la bandera.
4.o Poseer carnet de salud expedido por la respectiva Oficina del Ministerio de Salud Pública.
5.o Idoneidad justificada por Diploma de Visitadora, Título Universitario, de Magisterio o como mínimo secundaria aprobada.

Sueldo, $ 320.00 y $ 30.00 para locomoción.

Las solicitudes se presentarán en un completo administrativo en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio número 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. — Pudiéndose solicitar las bases respectivas en la citada oficina o en el Hospital de Treinta y Tres. — El plazo de inscripción vence el día 17 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32472-Ag.28-v.set.6.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA Nº 108
**Segundo y último llamado**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 200.000 (doscientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32434 Ag.23-v.set.1º

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 1º de Setiembre de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 12|pub. 32366 Ag.17-v.set.1º

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 19 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32423 Ag.21-v.set.2.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
**Licitación pública**
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de 182 toneladas de asfalto, cuyas características se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay número 761, de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Setiembre de 1954, a la hora 16, en el local de la Administración de referencia, en la dirección mencionada. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32497-Ag.31-v.set.3.

**FACULTAD DE MEDICINA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para Laboratorio destinados al Instituto de Patología, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125) de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 15 de Setiembre de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32455 Ag.26-v.set.3.

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**
BECAS Y CONCURSOS

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

—Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.
—Profesor Adjunto de Acondicionamiento Sanitario 1º|2º.

Cierre de inscripción: Setiembre 30 a las 12.

Llamado a aspirantes:

—Pensión de estudios en el extranjero, correspondientes al bienio 1954|55. (Beca Perfeccionamiento Docente).

Cierre de inscripción: Setiembre 30 de 1954, a las 12 horas.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12. — La inscripción deberá formularse en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32485 Ag.30-v.set.1º

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**
LICITACION F. A. Nº 5
**Segundo llamado**

Planchas o Clisés para la impresión de 2.000 ejemplares de una Simbología.

Apertura: 9 de Setiembre de 1954, a las 10 horas. — Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32486 Ag.30-v.set.3.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS**
LICITACION Nº 44
**Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.2.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS**
LICITACION Nº 46
**Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 15|954
**(Complementaria)**
Cuarto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de: 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados.

Apertura: 10 de Setiembre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), apertura y retiro pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32498-Ag.31-v.set.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA Nº 17|954
**Primer llamado**

Llamado a licitación pública por suministro de: Once trajes ambos color gris liso para verano, en paño de estación. — Apertura: 1º de Setiembre de 1954. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 9|pub. 32412 Ag.21-v.set.1.o.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) dos tractores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día martes 14 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32443-Ag.26-v.set.3.

**O. S. E.**
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
(Gerencia Montevideo)
**Licitación Nº 48. — Segundo llamado**
**Servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes**

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la concesión del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32503 Ag.31-v.set.6.

**O. S. E.**
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
(Gerencia Montevideo)
**Obras de emergencia**
(Ley Nº 12121)
**Llamado a precios para el suministro y colocación de la Tubería de impulsión**

Llámase a precios para el suministro y colocación de una tubería de impulsión de agua, desde la Usina de la Gerencia de Montevideo (Aguas Corrientes, Departamento de Canelones), hasta los depósitos de distribución en el Cerrito de la Victoria, con una longitud de 45 kms. 860 ms., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallarán a disposición de los interesados a partir del 31 del corriente mes en la Secretaría de esta Gerencia (calle Zabala 1395), donde se podrán adquirir al precio de $ 100.00 (cien pesos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 (veinte) de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle Martí Nº 3379.

Nota: Se advierte a los interesados, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Nº 12121 del 7 de Julio de 1954, el organismo no tendrá en cuenta para la adjudicación, las propuestas que a su exclusivo juicio no ofrezcan suficientes garantías de reconocida solvencia. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32490 Ag.30-v.set.4.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 48|54.—Suministro de pino brasil, cedro, lapacho y curupay. — Apertura: Setiembre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32481 Ag.28-v.set.14.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 47|54. — Suministro de cambios dobles con corazones móviles. — Apertura: Octubre 8, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32372 Ag.17-v.set.3.

**P. L. U. N. A.**
LICITACION PUBLICA Nº 11|954
**Adquisición de aviones para transporte de pasajeros**
Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos m|n.) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 20|pub. 32480 Ag.28-v.set.20.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.438.—Trajes y capotes para agua. Apertura: 17 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.439.—Camperas de cuero. — Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.440.—Impermeables. — Apertura: 22 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.441.—Tres implementos para maquinación de maíz. — Apertura: 20 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.442.—Trajes de casimir y sobretodos. — Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.443.—Maquinaria agrícola. — Apertura: 24 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.444.—Equipos teleimpresores. — Apertura: 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.445.—Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 15 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.446.—Edificios varios destinados a depósitos. — Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32471 Ag.27-v.set.4.

---

**U. T. E.**
**LICITACION Nº 4092|54**
**Rectificadores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 rectificadores secos para protección contra choques acústicos en auriculares de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32494 Ag.30-v.set.9.

---

**U. T. E.**
**CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MONTEVIDEO**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS.EE.T. núms. 329, en Osvaldo Rodríguez; 520, en 31 de Diciembre, apertura 24 de Setiembre, horas 15 y 610, en Coronel Raiz, apertura el 24 de Setiembre, hora 16, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. por cada S.E. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32463 Ag.27-v.set.7.

---

**U. T. E.**
**LICITACION Nº 4091|54**
**Elementos de alumbrado público**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 500 armaduras de hierro esmaltado y 2.850 globos de vidrio opalino para alumbrado público, de acuerdo a los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32422 Ag.21-v.set.2.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

BENITO NARDONE CETRULO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "José Artigas" y "Chicotazo procesa a "El Día". El pleito del molino de la Aguada", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays.

$6.00 10|pub. 10489-Ag.31-v.set.10.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"NOEMI GIL JANEIRO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz Mala" (Teatro para títeres), de la que se declara autora". — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10440 Ag.30-v.set.9.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"JOSE MARIA GARCIA DEL BUSTO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Exodo del Pueblo Oriental" (Poemas), de la que se declara autor". — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10309 Ag.27-v.set.7.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Desterrado" (Drama en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10253 Ag.26-v.set.6.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"DON CARLO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la marcha titulada "Nao Sei o Que E" de la que se declara autor de letra y música y del balon "La Escoba" de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Enrique Soriano".—Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10166 Ag.23-v.set.3.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"BONIFACIO GERARDO RAMOS PERALES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Tabla Universal de Cálculos Diario". (Para buscar el importe correspondiente a cualquier cantidad de días dentro del mes, de arrendamientos, sueldos, jubilaciones, impuestos, contribuciones, réditos, etc.), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 10147 Ag.23-v.set.3.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"LUIS ALBERTO MORALES, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de Adentro" (Mont. 1954), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10022 Ag.20-v.set.1º

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
**Inspección General de Minas**

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C. Princivale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 10206-Ag.26-v.set.17.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

**ACTA N.o 71958.** — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha International Microfilm C.o Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "INVULNERABLE", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10480-Ag.31-v.set.10.

**ACTA N.o 71960.** — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "EGALTROPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10477-Ag.31-v.set.10.

**ACTA N.o 71959.** — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Daniel Maiche, de Montevideo, solicita la marca "LAS FILIPINAS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10476-Ag.31-v.set.10.

**ACTA Nº 71.951.** — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTQUICK", para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10397-Ag.31-v.set.10.

**ACTA N.o 71964.** — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Douwe Egberts Tabakfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

Douwe Egberts
MOCCONA

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10487Ag.31-v.set.10.

**ACTA Nº 71.947.** — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S Smith And Sons (England) Limited (Inglaterra) solicita la marca "SMITHS" para artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 10392 Ag.28-v.set.8.

**ACTA Nº 71.882.** — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CIA. TODDY URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9976 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.883.** — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY NUTRE, VIGORIZA Y FORTALECE" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9977 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.884.** — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY ES UNICO, NO TIENE NI PUEDE TENER SIMILARES" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9978 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.845.** — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CYCLODIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10009 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.846.** — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DOLEDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 10010 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.847.** — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CURRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10011 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.848.** — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DESTIPOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10012 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.849.** — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BISALVAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10013 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.877.** — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S. A., Montevideo, solicita la marca "FLUIDOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10014 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.905.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca

**LEMIBIL**

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10016 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.906.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca

NEOBATIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 10017 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.897.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha la señora Elly Stenger de Cayoso (Montevideo), solicita la marca "PULGARCITO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9962 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 71.903.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LANOLIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10027 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.948. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERSON" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10394 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.949. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEED" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10395 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.950. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Lancashire, Inglaterra, solicita la marca "FLORANA" para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10396 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.952. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTLIGHT" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10398 Ag. 28-v.set.8.

ACTA Nº 71.911. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita la marca "COPA" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10156 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.916. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 10154 Ag.23-v.set.3.

ACTA N.o 71922. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEOCEL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10191-Ag.24-v.set.4.

ACTA Nº 71.917. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kirsch Company (EE.UU.A.), solicita la marca




para artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10155 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.889. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORC" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10260 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 71874. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Ubaldo Alejandro D'Ingeo, de Argentina, solicita registrar la marca "NERVI-GENOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10224-Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.927. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "COLCEMID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10266 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.920. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALADAC" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10148 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.893. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Luciano Carnevali (Montevideo), solicita la marca "SESTRIERE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9963 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.938. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro y Enrique Conti Aguerre, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MOLINO ARROCERO RIO URUGUAY - MARU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10318 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.888. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "L-SULZER" para las clases 11, 12 y 24 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 10320 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.878. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "BERGMANN" para artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10321 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.915. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EFESIL CELSIUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10322 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.940. — Montevideo, Agosto 23 de 1954.—Con esta fecha Oscar Pessano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HOME AID" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10329 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.941. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicita la marca "STOP" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10333 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.936. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "TYMSALASTIC" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 10334 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.899. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sargent & Company (EE.UU.A.), solicita la marca




para artículos de las clases 6, 11 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10153 Ag.23-v.set.3.

ACTA Nº 71.935. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher & Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10249 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.930. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "SERPASOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10265 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.929. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "PLIMASINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10264 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.928. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, de Suiza, solicita la marca "VIONACTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10263 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.890. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OMOP" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10261 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 71.953. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, solicita la marca "LEDUC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10426 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 71.946. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo) solicita la marca "FAR WEST" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10393 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.937. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DROXISEDYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10317 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.918. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "SARA" "LA YERBA Nº 1" para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10142 Ag.23-v.set.3

ACTA Nº 71.902. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUAVIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10028 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.901. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicita la marca "TALVIS" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10029 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.898. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Héctor Luis Gini (Tacuarembó), solicita la marca "BUEN PAISANO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10026 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.881. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "GLACIER" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$300 10|pub 10030 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.907. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist & Spiritusfabriek N. V. así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "METASTREP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10015 Ag.20-v.set.1º

**Trámites de patentes de invención y privilegios industriales**

ACTA N.o 10312. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelber, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de contralor para el ajuste de coincidencia de los clisés para formas tipográficas en relieve" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10488-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10311. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc.. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para hacer cierres de sello que tienen empaquetaduras formadas allí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10478-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10291. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. C. B. Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a instrumentos para escribir del tipo de punta a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10479-Ag.31-v.set.10.

**ACTA N.o 10307.** — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Labrador Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en juegos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 10365-Ag.28-v.set.8.

**ACTA Nº 10.298.** — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Alberto Peris Minaglia, de Montevideo (R.O.U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de cierre y plegado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10390 Ag.28-v.set.8.

**ACTA Nº 10 301.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tablilla-reversible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10319 Ag.27-v.set.7.

**ACTA Nº 10.303.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por Anstalt Fuer Montage-Technik, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estampa tubular para clavar anclajes mecánicamente y anclajes que se fijan por medio de tales estampas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10268 Ag.26-v.set.6.

**ACTA Nº 10.302.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Ariel Pedro Camps, de Montevideo (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base con ruedas para cocinas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10177 Ag.23-v.set.3.

**ACTA Nº 10.306.** — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Continental Can Company, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el arte de hacer cierres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10143 Ag.23-v.set.3.

**ACTA Nº 10.301.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de capas de color impasable de cemento fibroso conteniendo cemento aluminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9988 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 10.297.** — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato economizador destapador y regulador de gasificadores a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9965 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 10.300.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un método para preparar compuestos plásticos de vidrios curvados y aparato para realizarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10025 Ag.20-v.set.1º

**ACTA Nº 10.299.** — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.) Danske Andelsslagteriers Konservesfabrik A.m.b.A), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción de insulina con contenido de zinc incrementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10024 Ag.20-v.set.1º

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública Nº 6|954**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de Ruta Nº 1 entre progresivas 54K a 62K350 y 63K250 a 70K en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32491 Ag.30-v.set.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 16-1954**

Llámase a licitación pública para el suministro de 38.840 metros cúbicos de tierra destinada a la construcción del terraplén de acceso al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, ubicado en el Departamento de Artigas, en la Ruta N.o 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre próximo, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32438-Ag.24-v.set.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación Nº 29|954**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 98 de "El Tigre", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2:50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32450 Ag.26-v.set.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Licitación pública Nº 16**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de ocho mil (8.000) carpetas de cartulina, destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras Nº. 421, desde el día 27 de Agosto corriente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 (quince y treinta) ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes en las condiciones que establece el susodicho pliego. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32470 Ag.27-v.set.4.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto N.o 9285 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de un pasaje peatonal, en el Barrio "Libertad", 11.a sección judicial, con salida a la calle Spéncer, los inmuebles siguientes:

Padrón: 62:456 m|a. — Propietario: José Damonte. — Superficie aproximada: 578 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32445-Ag.26-v.set.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto Nº 9247 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Zoológico Municipal del Parque Lecocq, en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

| Padrón | Propietario | Sup. aprox. |
|---|---|---|
| 43.579 | Juan B. Mussio | 6 Hás. 8.000 M2. |
| 43.580 | Juan Jorge Friade | 4 " 6.000 " " |
| 43.582 | Juan Vago | 18 " 5.750 " " |
| 43.583 | Silverio García | 21 " 0.400 " " |
| 53.685 | Juan Paladino | 9 " 9.505 " " |
| 175.994 | Lucas Isabelino Vales | 8 " 0.922 " " |
| 50.303 | Juan Paladino | 23 " 3.255 " " |
| 43.591 | Suc. Martín Aguirre | 11 " 4.000 " " |
| 43.593 | Silverio García | 7 " 5.000 " " |
| 43.581 | Suc. Francisco Giró | 16 " 0.605 " " |
| 175.453 | " " " | 1 " 9.943 " " |
| 175.454 | " " " | 1 " 7.672 " " |

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.
(Cta. corriente) 8|pub. 32391 Ag.23-v.set.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO é IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**
**Emplazamiento**

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Erum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la

Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**Montevideo, Agosto 31 de 1954**

**3.a Sección**

ELIAS CARACO, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Zabala 1327 y SARA AZAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1327.

**9.a Sección**

ANGEL CUSTODIO GOMEZ, 46 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Besnes Irigoyen 5551 y ANGELA VICTORIA SGARBI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5551.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carve 5667 y MARIA NELIDA MESA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5414.

HECTOR ALBERTO BOSCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1880 y MARIA HELVECIA ARISTEGUI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Peixoto s|n.

MARTIN SORHUET, 30 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Guanahany 1944 y MARIA TERESA PELLEGRINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6376.

$2.00 3|pub.-v.set.2.

**Montevideo, Agosto 30 de 1954**

**4.a Sección**

NATEL PERLSTEYN, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1126 y LILA MILKA WILOZYNSKI, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Convención 1126 A, apartamento 12.

PAUL MIODOWSKI, 47 años, soltero, cantor, polaco, domiciliado Ciudadela 1274 e HILDEGARD ANTONIE HELENE MARIA BECKER, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela número 1274.

**6.a Sección**

OSCAR ANGEL CANEPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1632 y ELISA AMERICA HERRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1632, piso 12, apartamiento 22.

**7.a Sección**

DAVID MIGDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1091 y SOFIA FURMAN, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Gaboto 1091.

AMARO BARTOLOME CUNEO, 58 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Médanos 1594 y JOSEFA VAZQUEZ FUREST, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1594.

ADOLFO MANUEL FERNANDEZ, 48 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Salto 997 y SARA ESTELKA WOLF, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 997, piso 2, ap. 16.

JUAN RAMON GOYEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1635 y JUANA MERCEDES PENNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1637.

**8.a Sección**

EFRAIN EVERILDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2041 y AMADA FRANCISCA ALVARIZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1788.

JUAN FERNANDEZ, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1270 y JUSTA HERRERA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1270.

QUINTO SPERINDE VARESI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pampas 1966 y ALDINA ESTHER CESARI BEDOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1966.

VICENTE BERMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1414 y GLORIA MARTINA FIGUEROLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1414.

BISMARK NELSON HANSEN RIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2276 y ENRIQUETA DORADO VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2276.

**10.a Sección**

PEDRO BASILIO PIRIZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4094 y ELIDA MIRTHA TARDAGUILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4094.

**14.a Sección**

ROBERTO OSCAR SCHINDLER, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 787, ap. 3 y CATALINA ROCA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 787, ap. 3.

**16.a Sección**

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 892 y MARIA ELENA PARODI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 892.

**17.a Sección**

SULBIRIO RECALDES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 2951 y MARIA ELDA LISBOA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3951.

TELMO DANIEL MARTINEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Berreta sin número y ADELIA CANDELARIA BERRIOLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Berreta s|n.

OROZZO PAGLIARO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camino al Peñarol 3560 y YOLANDA FILIPPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 5398.

ANDRES GREGORIO GOMEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Casavalle 3504 y AMANDA PARDIE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 5000.

ALFREDO MACIEL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4350 y LORENZA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4342.

**19.a Sección**

SALVADOR PABLO SANSONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2093 y MARIA LUISA FRESENGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2059.

JESUS CESAR VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2079 y ELSA YOLANDA SOTELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1879.

HENRYK GRAC, 36 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Constitución 1884 y SURA KRAKOWSKI, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 1884.

**24.a Sección**

FRANCISCO RAUL RODRIGUEZ ZENA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1434 bis y ELIDA CLARA VEIRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 bis.

MANUEL SANTISTEBAN, 45 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3090 y BERTA LUISA MARTINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3090.

JOSE BARROS, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rivera 2743 y AZUCENA ELVIRA MIQUEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3350.

ERBERTO LARICCIA GIORGIO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3178 y MARIA ROSA FERRARI RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1424.

$2.00 3|pub.-v.set.1.o.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896 ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. SUCESORES de ANTONIO MANZANO. Expropiación del inmueble padrón N.o 9.756" (L.o 16, F.o 364), se emplaza a los sucesores de Antonio Manzano y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 9.756 y ubicado en la calle Cebollatí distando su punto medio del frente 31 ms. 34 de la esquina de la calle Minas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32483 Ag.30-v.set.9.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub 32168 Jl.29-v.set.2

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco: Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NADAL ROSSELLO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10474-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JAVIER FERRARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido como "Ferrares" debe decir "Ferrari" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10503-Ag.31-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 591), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ZAQUIERES y JOSEFINA MANGINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 545), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Zaquieres y Josefina Mangino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10412-Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10444 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA GARCIA DE DABO, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo don José Dabo, pues en ella donde dice "José Bado" debe decir José Dabo, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 10460 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALENCIA o VALENCIA FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10409-Ag.30-v.set.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JOSE A. BERTIZ, CLEMENTINA PIANO DE SAUS y LIDIA, ELIDA y ARTURO E. SAUS, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada por el escribano Mario Guadalupe, por fecha 2 de diciembre de 1941, y en la que consta que son propietarios de un solar ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Germinal, entre las calles Tuyutí y Príamo empadronado con el N.o 103116. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
28.00 10|pub. 10287 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS FARINA o FARIÑA y de doña DOMINGA CAMISCIA LEMME o CAMICIA o CAMISCIA DE DOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10370 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SANTIAGO RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10371 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DALGALARRONDO DE SABUQUY o SABUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 10373 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALAYON DE TESSORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10372 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANGEL BAILON, pues donde el nombre del padre aparece como "Fructuoso Bailón", debe decir Frutos Bailón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 10256 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filiberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto"; donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y dos" debe decir "Mil ochocientos ochenta y tres". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.00 15|pub. 10098-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALFREDO o GABRIEL A. REAL de AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10369 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10184-Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA AYALA DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10195-Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción". (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EZEQUIEL BESINDAY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia de la Caridad de Pró, pues en la misma donde figura como "hijo legítimo de don Juan Besinday y de Bernabela Bolo" debe decir "hijo natural de Modesta Besinday". — Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10204-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO CHMILEPSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10173 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA GRACIOSA o GRACIELA INDURAIN DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Lui. E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10196-Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10.pub. 10151 Ag.23-v.set.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI y OSVALDO AUGUSTO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de los comparecientes; B) La de matrimonio de sus padres José Díaz de Souza y Rosa María Dogliotti pues en todas ellas, donde el nombre y apellido del padre figura como José Souza, debe decir José Díaz de Souza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$30.000 15|pub. 10097 Ag.21-v.set.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. BEETHOVEN OLIVERI TECHERA, domiciliado en Av. General Flores 3355, al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el Título de Procurador vengo a gestionar la información de vida y costumbres (Art. 239 C. O.T.) a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter Homero Genta y doctor Julio C. Lupinacci, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el Señor Juez recibir la información ofrecida, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. Beethoven Oliveri Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 10095 Ag.21-v.set.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ANGEL TERRAGNO y ANA MENEGAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Pedro Terragno" debe decir "Pedro Angel Terragno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10165 Ag.23-v.set.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de JAIME LANDZBERG y ZULEMA MENAKER, y la de nacimiento de su hijo Enrique pues en ambas donde aparece el apellido paterno como "Landsberg", debe decir Landzberg. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10096 Ag.21-v.set.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ANGELINA RAIMONDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido como "Raymundo" debe decir "Raimondo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10094 Ag.21-v.set.8.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra Sucesión de JACOBO BRETTLER. Rescisión de promesa de enajenación a plazos, daños y perjuicios y desalojos" (L.o 49, F.o 78), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacobo Brettler para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$16.00 10|pub. 10093 Ag.21v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10088 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSA MARGARITA BONINO DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10089 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALDOMERO GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis F. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 10087 Ag.21-v.set.2.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DRIVA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda copia, (L.o 49, F.o 444)". se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido M. Ernesto Domínguez, como apoderado de la mencionada sociedad, solicitando se expida segunda copia de escritura de constitución de Driva, habiendo sido otorgada la primera copia por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 29 de Agosto de 1944, así como también, segunda copia de la escritura modificativa de la primera que también fué expedida por el mismo escribano el 15 de Marzo de 1948. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis E. Montana, Actuario.

$32.00 10|pub. 10090 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10086 Ag.21v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMOROSINI o MOROSINI o AMBROSINA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10085 Ag.21-v.set.2.

**Junta de acreedores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA GOMEZ o GOMEZ DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9964 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10049 Ag.10-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BOBAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub 9607 Ag.13-v.set.17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 11 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.

$48.00 30|pub. 9300 Ag.13-v.set.17

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA) Prescripción, L.o 47, F.o 250. se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís" segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, ...

metros con Julia García; al Noroeste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores, y causahabientes a cualquier títulos y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción L.o 49, F.o 430" se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (L° 48, F° 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Divorcio". Libro 48, F.o 388, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Antonia González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 10497-Ag.31-v.set.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 433, se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10501-Ag.31-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRIT ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10495-Ag.31-v.set.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA BELEDO, en el sentido de sustituir donde dice Cirilo debe decir Cirila; donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino y donde dice como fecha de nacimiento: 12 de Noviembre de 1935, debe decir: 9 de Julio de 1934, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 10502 Ag.31-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DIAZ o DIAS DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10357-Ag.31-v.set.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DA SILVA DIAS e ISIDORA MICAELA VILLAGRAN en el sentido de sustituir donde dice José Días Da Silva por José Da Silva Días, y las partidas de nacimiento de sus siguientes hijos legítimos: Rosa Raquel, donde dice José Días; Da Silva debe decir José Da Silva Días, la de Carlos donde dice José Días debe decir José Da Silva Días; la de Marta donde dice José Días debe decir José Da Silva Días la de Alicia donde dice José Díaz debe decir José Da Silva Días y la de Jorge Gerardo donde dice José Días debe decir José Da Silva Días por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$29.20 15|pub. 10437 Ag.30-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10352-Ag.28-v.set8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALALCON o ALARCON DE BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10354-Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VILA ó ROGELIO VILA Y VILA o ROGELIO JOSE VILA o ROGELIO VILA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10355-Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA CATA RODRIGUEZ DE UGOLINI o ALBANA CATALINA RODRIGUEZ DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10351 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUAS VIVAS FAUS COMPAN DE OVIEDO o MARIA AGUAS VIVAS FAUS COMPAGNI DE OVIEDO o MARIA FAUS DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10353-Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FALERO DE DIAZ y AURORA ESTEBANA DIAZ FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10344 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE FÖRSTER o RUDOLF FÖRSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10356 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JAUREGUI o JAUREGUY DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10226 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10227 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CATALINA AGNESE DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10220 Ag.26-v.set.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ARTIGAS RICCETTO, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a efecto de justificar sobre mi vida y costumbres, pido: A) Se cite a declarar a los señores Nelson Vicens y Eduardo Rocca Couture, con domicilio en Colonia 1595 y Cololó 2285, respectivamente, los que serán preguntados al tenor

del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o) Razón de sus dichos; B) Previa vista del Ministerio Público se apruebe la información y se me expida testimonio. Otro sí pido: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones de los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido, 16|VIII|954. Fdo: Artigas Riccetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

32.00 10|pub. 10286 Ag.27-v.set.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA BONILLA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10221 Ag.26-v.set.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MADRUGA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10222 Ag.26-v.set.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTIGNOLO DE DISEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10223 Ag.26-v.set.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GIUGNI PATZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10188-Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10187-Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIXE o TISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10186-Ag.24-v.set.4.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARQUERO, ANDREA CHARQUERO e ISABELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10122 Ag.23-v.set.3.

### Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUANA MARIA BARBERO DE MARTINEZ y EUGENIO HILARIO MARTINEZ: donde dice Hilario Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez y donde dice María Barbero debe decir Juana María Barbero, y donde dice el nombre del padre del esposo como Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de nacimiento de su hijo Roberto Andrés Martínez Barbero donde dice el nombre de los padres Hilario Martínez y María Barbero debe decir Eugenio Hilario Martínez y Juana María Barbero y donde dice "abuelo paterno Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de defunción de Eugenio Hilario Martínez donde dice Eugenio Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez Reyes, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 15|pub. 10053 Ag.21-v.set.8.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUIHILLABORDA DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10082 Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ALESSANDRO y ADAS D'ALESSANDRO BARRETO DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10083 Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JUDITA o GIUDITA o GIUDITA MARIA ARIONI o ARRIONE o ARION DE MORESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10062 10|pub. Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA PAULA YUBERO DE RAIMONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10063 Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GUZMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10064 Ag.21-v set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN ROTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10065 Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO CABRERA RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10066 Ag.21-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERNENGO o BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9960 Ag.20-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA o ESSA PARSEGHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9957 Ag.20-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGO o LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9958 Ag.20-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GAURIO o DAURIO DE RISSO y DOMINGO DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9959 Ag.20-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo el corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANNA CHUWEN FELLER DE LEDERMAN y ARIEL LEDERMAN y las de nacimiento de sus hijos legítimos NETTY y ENRIQUE CHUWEN LEDERMAN en el sentido de sustituir donde dice en ellas Anna Freund debe decir Anna Chuwen Feller por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9317 Ag.18-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10424-Ag.31-v.oct.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Serga Pedro c|. PERTUSA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 374)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Serga Rodríguez y María del Carmen Pertusa Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 10363 Ag.28-v.set.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó AUGUSTO ANTUNEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Augusto Antúnez con María Moraes, debe decir Antunes y Morais, en la de nacimiento de Dacilinda, donde dice Antúnez y Moraes, debe decir Antunes y Morais, y en la partida de nacimiento de María Cándida donde dice Antúnez y Morales debe decir Antunes y Morais. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10448 Ag.30-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7. Ag.28-v.set.8.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEGEDIUS o EGEDÜS DE KOVACS o KOVATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10229 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPIÑEIRA o ESPIÑEYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9975 Ag.20-v.set.1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 51, F° 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N° 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9722 Ag.18-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la Novena Montevideo: y de nacimiento: de Emilia María Ruglio, de 1.o enero 1888, debe decir "Concepción Caruso" en vez de María Carruso; de Donato Ruglio, el 7 marzo 1889, deber decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carrus; de Pedro Fernando Ruglio, de 30 de mayo 1893, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carusso; de Alberto Ruglio, de 22 de noviembre 1900, debe decir; "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzzo; de Julio José Ruglio, de 2 marzo 1903, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Juan Carlos Eufemio Ruglio, de 3 de setiembre 1905, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruso; de Carlota Consepción Ruglio Faotto, de 16 de mayo 1911, debe decir "Concepción Caruso", en vez de Consepción Caruzo; de Elida Margarita Ruglio Faotto, de 23 octubre 1912, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso; de Vicente Olman Ruglio Faotto, de 13 octubre 1916, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Homero José Ruglio Faotto, de 21 diciembre 1919, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Francisco Ruglio, de 9 octubre 1885, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso; en la de matrimonio de Vicente Francisco Ruglio y Carlota Angélica Faotto, de 6 junio 1910, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; en la de matrimonio de Vicente Ruglio y Concepción Caruso, de 25 setiembre 1883, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9702 Ag.14-v.set.1.o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 8877-Jl.28-v.set.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICHERNO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10384 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OMAR LORENZO CHARRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10379 Ag.28-v.set.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido

término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10380 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO o ANDRES PABLO NATALIO BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10230 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOSADA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10231 Ag.26-v.set.6.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarria. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

**Escrituración de oficio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González, Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampted, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Güira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49163 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 581, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 497 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se ha intentando la siguiente rectificación de partidas, A) En la de matrimonio de MINAS SAREMINASIAN y FAHIMA DARAKDJI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sari Minasian" y "Darakjian", debe decir: "Sareminasian" y "Darakji" y B) En la de nacimiento de Hatum Juana Sareminasian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Sari Minasian" y "Faima Darakgian", debe decir: "Sareminasian" y "Fahima Darakji". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9667 Ag.14-v.set.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA y de ADELFA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Domingo García". debe decir: "Domingo Rodríguez García" y B) En la de nacimiento de Elizabeth Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Domingo García", deve decir: "Domingo Rodríguez García". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9729 Ag.16-v.set.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Piriz", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9516 Ag.17-v.set.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.1o.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal". se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.23-v.Set.1º

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 3? de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10475-Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AITA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10493-Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10494-Ag.31-v.set.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MIGUEL CEBALLOS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10500-Ag.31-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BREGANTE DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10212-Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRONZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10407-Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILGUEIRAS DOBARRO o DO BARROS DE LEIFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10360-Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ALONSO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideó, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10470 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10408-Ag.30-v.set.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR BERENGUER o SALVADOR BERENGUER SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10406-Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ANDREA BRUNO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10218-Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10366 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER ALVAREZ MOULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10389 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAFIO ANDRADA o ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10358 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARMONA DELACROIX DE GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10359 Ag.28-v.set.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "SARA GOLDENBERG DE GORELOFF. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff, estableciéndose que donde la contrayente figura como Clara Goldberg y el esposo como Boristoldo Goreloff debe decir respectivamente Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 10244-Ag.28-v.set.14.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "ROSALIA M. ARES. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de octubre de 1952 se declaró a Rosalía María Ares Martínez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador dativo a don Manuel Martínez por auto de Marzo 5 de 1953. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Curi Zaia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10225 Ag.26-v.set.6.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GHIONE DE SEÑARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10211 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE TERESA o TERESA BANCHERO DE STAFFORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10213. Ag.26-v.set.6.

**Escrituración de oficio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godóy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN LAZARO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10214 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10215 Ag.26-v.set.6

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRA ROMA BARRELLA o BORRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10216 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WINSTON o WISTON BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10217 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO ERNESTO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10228 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FUSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10219 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE CARMELO o CARMELO BELLOTTI PIOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10233 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO JOSE MUSSO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10129 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CECILIA CABALLERO DE FOLADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10060 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PASCUAL ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10023 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO LOUREIRO y ROSA BASALO DE LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido paterno del primero dice "Laureiro" debe decir "Loureiro". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Jose Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 9921-Agt.19-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANTELO o RAMON ANTELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10061 Ag.21-v.set.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.

$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmelo, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Defiore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Flores, Deflòre, D'Fiori, Deflore, de Fiore, de Fiore, Deffiore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzo, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizzo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 9586 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FARIAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10490-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIERA DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10491-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑOS FERMIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de forma que en ella conste, por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido, que éste es el de: Miños. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.80 15|pub. 10498-Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DI GIOVANNI DOMINGO JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece el apellido de sus padres como "Giovani", debe decir: Di Giovanni. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 10513-Ag.31-v.set.16.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn", que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAINERO DE LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10438 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CATALINA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10463 Ag.30-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10464 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOSQUERA o MOSQUERA BADOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10465 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG UNGER o UNGER GLOGOWSKI o GLOGOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10466 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTELLI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

**Mayo 523, sexto piso** — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10467 Ag.20-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUNO DE POPELKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10415-Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VENDRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10404-Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10405-Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10403 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA GRASSO o GRASSO DE ZANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10348 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FERNANDEZ DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10400 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO MARTINI o MARTINI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10401 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO RICARDO o WILFREDO R. HASTINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10349 Ag.28-v.set.8

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "TORRESANI FERNANDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que debe sustituirse: su apellido paterno, que aparece como "Torresano", por el de: Torresani, la fecha de su nacimiento que figura como acaecido el "29 de Noviembre de 1919", por la de: 21 de Diciembre de 1917, y además donde dice: "que es hijo natural del declarante y madre desconocida", debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Italia Antonelli. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 10411 Ag.30-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10337 Ag.27-v.set.7.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tudno, doctor José María França, en autos: "BESNOS, SAUL y CECILIA GAS DE BESNOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Saúl Besnos y Cecilia Gas de Besnos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10399 Ag.28-v.set.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE REVENTOS y la de ROSA CABAZZOTTI DE REVENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10338 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES REY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10339 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEREZ MAGIOLO DE SILVA RATTES o MARIA JOSEFA PEREZ DE SILVA o MARIA JOSEFINA PEREZ DE SILVA RATTES o MARIA o MARIA J. PEREZ DE SILVA RATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10292 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10291 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMADO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10290 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINO o PINO CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10289 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA o MANUEL BELARMINO HERMIDA GOBERNA o HERMIDA y JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10278 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10279 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO JUAN MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10280 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE PUCCIARIELLO o PUCCIARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10281 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CASTELLO DE ALIU o CASTELLO LAMAS DE ALIU SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10283 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO VACCARO o VACCARO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10284 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO M. o MARIANO MARCOS BONINO o BONINO CAZOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10209 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL o ISABEL BARUCQ o BARUQ o BARU DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10210 Ag 26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o PEREZ DE BOERO o PEREZ LEMES o PEREZ LEMES DE BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10282 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN EDMUNDO o HERMAN EDMUNDO GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10167 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 10116 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposicin del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10185-Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposicin del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA o LISTA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10190-Ag.24-v set.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN VERANI o VERANI PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10042 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LISTA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10120 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10168 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10117 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. o JUAN FRANCISCO FERNANDO FURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10119 Ag.23v.set.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY IRENE IGLESIAS o IGLESIAS GRIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10043 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BERNARDO DE DI AIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10170 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO BROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10058 Ag.21-v.set.2.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIROGOVSKI GRINBERG RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta número 1.112 levantada por el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, el 23 de Abril de 1929), pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Piragovski", debe decir: Pirogovski. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10189-Ag.24-v.set.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "PEREZ BRIGNONI, ILDEFONSO y GALLINAL MUÑOZ DE PEREZ, MARIA SARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ildefonso Pérez Brignoni y María Sara Gallinal Muñóz de Pérez y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10169 Ag.23-v.set.15.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña NELLY ELSA GARAVENTA DE SANTA LUCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y María Nelly Myriam Santa Lucía, pues donde el nombre de la contrayente madre, respectivamente, figura como "Nely Elsa", en las dos primeras partidas, y como "Elsa" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Nelly Elsa". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9912 Ag.19-v.set.6.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hija de: "padre desconocido", debe decir hija de: madre desconocida. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9816 Ag.18-v.set.4.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DELUCCHI, LORENZO JOSE y ROSA DELUCCHI. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Lorenzo Delucchi" debe decir: Lorenzo José Delucchi. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10001 Ag.20-v.set.7.

**Rectificación de partidas**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítimo del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9531 Ag.14-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de: Margarita, como debería decir por su nombre verdadero, se estableció: "Modesta Bonifacia". — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub 9771 Ag.17-v.set.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9759 Ag.16-v.set.2

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

**Divorcio**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9286 Ag 3-v.set.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10472 Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GARICOITS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10485 Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción: L° 38, F° 103", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el N° 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el N° 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón N° 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELLAVALLE o DELAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10414 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10350 Ag.26-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZERES MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10361 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITA ALVAREZ DE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10383 Ag.23-v.set.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO DEL CAMPO RIET CORREA constituyendo domicilio a los efectos legales en Arazatí 1104, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se haga el informe de vida y costumbres a los efectos de la obtención del Título de Procurador; para lo cual propone a los señores Jaime Boix Larriera y Federico Arteaga Arrosa que concurrirán sin necesidad de ser citados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Bernardo del Campo Riet Correa". — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 10328 Ag.27-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ROSA o ROSA BURGHI DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10293 Ag.27-v.set.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA ALONSO DE TRAMA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres José Alonso y Fernández y Blanca Gutiérrez Díaz, y de nacimiento de la compareciente, en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Alonso y Fernández, debe decir: Alonso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 10288 Ag.27-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREGANTE o BREGANTE VALE o VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10294 Ag.27-v.set.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ismael, por figurar en ella con el apellido paterno "Berne", en lugar de Wern". — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10306 Ag.27-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10255 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE S. BRITO o BRITOS, de EMMA o EMA SAMPEDRO DE BRITO y de ALBERTO EXEQUIEL o ALBERTO E. BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10121 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARNIER DE CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10199-Ag.24-v.set.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN FUSATTI, solicitando la rectificación, de la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento del compareciente: donde dice: "Susate" y "Ramón", debe decir: "Fusatti" y "Román", respectivamente; 2.o) Partida de matrimonio de Román Fusatti con Selva Sira Vibaldo: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti"; 3.o) Partidas de nacimiento de los hijos del compareciente, llamados: Román Manuel, Sonia Mabel, Selva Siria y Teresa: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti". Y 4.o) Partida de de nacimiento de la hija del compareciente, Marta Raquel: donde dice: "Ramón Fussatti" y "Lorenzo Fussatti", debe decir: "Román Fusatti" y "Lorenzo Fusatti", respectivamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 10052 Ag.21-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10176 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10132 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAZARO BIASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10174 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARCOS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10131 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MISSA o MISA BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10127 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALVO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10128 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PIO GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10059 Ag.21-v.set.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PUPPO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Popo", en lugar de "Puppo". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 9979 Ag.20-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de se sucesión de RADA CHIJANE DE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9974 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9956 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines fispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ISIDORA SALATO DE MILAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Tomás Milán, y de defunción de este último, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; y en la segunda, la esposa del fallecido figura como Isidora Hermenegilda Salatto, debe decir en ambos, Hermenegilda Isidora Salato. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9737 Ag.16-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9636 Ag.13-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 9278 Ag.6-v.set.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.
$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365; 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA JUAREZ DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.
$12.00 10|pub. 10481 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO JOAQUIN GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10452 Ag.29-v.set.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMELINDA FERRARI DE PEVERE, LUIS PEVERE, JOSE o JOSE ANTONIO PEVERE y de ANGEL MARIO PEBERE o PEVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10510 Ag.31-v.set.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA FERREIRA RAMOS DE BALLESTRINO o CLARA RAMOS DE BALLESTRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1954. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10499 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALDINA LEMA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 12 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10303 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR FAGUNDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10079 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS JOSE PASSARINI. Rectificación de partida" (Lº 15, Fº 296), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Passarini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice José Carlos Passarini, debe decir Carlos José Passarini. — Artigas, 11 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 10238 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIDE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 10237 Ag.26-v.set.6.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidoro Saldanha promoviendo juicio de prescripción reintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Julio Piriz c|. ISABEL COHELO DE PIRIZ. Divorcio (L.o 14, F.o 332, N.o 535)", se emplaza a la demandada Isabel Cohelo de Piriz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Octubre, 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 9951 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO MORAES y FELICIA SOUZA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 18 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9952 Ag.20-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEÑORINA GONZALEZ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 10423 Ag.30-v.set.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 40, F° 98", se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Silvestre debe decir Raymundo Silvestre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 2 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10496 Ag.31-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DUGLIOTTI o JOSE B. DUGLIOTTI o JOSE BERNARDINO DOGLIOTTI o JOSE BERNARDINO DOGLIOTI BUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10347 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10346 Ag.28-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10345 Ag.28-v.set.8.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictado en el expediente caratulado: RICARDO NICOLINI. Quiebra (L.o 37, F.o 340), se hace saber que el señor Síndico don Antonio Emilio Bazzino ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 de agosto de 1954 se ha fijado el día 14 de setiembre del año en curso a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos y personales y privilegiados para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta de acuerdo con lo establecido en el art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos del art. 1584 del Código ya expresado se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10300 Ag.27-v.set.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION ACOSTA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece e inscripto son los nombres y de "María Concepción del Carmen" debe decir, "Concepción", y donde dice, refiriéndose al sexo que es "Hija", debe decir que es "Hijo" de los nombrados padres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10324 Ag.27-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LAMANCHA o DE LA MANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10247 Ag.26-v.set 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ANTONIO HUMBERTO o ANTONIO HUMBERTO BORJAS DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10248 Ag.26-v.set.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SIERRA DE COSTA o PETRONA o GREGORIA RIVERO o RIVERA o RIBERO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10159 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BRITOS RAMOS o BRITOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10161 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10160 Ag.23-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA o MARIA ALICIA DEL CARMEN COLMAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10157 Ag.23-v.set.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como hija natural de Bartolo Giordano y Mariana Bona, debe decir que es hija legítima de los pronombrados esposos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 9744 Ag.16-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9997 Ag.20-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE NICOLAS INMEDIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10508 Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10506 Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LANGGUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10507 Ag.31-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o CLARA MAGDALENA o MAGDALENA CANEPA DE LANZAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10298 Ag.27-v.set.7.

**Prescripción**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (L.o 29 F° 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N° 5283, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Chiliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$103.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción", (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección ju-

dicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.289 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SOSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 10130 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO MARCHESINI o MARCHESINNI o MARCHESSINI o MARCHESINO o MARQUESINI GOVI o GOBI o DE GOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10084 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA YOLANDA PARENTI DE MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10018 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10019 Ag.20-v.set.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$57.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CURBELO (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10277 Ag.25-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Julio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10276 Ag.25-v.set.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS FABIANO MARTINEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 9 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10296 Ag.27-v.set.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA LAMEGO DE AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10417 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CALDAS DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 18 de 1954.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10376 Ag.28-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva", L.o 26, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 35, padrón N.o 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 37 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 4 de agosto corriente, se decretó la rehabilitación de la incapaz LUISA MASSARO. Y a los efectos se hace esta publicación. — Melo, Agosto 20 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$8.00 10|pub. 10295 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA OLIVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10242 Ag.26-v.set.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA JUAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 10243 Ag.26-v.set.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCA o RICA DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10445 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10446 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ARRIAGA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10447 Ag.30-v.set.9.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA: Herencia yacente", L.o 33, F.o 301, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 10|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BEATRIZ ALBANO ANDUEZA DE VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10269 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON: Herencia Yacente" (L.o 32, F.o 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARRO ULISES: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ulises Carro, estableciéndose que donde su nombre figura Encor Ulises, debe decir únicamente Ulises, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. 10081 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ERCILA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10078 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALBERTINA BOUVIER DE ARENAS o ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10077 Ag.21-v.set.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 33, F.o 403", se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Petronila Olivera

y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BACIGALUPE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 10|pub. 9966 Ag.20-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HENDERSON ROBERTO GREGORIO, rectificación de partida, L.o 33, F.o 398", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Gregorio Henderson, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Handerzon, debe decir "Henderson", por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.60 15|pub. 9914 Ag.19-v.set.6.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de una superficie de 3841 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "NIEDERER JOSE AURELIANO, rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 387". se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Aureliano Niederer, estableciéndose que donde su nombre dice José, debe decir "José Aureliano"; donde el apellido de su padre figura Niterez, debe decir "Niederer" y donde el apellido de su madre figura Vaez, debe decir "Wey" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9913 Ag.19-v.set.6.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción", (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Terecera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA INOCENCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Agosto de 1954. — Otilia Prat, Juez.

$12.00 10|pub. 10301 Ag.27-v.set.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el No 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RODRIGUEZ o LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10410 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AZUCENA CORTINAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10234 Ag.26-v.set.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS OTERO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10454 Ag.30-v.set.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "DELUCA ANTONIO. Rectificación de partida. L.9 29, Fo 379", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Antonia en vez de Antonio, apellido paterno Delucas en vez de Deluca y materno De Sarla en vez de Sarla, que son los verdaderos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 10462 Ag.30-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMA o JUANA CASAÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10032 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALINA RAMOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10033 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARBASIO VILLAVERDE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10034 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS VALERICO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10035 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MORALES FRANCO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10039 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN HUGO BARANDA ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10036 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIANO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10037 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA NORIA o NORIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10038 Ag.20-v.set.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10040 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flori-

licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA RAMOS DE POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10456 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura da la sucesión de REBECA FRANCHI o FRANQUI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10457 Ag.30-v.set.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 27 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10458 Ag.30-v.set.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELINA BARRIOS o BARRIO DE PIREZ o PIRIZ y doña RICARDA EMMA o EMA o EMMA RICARDA PIRIZ DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10310 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10311 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO JULIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10312 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATTOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10313 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MELANIA ARAUJO GONZALEZ o MELANIA INES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10330 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber de las aperturas de sucesiones de doña ANGELA o ANGELA INOCENCIA SAN MARTIN y de doña INOCENCIA VICTOR o INOCENCIA VICTORIA GOMEZ DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10104 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o JUAN FRANCISCO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10251 Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EUSTAQUIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10331 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEONARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10103 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA MARTINEZ DE BORGES o MARGARITA RAMONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, gosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10092 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN ROMUALDO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10102 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MARTINA CASTRO DE GIMENO o ALEJANDRINA CASTRO DE GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10101 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA GONZALEZ DE FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Agosto 3 de 1954. —

$8.00 10|pub. 10091 Ag.21-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ AMADO. Presunto incapaz. (L.º 5, F.º 172)", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don Amado o Amadeo Méndez, designándose curador legítimo del mismo a su tío Estanislado Pallas, a quien se le discernió el cargo por resolución de la ya citada fecha de 16 de Octubre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 14 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10427 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOUR CLAVIJO y PILAR DELGADO DE BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10139 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SANDALIO FUMERO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10134 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ROSA NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10135 Ag.23-v.set.3.

Apertura desucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO PEREIRA y SULPICIO JESUS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10136 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA INOCENCIA MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10137 Ag.23-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RUPERTO (Hijo) Rectificación de partida (L.o 8, F.o 324)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ruperto Domínguez (Hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Félix Balois" en lugar de "Ruperto" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 10124 Ag.23-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10138 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ESTANISLADA DE DEON LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10140 Ag.23-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA. Sucesión. (L.º 8, F.º 109)" se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de

nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO RAMON y Otros. Rectificaciones de partidas. (Lo. 8, F.o 328), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Cedonio E. Iriondo Garino, en representación del señor Remigio Ramón Ferreira Píriz y otros solicitando las rectificaciones de las partidas: 1.o) Partida de nacimiento de Remigio Ramón Píriz, por figurar en ella con el apellido de "Piriz" en lugar de "Ferreira Píriz" que es el que verdaderamente corresponde; 2.o) Partida de matrimonio de Remigio Ramón Ferreira Píriz con Juanita Perdomo, por figurar en ella el esposo con el nombre de "Ramón Píriz" en lugar de "Remigio Ramón Ferreira Píriz", que es como verdaderamente corresponde; 3.o) Partida de nacimiento de Laura Zulema Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz" en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 4.o) Partida de nacimiento de Julieta Gladys Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 5.o) Partida de nacimiento de Juan Ramón Píriz por figurar en ella como hijo de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hijo de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde; y 6.o) Partida de matrimonio de Laura Zulema Píriz con José R. Núñez, por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 10125 Ag.23-v.set.9.

**Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictado en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Lº 7, Fº 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9983 Ag 20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARMANDO DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9985 Ag.20-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL GENARO MARZIOTTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Marziotto" en lugar de "Marziotte" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.40 15|pub. 9987 Ag.20-v.set.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO, Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber a los interesados, que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA B. DE ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Yrma Sorondo; Eduardo Manuel, Dahida María, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, solicitando segunda copia de las escrituras públicas que corresponden a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, empadronada con el N.o 449, de una superficie de 471 ms. 16 cms., que se deslinda así: Al Norte 10 ms. 52 cms. de frente a calle Florida; por el Sur 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casretto; por el Este en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Matiano Fagalde y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol y B) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificios y mejoras, ubicada en la manzana N.o 69 de esta ciudad, empadronado con el N.o 323 al N.o 326 con una superficie de 1.981 ms. 6712 cms., deslindada así; 45 ms. 53 cms. al Sur de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma G. de Fosatti; al Este 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. linda con Hilario Garmendia. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Martín Gastelacoto, Beltrán Olié, Hilario Garmendia, a Félix Hilario, Héctor Pedro, Julio María y Martín David Sorondo, a los sucesores a título universal o singular y a todo el que se considere con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras que se solicitan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

$56.00 10|pub. 10006 Ag.20-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don OSVALDO FRANCISCO CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10429 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 23 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10428 Ag.30-v.set.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BEINVINDA o BENVINDA o BEMVINDA o BEIVINDA MENESES DE BRUN o MENESES DE BRUM o de MENEZES DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10425 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10434 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ RAMON ARTIGAS MAQUIEL o CRUZ RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10435 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10433 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANA MAUTONI DE PARIBELLI o PARIBELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10432 Ag.30-v.set.9.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a

todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABEZA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10430 Ag.30-v.set.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASILDO FIGUEROA o CASILDO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9486 Ag.30-v.set.9

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET Sucesión" (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

**Liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac; recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE. Liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 38, Fº 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "NICOLAS TOLENTINO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 38, F.o 581), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Tolentino Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Donde el apellido del padre del compareciente figura como "Pibales", debe decir: Domínguez, B) Donde la abuela paterna figura con el apellido de "Pibales", debe decir: Domínguez y C) Donde el nombre del gestionante, aparece como: "Nicolás", debe decir: Nicolás Tolentino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 9684 Ag.14-v.set.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Favelro, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10422 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA LEONOR o LEONOR ONANDI de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10420 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LAROSA DE SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, LEONCIO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA y FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO o LORENZO FRANCISCO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$16.00 10|pub. 10421 Ag.30-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO EULOGIO CARDOSO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10270 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO CIRILO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10072 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10073 Ag.21-v.set.2.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., da frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de está publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

**Apertura de sucesiones y Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "Sucesión Manuel Rosa Ferreyra (L.o 14, N.o 435, F.o 381)", se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUI o MARIO RUIZ FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10074 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o JUANA NATALIA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10075 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SISALPINA ROCHA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10076 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10071 Ag.21-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA MAI DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10258 Ag.26-v.set.6.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. L9 18, F9 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el N9 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10113 Ag.21-v.set.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (L9 1o, F9 248, N9 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO QUINTIN BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10275 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PORRAS o CESAR GREGORIO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10274 Ag. 26-v.set.6.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferra con FERMIN LEONEL MUSLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L9. 13, F9 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 79 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 10272 Ag.26-v.set.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOROTEO VARELA LACA. Rectificación de partida, L9 13, F9 459", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Doroteo", debe decir José Doroteo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 10273 Ag.26-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9968 Ag.21-v.set 2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9969 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9970 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9971 Ag.21-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIAPPA o JUAN PABLO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9967 Ag.21-v.set.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (L.o 13, F.o 445)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde indica el apellido de este y dice "Alberto", debe decir Viscaino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 9765 Ag.17-v.set.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAILLABET o CALLABET y de GRACIANA SALABERRY o SALLABERRY DE CAILLABET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 10240 Ag.26-v.set.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MORENA DE COPPOLA y de FRANCISCO CARMELO COPPOLA MORENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 10200-Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDELINA LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 10201 Ag.24-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO MACHIAVELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9982 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS OLIVERA FONTANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9981 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9980 Ag.20-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Célia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS MEDINA, MARCOS o MARCOS FELIX MEDINA RAMIREZ, CARLOS MARIA MEDINA RAMIDEZ, y AMELIA RAMIREZ DE MEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 11 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9983 Ag.20-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBANO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10418 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDIA ROSANO DE BASSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Claudio", debe decir "Claudia", donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino"; y donde dice "hijo", debe decir "hija", por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 10419 Ag.30-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON MICHAELSSON y doña LIDIA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10304 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10305 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9990 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9989 Ag.20-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO**

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VAZ DE da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Agosto 21 de 1954. — Pedro Amúa, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10413 Ag.30-v.set.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCHELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. 10021 Ag.26-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10041 Ag.20-v.set.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

# REMATES JUDICIALES

**ALBERTO PEREYRA VARELA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ALONSO QUIROGA, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón Nº 24.949", Lº 1, Fº 32, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de la ubicación del bien, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos ochenta y tres pesos, ochenta y cuatro centésimos ($ 983.84), del inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Bernardino M. Silva de Diciembre de 1919, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms.2, 94 dms.2) y que se individualiza como el solar uno de la manzana Nº 77A y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada (hoy con la denominación de Dr. Juan B. Viacava en su tramo comprendido entre las calles Cuba y Grecia); por 42 ms. 95 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo, limitando: al Sur con el solar Nº 11; al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Italia (hoy denominada Polonia); y al Este confina con el solar Nº 2 del referido plano.

Serán de cargo del comprador: el pago de la Contribución Inmobiliaria, medianerías (si las hubiere), impuestos y contribuciones de mejoras.

Serán de cargo de la ejecución: todas las erogaciones motivadas por la ejecución y la escrituración del inmueble.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Proc. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32456 Ag.27-v.set.13.

**ARIEL LEONCINI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con JESUS SANCHEZ MARSICANO", Lº 49, Fº 294, remataré por ejecución prendaria el día 9 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 2180, sin base y al mejor postor: "Un camión marca "Ford" a nafta 1942 con caja sin volcadora", empadronado con el número 134940 y matriculado con el número 91600. — Exhibición: días 8 y 9 de Setiembre de 8.30 a 11.30 en el local de la subasta — Garantía: 20 %. — Comisión: 6 %.

$20.00 10|pub. 10108 Ag.21-v.set.2.

**HERMINIO ZUNINO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Isabel Podestá de Cucurullo y otro contra CARLOS FRANCOLINO y otro. Cesación de condominio". (49-298), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás anexos, padrón 87.059, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1901, citado en los títulos, está señalado con el número 6 de la fracción A, con una superficie de 461 ms. 86 dms. lindando: 10 ms. 67 cms. de frente al O., a la Avda. Garibaldi donde su puerta de entrada tiene el número 2549; 42 ms. 35 cms. al Sur que por formar esquina son también de frente a la calle Monte Caseros, donde la puerta de entrada se señala con el Nº 2711; 10 ms. 56 cms. al Este con solar 7, y 44 ms. 36 cms. al Norte con el solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Los títulos principales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana 125 B|52; 3) Serán de cuenta del comprador los certificados, gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Por informes: Oficinas del martillero: calle Dr. Pablo de María Nº 1595. — Teléfono: 4-83-47.

$72.00 15|pub. 9973 Ag.20-v.set.7.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "JUAN H. SHEPPARD y Otro. Venia", se hace saber al público que el próximo 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en los salones de remates de la firma Gomensoro y Castells, calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00 del Panteón Nº 3 ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: A) Que el Panteón objeto del remate será entregado vacío al comprador dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de escrituración; B) Que la comisión de los martilleros será de cuenta del adquirente del bien; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$42.00 15 pub. 9645 Ag.14-v.set.1º

**S. SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Pubarán S. A. c.| ALICIA GARCIA DE BENTANCOUR. Ejecución de prenda. Lº 44, Fº 583", se hace saber que el 10 de Setiembre p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor una camioneta "Austin", matrícula 77.844, padrón 134.132. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.

$12.00 10|pub. 10387 Ag.28-v.set.8.

**LEOPOLDO KREMER**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Corporación Administradora Financiera S. A. c.| CARLOS M. DELGADO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 43, Fº 275), se hace saber que el día veintinueve de Setiembre p.v., a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación y por el martillero Leopoldo Kremer, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Solar y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 146.855. Solar 131 manzana 9 plano Agrm. Manuel Avilés, inscripto D. Topografía el 31 Marzo 1930 con una superficie de 598 metros 5 dms. con 19 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Valeriano; curva de 15 ms. 71 cms. al Suroeste sobre la ochava existente con la calle Verdi; 11 ms. al Sur sobre la calle Verdi; 29 ms. 50 cms. al Este con el solar 132, padrón 146.854; y 21 ms. al Norte con el solar 130, padrón 146.856.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2)

Es de cargo del comprador el pago de los gastos de Escribanía, certificados de registros, impuesto universitario y demás que demanden las escrituraciones; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 10099 Ag.21-v.set.8.

**CLODOMIRO SANCHEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "José A. Mullin Noceti contra BELTRAN BARRIOS ALONSO. Juicio ejecutivo", el día veintidós de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del señor martillero Clodomiro Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2170, que se deslinda así: 8 ms. de frente por 30 de fondo, encerrando un área superficial de 240 ms. y se deslinda así: al Este al frente, calle Alférez, hoy Pedro Loustane; al Norte, Buenaventura Valladarez Tejera; al Oeste, sucesión Anatilde Rodríguez y por el Sur, Purífico Sebastián Castro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2º) Que los gastos por escrituración e impuestos así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo en lo que respecta a los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor; 3º) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 15|pub. 10316 Ag.27-v|set.13.

**JOSE CARLOS RIERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493). se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena".

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

**MOISES SEBA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de noviembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C" por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres, al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle; al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro. IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiséis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros; al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros. Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiséis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena Sociedad Anónima. y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravámen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1o

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROGELIO CERCIDO contra SANTIAGO RILLA. Juicio ejecutivo". L.o 39, F.o 105, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, en el local de Río Branco 1575, procederé con la asistencia del señor Alguacil, al remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación a la venta de materiales de construcción y Patente de Giro con la licencia de alcohólicas, que han sido embargadas en estos autos. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Agosto 21 de 1954.

$24 00 10|pub. 10192-Ag.24-v.set.4.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Mario A. Viñas contra RICARDO D. RISSO. Cobro de pesos", L° 25, F° 640, se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a la hora 10, y en el establecimiento de don Ricardo D. Risso en Cerro de las Cuentas, se procederá por intermedio del rematador señor Antonio Gianola, asistido del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los semovientes que se detallan a continuación con sus respectivas tasaciones: 53 vacas Holando a $ 200.00 c|u.; 34 terneras y vaquillonas Holando a $ 50.00 c|u.; 24 terneros y novillitos a $ 25.00 c|u.; 12 vaquillonas Holando de dos años a $ 100.00 c|u.; 6 bueyes gordos a $ 150.00 c|u.; 23 novillos de 3, 4 y 5 años a $ 110.00 c|u.; 1 toro Holando de pedigrée a $ 300.00 y 2 vacas cruza Normando a $ ... c|u.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación y que los postores deberán consignar los importes de sus compras al serles aceptadas sus ofertas. — Fraile Muerto, 20 de Agosto de 1954. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

$40.00 10|pub. 10245 Ag.26-v.set.6.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a proveído por este Juzgado en "Sucesión MAXIMO VEIGA", se hace saber que el 4 de setiembre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina el martillero José Lerga Elorz, sobre la base de $ 1.524.00, procederá al remate de dos fracciones de terrenos, contiguas con la población que contienen, sitas en las planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 315, que se deslindan así: Una, con ms. 12.825 de frente al Sur a la calle Piedras, por ms. 31.275 de fondo; y la otra, con ms. 10.00 de frente al Este a la calle Leandro Gómez, por ms. 30.00 de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate, gastos y honorarios de escritura; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 9762 Ag.17-v.set.3.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO IRRAZABAL COLINA y MARIA CARMEN IRRAZABAL BAPTISTA. Remate Judicial" (L.o 40 F.o 137), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y por precio que supere la tasación efectuada, a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes inmuebles: uno, empadronado con el N.o 2.031, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 187, con una superficie de 340 ms. avaluado por la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del pago del impuesto a las herencias en la suma de $ 2.450.00, y otro, empadronado con el N.o 3.710, también en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 341, co nsuperficie de 300 ms. y valuado por la referida Oficina de Catastro y al mismo efecto en $ 700.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serie ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 12 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 9830 Ag.18-v.set.4.

EDUARDO FAROPPA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "FALABELLA GENARO MARIA, NICOLAS, ANGEL, ROSA, SECUNDINA, JUANA, ANTONIO, JOSE RAMON y ANSELMO. Remate de bienes", L° 29, F° 382, N° 442), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que más adelante se detallará, por intermedio del martillero don Eduardo A. Faroppa, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo real, $ 1.750.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene señalado con el N° 9 de la manzana letra B del huerto N° 30 del ejido de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N° 581 de la manzana N° 84, compuesto de una superficie de 1.000 metros, teniendo 20 ms. de frente al Suroeste, sobre la calle Garibaldi por 50 ms. de fondo y que linda: Al Noreste, con el solar N° 3; al Noroeste, con los solares 10 y 12 y al Sureste con los solares 6 y 8.

Se previene: 1° Que el inmueble será rematado sobre la base del aforo real ($ 1.750.00); 2° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 3° Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4° Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 20 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 10343 Ag.28-v.set.14.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones, (L° 8, F° 353)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos en la quinta número 258 de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú (antes 1.a sección). — Primero: De acuerdo con el plano de división del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 153 el 6 de Octubre del mismo año.—A la hora 9, el solar N° 2 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cinco mil doscientos setenta y cinco centímetros. Tasación: $ 1.831.00 - 2|3 parte: $ 1.220.66. — A la hora 9 y 30: El solar N° 3 que consta de una superficie de 1.465 ms. 402 cms. Tasación: $ 1.832.00 - 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 10: El solar N° 4 con una superficie de 1.465 ms. 5.529 cms. Tasación: $ 2.052.00 - 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 10 y 15: El solar N° 5 con una superficie de 1.466 ms. 656 cms. Tasación: $ 2.346.00 - 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el N° 6341, y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del agrimensor Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Departamental con el N° 29 el 23 de Enero de 1914, y actualizado en Setiembre de 1952, a la hora 10 y 30, los derechos posesorios de más de cuarenta años sobre la fracción señalada con el N° 2, empadronada con el N° 6.755, con una superficie de 737 ms. 8810 cms., con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00 - 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1° Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2° El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 3° La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4° Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 10483 Ag.31-v.set.16.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio " (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construída, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinanta con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

EVERGITO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra FRANCISCO VARES y otros. Ejecución de hipoteca". (L° 38, F° 481), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que se detallará, se procederá por el martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: una fracción del solar siete de la manzana doscientos cuarenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Primera Sección, empadronada con el N.o 2.248 y que según títulos tiene un área de seiscientos veintiún metros, siete mil doce centímetros y medio, teniendo veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Lambaré hoy General San Martín, por veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle Florencio Sánchez; al Este, más área del solar siete y al Norte, solar cinco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 9920 Ag.19-v.set.6.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Banco de la República con CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", (L° 18, F° 284), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a vender por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, en remate público y al mejor postor, una fracción de chacra y sus construcciones, sita en la 3.a sección de Salto, en las proximidades del arroyo San Antonio, paraje conocido por Colonia "Teófilo Córdoba", empadronada con el N° 1667, señalada con el N° 1 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi que está inscripto con el N° 28 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, según el cual tiene una superficie de 45 hectáreas, 2153 metros, 2192 centímetros lindando al Norte una línea quebrada compuesta de tres tramos que lo separan de Lola C. de la Rosa y Pedro Casterá; al Este una línea recta con Manuel Guimaraes Moreira; al Sur con Oscar

López y al Sudoeste, cañada por medio, con sucesión Geraldo Soria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en la sucursal local del Banco de la República. — Salto, 14 de Agosto de 1954.— Manuel Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 10114 Ag.21-v.set.8.

**FERNANDO FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra". (Lo. 29, Fo. 231), se hace saber: Que el día 5 de Setiembre próximo a las 9 horas y continuando los subsiguientes desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Fernando Fernández asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio del fallido, hasta su total terminación. A tal efecto han sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 10|pub. 9984 Ag.20-v.set.1.o.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**Disolución de sociedad**

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

**KASDORF S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 13 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Uruguay Nº 1124, para tratar el siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de cinco Directores titulares, cinco suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con anticipación de cuatro días por lo menos a la fecha de la reunión, de acuerdo al decreto de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10471 Ag.31-v.set.2.

**BANCO DEL INTERIOR**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local de sus oficinas calle José Salvo s|n. para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente el 11 ejercicio de la Caja Popular de Juan L. Lacaze, cerrado al 30 de Junio de 1954; 2º Elección de siete titulares y cinco suplentes generales (artículos 11, 13 y 47), Síndico titular y suplente (artículo 26); 3º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40).

A la vez se hace saber a los señores accionistas: Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35); Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (artículo 37); en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el 17 de Setiembre de 1954, a las 17 horas. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sans Pons, Secretario.

$18.00 3|pub. 10473 Ag.31-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo. — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.

$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos vendido a César Cualberto Marquicio el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en el Departamento de Canelones, 3.a sección judicial, kilómetro 50 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. - CESAR G. MARQUICIO. — A. R. HIMBERA. — JUANA M. DE HIMBERA.

$24.00 20|pub. 10367 Ag.28-v.set.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti, el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.

$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$47.60 15|pub. 10004-Ag.31-v.set.16.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**"SEREKLEIN LIMITADA"**

De acuerdo con el contrato de sociedad firmado el primero de Julio de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933. Su capital se fijó en la cantidad de $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre doña Serena Klein de Horvat y don Roberto Cal. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Duración del contrato dos años contados desde la fecha de su constitución, automáticamente prorrogable. Uso de la firma: cualquiera de los dos integrantes indistintamente. Ramo: compra-venta de mercadería, importaciones, exportaciones, etc. Razón social: Sereklein Ltda. — El respectivo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 353 al folio 1259 del libro Nº 2 de contratos.

$24.00 10|pub. 10262-Ag.31-v.set.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Belardino Lamas el almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Yacó 1413 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — ROSA A. MATA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10152 Ag.23-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1025, se comunica que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yaguarón N.o 1697 esquina La Paz, de esta ciudad, a favor del señor Marcelino Barquín, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Emilio Busto Villar. Acreedores del señor Barquín en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Agosto de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARCELINO BARQUIN.

$24.00 20|pub. 10308 Ag.27-v.set.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvarez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.

$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set 7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.

$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

**HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.**
PRIMERA Y UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance y estado de situación al 31-7-54; 2º Consideración de la disolución anticipada (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación.

Se previene a los señores accionistas: 1º Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º Transcurridos treinta minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º Para resolver sobre el segundo punto del órden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado. — Agosto 20 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 10172 Ag.23-v.set.3.

**DISU S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre, a las 19 y 30 horas, en su local social, calle Lavalleja 1969, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 26 de los estatutos); 2º Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso (artículo 17, inc. A) de los estatutos); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 26 de los estatutos).

Los señores accionistas para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10504 Ag.31-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 16 de Agosto de 1954 se constituyó "Laboratorios Bagó Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Cerrito Nº 487, Montevideo. Objeto: Elaboración, importación, exportación, venta y explotación de especialidades medicinales y afines, marcas de comercio y representaciones. Capital. Socios: Sebastián Bagó $ 24.000.00 y Ana Bagó $ 6.000.00. Total: $ 30.000.00, integrándose en efectivo el 50 o|o. Administración: los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Utilidades: según aportes. Plazo: tiempo indeterminado. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 373 al folio 1283 del libro 1 con fecha 18 de Agosto de 1954.

$16.00 10|pub. 10267 Ag.26-v.set.6.

INCORPORADORA HORIZONTAL LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 28 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 351, al Fº 1200 del Lº 1 de Contratos, los señores Raúl Angel Sichero y Horacio García Lajouny constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Incorporadora Horizontal Limitada". Objeto: A) Construir para su venta apartamentos por el régimen de la ley Nº 10.751; B). Realizar cualquier actividad comercial, administración de propiedades, comprar, vender e hipotecar por cuenta propia o ajena, formar parte de otras sociedades, comercios e industrias y realizar toda clase de operaciones con muebles e inmuebles. Domicilio: en Montevideo, Rambla República del Perú Nº 1081, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Plazo: tres años a partir de la constitución, prorrogables automáticamente año a año. Capital: $ 20.000.00, divididos en veinte cuotas de $ 1.000.00 cada una, que los socios han aportado totalmente en la siguiente proporción: $ 17.000.00 (diecisiete cuotas) el señor Raúl A. Sichero y $ 3.000.00 (tres cuotas) el señor Horacio García Lajouny. Administración y uso de la firma estará a cargo del socio Raúl A. Sichero que podrá delegarla en el otro socio o en persona ajena a la sociedad. Balances: anuales. — Montevideo, Agosto 17 de 1954.

$36.00 10|pub. 10205 Ag.26-v.set.6.

MODIFICACION DE "ACEITERA SUDAMERICANA LIMITADA"

De acuerdo a la ley del 26 de Abril de 1933, se comunica que ha sido modificado el contrato social, según documento privado del 30 de Diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 119 al F.o 544 del Tomo 1. respecto a: A) el capital social ha sido ampliado en $ 160.000.00 más aportado por los socios por partes iguales; y B) las pérdidas y ganancias se dividirán en igual forma. — SAMUEL MAYER. — LAZARO KLEOKI. — SALOMON GOTTLIEB. — I. MITELMAN.

$16.00 10|pub. 10336 Ag.28-v.set.8.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Según escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Agosto del año en curso el escribano Francisco J. Silva Escudero, el contrato de Sociedad de Spefar Sociedad de Responsabilidad Limitada sufrió las siguientes modificaciones: A) El objeto será principalmente la explotación de marcas nacionales y extranjeras de toda clase de productos farmacéuticos. Accesoriamente podrá comprar, vender, arrendar, etc., bienes muebles e inmuebles. Dedicarse a la importación y a tareas rurales. B) La sociedad llevará el nombre de Remami Sociedad de Responsabilidad Limitada. C) El capital social se redujo a pesos 155.000.00. D) Los socios convendrán por acta de asamblea los retiros que corresponderán a cada uno.

$16.00 10|pub. 10388 Ag.28-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

"CINOCA" S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 5 de Junio de 1954 y por el Directorio con fecha 8 de Julio de 1954, se emite un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en acciones al portador serie "D".

Esta emisión es a la par y se distribuirá a prorrateo entre los señores accionistas, fijándose como plazo máximo para la integración de las mismas el 30 de Setiembre de 1954. — El Secretario.

$9.60 8|pub. 10327 Ag.27-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Dofacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 26 de Mayo de 1953, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73 al folio 297 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Alvaro Milburn Limitada". — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro punto o en el extranjero. Objeto: Intermediación en toda actividad de importación, exportación y en general despachos de Aduana, comisiones, consignaciones, negocios anexos, etc. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales, con un máximo de 20 años. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de $ 1.000.00. Aportes: Alvaro Milburn: $ 40.000.00; Roberto Milburn: $ 5.000.00; Jaime Milburn: $ 5.000.00. Socios: Alvaro, Roberto y Jaime Milburn. Dirección, Administración y uso de la firma: los tres socios indistintamente, en calidad de administradores. Atribuciones: amplias. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Liquidación: de acuerdo a la ley y al contrato por los administradores o persona designada por la asamblea. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.

$32.00 10|pub. 10163 Ag.23-v.set.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Setiembre de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico de la Compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 10254 Ag.26-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1952, por el escribano Florduardo Pereyra, el señor Odilon Pedro Van Rietvelde cedió a favor del señor Mauricio Luis Devosse las cinco cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada".

$24.00 20|pub. 10362 Ag.28-v.set.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 26 de Julio de 1954 por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores RUBEN DARIO LUCAS BOTTI, LUIS MARIA BURGOS MORALES y JOSE GUSTAVO ESCUDERO BEGEREZ, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de máquinas, muebles, heladeras y en general, todo lo que sea anexo o se relacione con esos ramos. Girará bajo la denominación de "Distribuidora Comercial Limitada" con domicilio actualmente en la ciudad de Melo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: dos años a partir del 1º de Julio de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 3.000.00 ya fueron aportados por partes iguales y el resto lo será en la misma forma dentro de seis meses a contar del otorgamiento de la escritura referida. Socio administrador: José Gustavo Escudero Begerez, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Utilidades: 5 % para fondo de reserva; del resto; 50 % para el giro comercial y el 50 o|o restante para los socios por partes iguales. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo con el Nº 123 al folio 52 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Cerro Largo con el número 8 al folio 23.

$44.00 10|pub. 10054 Ag.21-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2º Remuneración del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán, no más tarde de las 11 y 30 del día 2 de Setiembre del corriente año, depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 10377 Ag.28-v.set.2.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 35 de los mismos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 12, en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos sociales; 2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 12 horas del día 2 de Setiembre próximo, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Secretario.

$15.00 5|pub. 10378 Ag.28-v.set.2.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 horas del día 15 de Setiembre próximo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 10297 Ag.27-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUCESION ELIAS HOFSTADTER por venta de la Carnicería de su propiedad, ubicada en la Avda. San Martín Nº 2141 se llaman a acreedores, de su arrendatario señor Alberto del Sur, Avda. Uruguay Nº 1826. — Agosto 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 10449 Ag.30-v.set.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4181 bis con ramo café bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.
$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano", sito en Av. Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.
$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad. — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS.
$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.
$24.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set 13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.
$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.
$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores. plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.
$ 16 00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo Agosto 25 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.
$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.
$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas, sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.
$16.00 20|pub. 9717 Ag.16-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

AVISO

Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA y SEÑORA DE MARINI.—VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.
$24.00 20|pub. 9608 Ag.13-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.
$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.
$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.
$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.
$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA BENIGNA GARCIA DE VARELA.
$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN FALUOTICO DE PALMA.
$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

**TAJUÑA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de los estatutos sociales de convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 6 de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas, en Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último; 3.o) Elección de Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1954.
$18.00 5|pub. 10341 Ag.27-v.set.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

"MANÁ S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto de 1954. — El Directorio.
$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magalona Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — JOSE MARIA ESTEVEZ.
$16.00 20|pub. 10068 Ag.21-v.set.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakalik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli Nº 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.
$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.
$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Disolución de Sociedad**

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 822 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.
$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.
$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.
$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|1904. Prometidmos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.
$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.
$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.
$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ismael Rossano y Antonio Isabelino Rossano, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida General Rivera Nº 2902, esquina Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — ARTURO OSPITALES. — MARIA CELIA SOUTO.

$16.00 20|pub. 10450 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Casa de Comidas y Bdas. Alc. Embotelladas, calle Hocquart Nº 1650, María Rosa García de Navatta y Atilio Radamés Navatta se desvincula la primeramente nombrada entrando en la firma el señor Raúl García Hernández. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ROSA GARCIA DE NAVATTA. — ATILIO RADAMES NAVATTA. — RAUL GARCIA HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 10441 A.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa concertado entre los señores JORGE CARRIO MARTORELL como vendedor y Andrés Eustaquio Pratto como comprador del establecimiento comercial que en el ramo de ventas de cigarrillos y confituras y anexos gira en esta plaza, calle Rivera 2029 y denominado "Canadá" y que fué nuevamente prometido en venta al señor Jorge Hugo. Duclasson, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, esc. 217, dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 10453 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos pertinentes, que se disolvió la sociedad para explotación de industria lechera que en Mendoza, 5.a sección de Florida, tenían los señores José Santos Ramón Padrón y señora y Casiano Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Rodríguez. Presentarse escribanía Bentancor Peraza. — Florida, Agosto de 1954.

$16.00 20|pub. 10461 Ag.30-v.set.21.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de setiembre próximo a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Sarandí N.o 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 5|pub. 10468 Ag.30-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi Carnicería, calle Gral. Prim Nº 3350 de esta ciudad al señor Adolfo Urgal. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los recaudos respectivos en la calle Treinta y Tres Nº 1469. Ley 26|9|1904. — JOSE VILLAR VALVERDE.

$16.00 20|pub. 10416 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que hemos vendido la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Fermentadas tenemos en sociedad con Marcos Cetinio Gugic establecido en la calle León Pérez 3602 en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en término en la Escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1475, p. 1, esc. 3. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JESUS BARIZO MARTINEZ. — OFELIA FERNANDEZ DE BARIZO.

$24.00 20|pub. 10123 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal. — JUAN A. BRIANO.

$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904, hago saber que prometí vender mi empresa en ramo "Agencia de Publicidad" que gira en esta plaza, a Tulio Ricardo Giménez. Acreedores presentarse en Ignacio Barrios 294, de esta ciudad. — Carmelo, 24 de Agosto 1954. — JUAN BULFO. — TULIO R. GIMENEZ.

$16.00 20|pub. 10391 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.

$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.

$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lateguí y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1899, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.

$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.

$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.

$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.

$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta-Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9.— Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO.

$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.

$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.

$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.

$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n., esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA. — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA —

$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3821, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Benito Enrique Varela, Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, mi Carnicería de Avenida Rivera 3520 a cuyo frente hasta hoy estuvo Mackinley Banbieri. Acreedores a Escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIA CAPUANO DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 10149 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336, designándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.

$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles. Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.

$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda. San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954. Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.

$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.

$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.

$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954.— JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.

$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos María Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.

$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$24.00 20|pub. 9867 Ag18.-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3º Dictamen del Síndico; 4º Elección Directorio; 5º Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$31.20 13|pub. 10285 Ag.27-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847, a las 17 y 30 horas. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Roberto Mailhos, Secretario.

$42.00 15|pub. 10302 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que a partir del 1º de Junio de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Isolina S. de Cerchi y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Zapatería y anexos. Presentarse en Artigas 286, Mercedes.— Mercedes, Junio de 1954. — ISOLINA S. DE CERCHI. — J. RAUL CERCHI. — RAUL BAIRO.

$24.00 20|pub. 10239 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que venía girando bajo la razón social "CLAVERI Y COMPAÑIA", en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo de la misma Ofaldo César Claveri. (Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Mayo 31 de 1954. — OFALDO CESAR CLAVERI.

$24.00 20|pub. 10202-Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario Trapanese, que gira en esta plaza en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Colonia 884 al señor Amílcar J. Errico Petit. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 10035 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Yaguarón Nº 1696, el día jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954; 3o Elección de nuevos Directores (titulares y suplentes); 4º Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 10299 Ag.27-v.set.7.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de Setiembre, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre Nº 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1o Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Aplicar las utilidades; 4º Elegir Directores y Síndicos; 5º Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 10315 Ag.27-v.set.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno, a nombre de Sixto Felipe Motta, propiedad del señor Jaime Darío Solé López, ubicado en la 20.a Sección Jud. de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá, empadronado con el Nº 163.143, señalado con la letra A. de la manzana 65|97, en el plano del Agr. Daniel V. Reinante de fecha Set. 25|1937, se hace saber: que si al plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$24.00 15|pub. 10246 Ag.26-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423. — Orden del día:

1o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 10 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — El Directorio.

$61.20 17|pub. 10342 Ag.27-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José W. Tomé el comercio de bar ubicado en esta ciudad calle Chile N.o 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — AGRIPINO NELLI.

$16.00 20|pub. 10207 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activio y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso. J. H. y Obes 1240.
$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.
$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Czitrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería. Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904. Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.
$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

# AVISOS DEL DIA

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Segundo llamado
Artículos: Blocks, Lápices, Reglas, Carpetas, Tinta, Papel de embalar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 9 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32516 Set.1º-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 6|54
Segundo llamado
Artículos a adquirir: Aproximadamente diecinueve trajes ambos, de confección.
Presentación de propuestas: Sábado 18 de Setiembre de 1954, hasta la hora 9.
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Avda. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 3|pub. 32514 Set.1º v. set.3.

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza bajo apercibimiento al funcionario de la Facultad de Medicina, don JOSE BARREDO, a fin de que dentro del término de diez días justifique debidamente el abandono que ha hecho de su cargo de Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32517 Set.1º-v.set.3.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia General)
Obras de emergencia
(Ley Nº 12121 — Licitación Nº 133
Adquisición de 55.100 contadores para agua fría
Llámase a licitación pública para la adquisición de 55.100 contadores para agua fría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallará a disposición de los interesados a partir del 1º del corriente mes, en la Secretaría de esta Gerencia (calle José Martí Nº 3379), donde se podrá adquirir al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos), cada ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 (veintinueve) de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle José Martí Nº 3379. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32515 Set.1º-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 71.966. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peter Scott & Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PETER SCOTT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10560 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.970. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WONDERFUL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10580 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.974. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "SYNCILLIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10588 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.975. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "CITARIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10589 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.969. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Massalin & Celasco S.A.C.I., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

"SARATOGA"
Marca Registrada
Industria Argentina

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10581 Set.1º-v.set.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA Nº 10.308. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cortar rebanadas de queso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10565 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.309. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor Julián Juliá, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de lozas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10566 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.313. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tadeus Reichstein, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de derivados funcionales de una nueva sustancia activa de glándulas suprarrenales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10578 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1477
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uniformes y gorras para el personal de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32511 Set.1º-v.set.1º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación
Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de los colectores y obras anexas necesarias para desaguar la zona limitada: al Norte por el Camino Ariel; al Este por el Camino Molinos de Raffo; al Sur por el Camino Carlos M. de Pena, las vías de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la calle Emancipación y la Avenida Eugenio Garzón; y al Oeste por la calle Oberá y la mencionada Avenida Garzón, que con excepción de este último límite, que es divisorio con la Cuenca del Arroyo Pantanoso, los demás son separatrices de secciones ya saneadas de la Cuenca del Arroyo Miguelete (2.a Sección de la Cuenca del Arroyo Miguelete, zona del Arroyo Mata Perros).
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina, (Palacio Municipal, 6º piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Octubre de 1954, a la hora 15, en esta Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32512 Set.1º-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de la Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónomo de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo al citado pliego de condiciones en la Dirección de Obras Municipales, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 26 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32510 Set.1º-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18
Llamado a licitación por 57.650 valores para el ejercicio de 1955
Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 57.650 valores en triplicado para el ejercicio del año 1955, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50. Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en la Oficina de Proveeduría, Inv. y Contralor. — Florida, 27 de Agosto de 1954. —Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32508 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS
Llámase a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las cunetas y cordones de hormigón armado en la carretera a "El Placer", en el trozo comprendido entre la calle Santa Teresa y la vía del Ferrocarril a Punta del Este, de acuerdo con los recaudos respectivos que obran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, previo pago de $ 10.00 en la Tesorería Municipal.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran y previa la presentación de la documentación exigida en el artículo 15 del pliego general de condiciones para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.
De acuerdo con el artículo 17 del pliego mencionado, para que tenga validez el acto, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.— Maldonado, Agosto 27 de 1954. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32513 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE DOCE CUBIERTAS 1.300 x 24 y SEIS CUBIERTAS 750 x 24 PARA MOTONIVELADORAS
Segundo llamado
1º Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de las cubiertas indicadas, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 8 de Setiembre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 23 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32509 Set.1º-v.set.3.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**Montevideo, Setiembre 1.o de 1954**

### 5.a Sección

HECTOR EDMUNDO CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, y MARTA CARMEN CIRONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy número 1235.

BENITO SANTOS, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado G. Ramírez 1368 y AURORA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1276.

MENDEL CZERWONAGORA, 36 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Paraguay 1041 y SARA WOLMAN, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1041.

### 7.a Sección

SANTIAGO CANUTO TIERNO, 56 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1543 y PURA BLANCA MURDOCH, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1543.

### 8.a Sección

JOHN DAVID BELL IRIATBORDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2309 y CAROLINA ALZUGARAY RODRIGUES, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Bequeló 2309.

### 11.a Sección

RAUL INTROINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 56 y MARIA INES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1592.

TOMAS ELISEO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Arena 3937 y MARIA TERESA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andáluz s|n.

LUIS ANGEL FERNANDO DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5466 y MARIA ANGELICA MARTY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5466.

JOSE CASTRO, 24 años, soltero, sastre, español, domiciliado Dr. Capdehourat 2836 y JOSEFA GENDE, 26 años, soltera, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2836.

JUAN FRANCISCO CHAVES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2731, Apto. 1 e ISABEL PUENTE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2731, Apto. 2.

JORGE WASHINGTON MONETA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Combate 2782 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2782.

GUMERSINDO ARAMBILLETE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4800 y EVERILDA EDIFEMIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4805.

ISIDRO EDUARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5203 y GLORIA NANCY PONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3215.

HUBBEL NERY DINARDI, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Arana 4998 y SARA CHIOZZONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Arana 4998.

JUAN JOSE GALLERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.o s|n. y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro S. de Zumarán 5336.

RUBEN ESTEBAN VIDELA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José de Bejar 2734 e IRMA SARAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4736.

JUAN FRANCISCO VAZQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2565 y CARMEN GARIBALDI, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Nápoles 3503.

FRANCISCO COGELO, 35 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Andrés Latorre 4882 y EVANGELINA SEOANE, 25 años, soltera, española, domiciliada Andrés Latorre 4882.

### 13.a Sección

LAUREANO RAMON FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Boyada 2082 y MIRTA GLADYS GUEREN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5105.

LUIS ALBERTO LOMBARDO CORGA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2223 y MARCELINA MACHADO CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3645.

### 14.a Sección

JESUS ANTONIO FALERO ALBARENGA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 693 y MARI LUZ MANDRESSI MANFRINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 693.

WASHINGTON LUIS CAPUCHO BROGIOLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 991 y ALBA RENEE VALENTINA TOLVES MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy N.o 991.

### 16.a Sección

ROBUSTIANO AGUIAR, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7628 y ESPERANZA ROBERTO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7628.

AMERICO JORGE SALA, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Camino Tonkinson 2612 y MARGARITA PASCUALINA BLENGIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sosa 3225

$2.00 3|pub. v.set.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO MANUEL ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10572 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SANCHEZ o SANCHEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10573 Set.1º-v.set.11.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

**Divorcio por causal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Rubén Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUGENIA MOURAT y Otros. Segunda copia L.o 49, F.o 299", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eugenia, Irene Sandalia, Rosa, Leopoldo, Benita Estela, Eufracia y María Delia Mourat, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compra venta por la que don Benjamín Garín, vendió a don Leopoldo R. Mourat, casado con Bernabela Garín, padre de los comparecientes, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las servidumbres que contenga, hoy, padrón N.o 3599, situado en la 10.a sección judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 en el plano letra A, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich de Agosto de 1913, compuesto de 8 hectáreas 6.959 metros 62 decímetros, lindando: Norte Arroyo del Tala, Sur: 105 ms. 06 cm. con Belén Pablo Garín; Este: 756 ms. con Leocadio Garín, y Oeste, 471 ms. 06 cms. con Arroyo del Tala y Benito Falero. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1914 por el escribano Manuel Cendán y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Tala, hoy a cargo del Registro local de Pando. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 p. 1, a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 10|pub. 10551 Set.1º-v.set.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ELIDA DELIA VICENTA GREGORINI Y RAFFO DE BESADA y don ARNALDO JUAN GREGORINI Y RAFFO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimientos, pues en ellas se ha omitido un nombre. En la de la primera, donde dice "Delia Vicenta Gregorini y Raffo" debe decir Elida Delia Vicenta Gregorini y Raffo, y en la del segundo, donde dice "Juan Gregorini y Raffo' debe decir Arnaldo Juan Gregorini y Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$30.00 15|pub. 10552 Set.1º-v.set.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10529 Set.1º-v. set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERME STEFANI o ESTEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10530 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANTEGAZZA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10531 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de LEONOR SABOREDO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10532 Set.1º-v.set.11

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ELVIRA SIMONA CARBALLIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10533 Set.1º-v.set.11.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Segundo Turno. JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA, constituyendo domicilio en la calle José Ellauri N.o 643 piso 1, ante el señor Juez comparezco y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Oscar Emilio Cerruti y Hugo Gandós, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se reciba la información ofrecida y se expida testimonio. Juan José Piaggio Victorica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 10525 Set.1º-v.set.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS SANTIAGO ANGEL MIGLIERINA RONCARI, en el sentido de sustituír donde dice Luis Miglierini debe decir Luis Miglierina y donde dice Anunciación Roncarli debe decir Anunciación Roncari, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10518 Set.1º-v.set.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO JORGE MARANA LUPPI, en el sentido de sustituír donde dice: Marano por Marana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10519 Set.1º-v.set.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la respectiva rectificación de partidas de nacimiento de MARIA ANTONIA ANGELA SOLARI DE SCAIOLA, ADELAIDA LUISA SOLARI DE BAUDIN y LORENZO JUAN SOLARI en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de María Antonia Angela Solari de Scaiola, donde dice Santiago Solaro y Catalina Solaro debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, en la partida de nacimiento de Adelaida Luisa Solari de Baudin donde dice Santiago Sulari y Catalina Sulari, debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, y en la partida de nacimiento de Lorenzo Juan Solari donde dice Santiago Salari y Catalina Salari debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 10520 Set.1º-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUSSO DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10574 Set.1º-v.set.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10582 Set.1º-v.set.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANDRES MAGLIO, de 31 de mayo 1882 en 11.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y Malio", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Piscacio" y "Malio", se debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10521 Set.1º-v.set.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GARCIA DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zágia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10562 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA IRENE SCHINCA DE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10545 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORDERRE DE RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10534 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10583 Set.1º-v.set.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o CORNELIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10592 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BULA o BULLA DE ZILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10593 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUZO o RUSSO DE AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10594 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVELLI o NOVELLI Y MATTEO o METEO o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10595 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10596 Set.1º-v.set.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONIO o CONIG GAGGIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10526 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ABELARDO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10527 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10528 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10569 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OROZ INHOLFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10575 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10553 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10570 Set.1º-v.set.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado YBRAHIM ABDULGANI y TIBE HAGE AHMED DE ABDULGANI, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto establece que dicho vínculo fué contraído entre Braim Mahmud, hijo de Abduel Mahmud y Sara Cheime y Tiba Allamid, hija de Amed Allamid y Marien Adi, en lugar de decir que el matrimonio fué contraído entre Ibrahim Abdul Gani, hijo de Mahmud Abdul Gani y de Salha Huchaime, y Tibe Hage Ahmed, hija de Ahmed Hage Ahmed y de Mariam Adi. Y 2º De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, por cuanto en ellas se establece que son hijos de Braim Mahmud y de Tiba Allamid y nietos por línea paterna de Abduel o Abdul Mahmud y Sara Cheime, y por línea materna de Amed Allamid y Mariam o Marien Adi, y que se les ha puesto el nombre de Abdo Román, Abdo el Carim, Abdul Mayid y Alí, en lugar de decir que son hijos de Ibrahim Abdul Gani y de Tibe Hage Ahmed, y nietos por línea paterna de Mahmud Abdul Gani y Salha Huchaime, y por línea materna de Ahmed Hage Ahmed y Mariam Adi, y se les ha puesto el nombre Abdul Román, Abdul Ca-

him, Abdul Mayid y Alf, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 10522 Set.1º-v.set.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BORTEIRO y MANUELA PEREZ DE BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10571 Set.1º-v.set.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS AGUILAR y doña BREMA DIEGO DE AGUILAR, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Amalia y Carlos Alberto Aguilar Diego, por figurar en ellas, la madre, como "Brema D. Vega", en lugar de "Brema Diego Vega". — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10523 Set.1º-v.set.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LANZETA o LANZETTA DE CAMARDA y de NICODEMO CAMARDA SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10375 Set.1.o-v.set.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuario de Juzgado de la 19.a.

$12.00 10|pub. 10579 Set.1º-v.set.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10548 Set.1º-v.set.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10539 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10540 Set.1º-v.set.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO QUINTANA, INES RODRIGUEZ DE QUINTANA, AMERICO QUINTANA, MARIA DEL CARMEN QUINTANA DE ROUBINEAU y DOLORES o DOLORES CRISTINA QUINTANA DE CAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. 10543 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI DE RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10541 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEREIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub 10542 Set.1ºv.set.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES DE KEEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 10556 Set.1º-v.set.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINO FLORENCIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10585 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o JUAN PEDRO HUMBERTO ACETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10586 Set.1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA SOUFER KIRZNEZ o KIZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10587 Set 1º-v.set.11.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

**ARIEL D. PINTADO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

**Auto Simca Modelo 1947**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) c|. GARRIDO RUBENS. Ejecución de prenda" Lº 43, F.o 492, se hace saber que el día 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el Garage de FUNSA, Camino Corrales N.o 3076, remataré sin base, al mejor postor, un auto marca "Simca" Modelo 1947. Padrón N.o 101.618. Matrícula N.o 48.944. Motor N.o 829.211. Exhibición en el mismo local de subasta en horas hábiles. Más informes: Rincón 538 8.22.70. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto de ser aceptada la oferta.

$24.00 10|pub. 10524 Set.1º-v.set.11.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima contra CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca, Lº 40, Fº 205, Nº 100", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la subcripta, asistida del Actuario ad-hoc escribano don Luis A. Escondeur Baylac, se procederá a la venta por separado, en remate púbico, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis, antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani; igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Washington Beltrán; 2º Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Appratto; 3º Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco; con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros al Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$140.80 16|pub. 10517 Set.1º-vset.18.

**JULIO A. BARBIERI S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. San Martín Nº 2668, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3º Emisión de obligaciones; 4º Elección de 5 titulares y 5 suplentes para el Directorio, Síndico titular y suplente; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5º y 48".

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Avda. General San Martín Nº 2668, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 10516 Set.1º-v.set.3.

CONTRIBUCIONES AMERICANAS DE CULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Contribuciones Americanas de Cultura Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1954 a las 16 horas en el local social, Avda. Uruguay 1331 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias o informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, como asimismo su remuneración (artículo 25); 4.o) Designación de dos Directores suplentes (art. 17); y 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente (art. 35).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder participar en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 10567 Set.1º-v.set.1º.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.

Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 10547 Set.1º-v.set.23.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1954 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (Art. 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 10563 Set.1º-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1610. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.

$16.00 20|pub. 10568 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4275. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 10576 Set.1ºv.set.23.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia N.o 811 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1954; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, Agosto 20 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10555 Set.1º-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gazzano, Nova y Combol", con sede en la calle General Urquiza N.o 2549, retirándose el socio Angel Nova. En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — JUAN ALBERTO GAZZANO. — JOSE COMBOL. — ANGEL NOVA.

$1.60 1|pub. 10546 Set.1º-v.set.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman, Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimundez Testa el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio, Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO
CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Pavimentación

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a Camino América frente al Hipódromo que mira al Sud y otros inmuebles miran al Norte y cuyos padrones son los siguientes: Nos. 1906, 4020, 2185, 5313, 5312, 5311 para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponde. — Empresa Lorenzo Mibelli, Elías Regules 500. — Las Piedras. — 31 de Agosto de 1954.

$5.40 3|pub. 10584 Set.1º-v.set.3.

CASA MERELLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 27), se convoca a los señores accionistas de "Casa Merello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Setiembre próximo, a la hora once, en el local social, Pueblo Lorenzo Geyres, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión Escrutadora (artículo 24) y de un accionista para firmar el acta (artículo 25); 2º Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y remuneración del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio; 3º Elección de nuevo Directorio, Síndico, titulares y suplentes (artículos 27 y 31).

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes antes de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 19). — Pueblo Lorenzo Geyres, 19 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 10538 Set.1º-v.set.11.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3º Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1953-1954; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquín, Secretario.

$32.00 10|pub. 10561 Set.1º-v.set.11.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día Sábado 25 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en su local social de la calle Florida número 1572, de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y sus suplentes respectivos; 4.o) Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que el día 22 de Setiembre próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes del Directorio, las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía (artículo 39); 2.o) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 25 de Setiembre próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada, mediante carta-poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran. — Paysandú, 28 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 10515 Set.1.o-v.set.6.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Intan S. A. U.

Estado de situación al 31 de Octubre de 1953

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos ........ | $ | 1.958.78 |
| **Exigible:** | | |
| Cuentas corrientes .... | " | 3.688.36 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 238.00 |
| **Realizable:** | | |
| Máquinas .......... | " | 29.759.14 |
| **Fijo:** | | |
| Muebles y útiles ....... | " | 417.64 |
| **Nominal:** | | |
| Pérdidas y ganancias . | " | 7.110.09 |
| | $ | 42.271.96 |
| **Pasivo —** | | |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores ......... | $ | 458.73 |
| **No exigible:** | | |
| Capital subscripto e integrado .......... | " | 40.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 1.813.23 |
| | $ | 42.271.96 |

Estado de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1952|53

| | | |
|---|---|---|
| **Pérdidas —** | | |
| Limpiadora .......... | $ | 120.00 |
| Teléfonos y telegramas | " | 426.18 |
| Alquileres ........... | " | 1.200.00 |
| Impuestos ........... | " | 84.00 |
| Útiles de escritorio y papelería ........ | " | 35.07 |
| Amortización muebles y útiles ......... | " | 46.40 |
| | $ | 1.911.65 |
| **Ganancias —** | | |
| Comisiones ........... | $ | 1.159.75 |
| Pérdidas del Ejercicio | $ | 751.90 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 16 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 9 de Mayo de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 31.20. 1|pub. — 9364.

## RODANO SOCIEDAD ANONIMA

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Caja | $ | 510.00 | |
| Banco República | " | 1.882.33 | $ 2.392.33 |
| **Exigible:** | | | |
| Dividendos a cobrar | $ | 37.289.71 | |
| Adm. Arrocera Victoria | " | 12.197.49 | " 49.487.20 |
| **Realizable:** | | | |
| Inversiones | | | " 100.000.00 |
| **Explotación:** | | | |
| Cereales | $ | 5.317.58 | |
| Semovientes | " | 205.172.000 | " 210.489.58 |
| **Fijo:** | | | |
| Muebles y útiles | $ | 20.000.00 | |
| Quesería | " | 536.00 | |
| Inmuebles | " | 340.00000 | " 360.536.00 |
| **Nominal:** | | | |
| Gastos de constitución | $ | 10.000.00 | |
| Pérdidas del ejercicio | " | 902.95 | " 10.902.95 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones a emitir | | | " 200.000.00 |
| | | | $ 933.808.06 |

**PASIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Exigible a corto plazo:** | | | |
| Administraciones y Mand. S. R. L. | $ | 1.102.95 | |
| Intereses a pagar | " | 17.992.76 | |
| Créditos en suspenso | " | 2.500.00 | |
| Cuentas corrientes | " | 1.124.20 | $ 22.719.91 |
| **Exigible a largo plazo:** | | | |
| Banco Hipotecario | $ | 89.488.15 | |
| Obligaciones | " | 302.000.00 | |
| Banco República. — Cuenta Cdo. Rural | " | 19.600.00 | " 411.088.15 |
| **No exigible:** | | | |
| Capital integrado | | | " 300.000.00 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Capital autorizado | | | " 200.000.00 |
| | | | $ 933.808.06 |

Este balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Octubre de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 4841 a folios 149 del libro respectivo.

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 18/8/952 AL 30/6/953

**DEBE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **A cuentas diferenciales:** | | | |
| Intereses | $ | 21.687.63 | |
| Gastos de explotación | " | 28.779.54 | |
| Gastos de Administración | " | 4.541.40 | $ 55.008.57 |
| **A cuentas mixtas:** | | | |
| Quesería | | | " 1.231.89 |
| **A amortizaciones:** | | | |
| Gastos de constitución | $ | 2.500.00 | |
| Muebles y útiles | " | 1.164.46 | |
| Inmuebles | " | 1.688.69 | " 5.353.15 |
| | | | $ 61.593.61 |

**HABER**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **De cuentas diferenciales:** | | | |
| Recursos de explotación | $ | 6.924.31 | |
| Arrendamientos | " | 6.000.00 | |
| Utilidades por inversiones | " | 37.289.71 | $ 50.214.02 |
| **De cuentas mixtas:** | | | |
| Semovientes | | | " 10.476.64 |
| Cuentas que dan utilidades | | | $ 60.690.66 |
| Pérdidas del primer ejercicio | | | " 902.95 |
| | | | $ 61.593.61 |

Esta cuenta de pérdidas y ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Octubre de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 4841 a folios 149 del libro respectivo.

$ 90.00. — 9996. — 1|pub.

## TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 3.577.55 | Acreedores varios | | $ 518.247.45 |
| Deudores en cuentas corrientes | " 1.266.580.37 | Gastos previstos | | " 19.360.68 |
| Mercaderías | " 21.462.68 | Resultados diferidos | | " 2.375.00 |
| Caja de Jubilaciones | " 15.424.51 | Resultados: | | |
| Muebles y útiles | " 12.967.95 | Saldo anterior | $ 416.596.37 | |
| Vehículos | " 3.766.64 | Ejercicio actual | " 236.643.12 | " 179.953.25 |
| Maquinarias | " 2.706.67 | Reserva estatutaria | | " 12.891.70 |
| Gastos de constitución | " 6.341.66 | Capital subscripto | | " 300.000.00 |
| | | Capital integrado | | " 300.000.00 |
| | $ 1.332.828.03 | | | $ 1.332.828.03 |

BALANCE DE RESULTADOS DESDE EL 1|1 HASTA EL 31|12|53

| PERDIDAS | | UTILIDADES | |
|---|---|---|---|
| Alquileres | $ 6.012.00 | Diferencias de cambio | $ 519.93 |
| Amortizaciones | " 2.689.07 | Licitaciones | " 2.036.62 |
| Ajuste mercaderías | " 45.923.05 | Comisiones | " 410.27 |
| Sueldos, Hros., L\|Sociales | " 84.905.92 | Galpón | " 1.693.33 |
| Gastos generales, comunicaciones | " 34.691.29 | | |
| Intereses bancarios | " 29.243.01 | | $ 4.660.15 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | " 9.818.88 | | |
| Ventas | " 28.020.05 | Resultados del ejercicio | " 236.643.12 |
| | $ 241.303.27 | | $ 241.303.27 |

El saldo en Cuenta de Resultados, permanece indiviso para los próximos ejercicios.
Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 26 de febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 156 del libro Copiador, rubricado el 21 de marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 70.20. — 9789. — 1|pub.

## SOCIEDAD ANONIMA FALUCHO

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 6 de Agosto de 1954

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Inversiones:** | | | | |
| Inmuebles, a su costo | | $ 846.481.50 | | |
| Mejoras | $ 82.662.90 | | | |
| Gastos de refacción y conservación | " 28.740.06 | | | |
| | $ 111.402.96 | | | |
| Menos: amortizaciones | 40.151.06 | " 71.251.30 | $ 917.732.80 | |
| **Obras en curso:** | | | | |
| Construcciones en terrenos pertenecientes a terceros | | | " 42.200.00 | |
| Acciones de otras sociedades, a su costo $ 26.000.00, valor nominal en Acciones de Salinera Española Ballester y Molina S. A. | | | " 26.000.00 | " 985.932.80 |
| **Activo corriente:** | | | | |
| Bancos | | | $ 9.618.70 | |
| Valores de bolsa $ 25.000.00 valor nominal en Títulos Hipotecarios, a su valor de cotización al 30\|6\|954 | | | " 21.400.00 | |
| Deudores por alquileres | | | " 12.102.42 | " 43.121.12 |
| Gastos estudio planta industrial | | | | " 17.599.56 |
| **Otros activos:** | | | | |
| Muebles, útiles y rodados | | | $ 8.269.62 | |
| Menos: depreciaciones | | | " 4.412.92 | " 3.856.70 |
| | | | | $ 1.050.510.18 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de valores | | | | " 70.000.00 |
| | | | | $ 1.120.510.18 |

PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar | | $ 24.411.01 | |
| Acreedores varios | | " 369.39 | $ 24.780.40 |
| **Capital y reserva:** | | | |
| **Autorizado, 390 acciones de $ 5.000.00 cada una $ 1.950.000.00** | | | |
| **Subscripto e integrado** | | $ 950.000.00 | |
| **Reserva estatutaria** | | " 9.449.81 | " 959.449.81 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | | |
| **Saldo del ejercicio anterior** | $ 8.646.63 | | |
| **Más: ajuste ejercicios anteriores** | " 11.063.68 | $ 19.710.31 | |
| **Ganancia por el año terminado el 30 de Junio de 1954** | | " 46.569.66 | " 66.279.97 |
| | | | **$ 1.050.510.18** |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| **Terceros por depósitos de valores** | | | " 70.000.00 |
| | | | **$ 1.120.510.18** |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 494 v. y 495 del libro Copiador rubricado el 4 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.**

---

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1954**

**Aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 6 de Agosto de 1954**

**DEBE —**

| | | |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Inmuebles | $ 2.228.82 | |
| Muebles, útiles y rodados | " 1.531.92 | |
| Gastos de constitución | " 2.532.19 | $ 6.292.93 |
| Impuestos y contribuciones sociales | | " 34.068.84 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos | $ 11.573.65 | |
| Honorarios | " 1.750.00 | |
| Combustibles | " 2.125.47 | |
| Alquileres | " 600.00 | |
| Gastos | " 10.833.87 | " 26.882.99 |
| Previsión para aportes jubilatorios de Directores (patronales y personales) correspondiente al ejercicio | | " 2.100.00 |
| Saldo: utilidad del ejercicio | | " 46.569.66 |
| | | **$ 115.914.42** |

HABER —

| | |
|---|---|
| Alquileres | $ 112.555.95 |
| Intereses y dividendos | " 3.358.47 |
| | **$ 115.914.42** |

---

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 6 de Agosto de 1954

| | |
|---|---|
| Retribución para los Directores y Síndico (artículo 15 de los Estatutos) | $ 5.763.34 |
| Fondo de Reserva (artículo 15 de los Estatutos) | " 2.881.67 |
| Dividendo 6 % sobre Acciones integradas (artículo 15 de los Estatutos) | " 57.000.00 |
| Saldo al ejercicio siguiente | " 634.96 |
| | **$ 66.279.97** |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 498 v. y 499 del libro Copiador rubricado el 4 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.**

**$ 149.40. — 10364. — 1 pub.**

## DEL MAR S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Enero de 1954

### A C T I V O

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | | | | |
| Braunstein Hermanos | | | | | | $ | 26.682.09 |
| **Inmovilizado:** | | | | | | | |
| Propiedad Paullier | | | $ | 299.209.82 | | | |
| Propiedad Colonia | | | " | 112.252.12 | | | |
| Propiedad Bolívar | | | " | 105.795.78 | | " | 517.257.67 |
| **Nominal:** | | | | | | | |
| Gastos de constitución | | | $ | 3.432.80 | | | |
| Pérdidas 1.er Ejercicio | $ | 1.287.39 | | | | | |
| Pérdidas 2º Ejercicio | " | 4.412.44 | " | 5.699.83 | | " | 9.132.63 |
| **Cuentas de orden:** | | | | | | | |
| Acciones a emitir | | | | | | " | 135.000.00 |
| Total del Activo | | | | | | $ | 688.072.39 |

### P A S I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible a corto plazo:** | | | | |
| Banco La Caja Obrera, cuenta corriente | $ | 654.32 | | |
| José Luis Fossati | " | 3.632.35 | | |
| La Caja Obrera, Ad. Paullier | " | 2.265.29 | | |
| La Caja Obrera, ad. Colonia | " | 362.37 | | |
| Finco S. A. | " | 10.475.24 | $ | 17.389.57 |
| **Exigible a largo plazo:** | | | | |
| Banco Hipotecario, Paullier | $ | 119.075.76 | | |
| Banco Hipotecario, Colonia | " | 15.921.90 | | |
| Banco Hipotecario, Bolívar | " | 33.164.50 | " | 168.162.16 |
| **No exigible:** | | | | |
| Capital integrado | | | " | 365.000.00 |
| **De Resultados:** | | | | |
| Utilidad tercer ejercicio | | | " | 2.520.66 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Capital autorizado a subscribir | | | " | 135.000.00 |
| Total del Pasivo | | | $ | 688.072.39 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

### 1/7/952 — 30/6/953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Enero de 1954

D E B E —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A amortizaciones:** | | | | |
| Propiedad Paullier | $ | 5.618.96 | | |
| Propiedad Bolívar | " | 1.787.24 | | |
| Propiedad Colonia | " | 344.16 | | |
| Gastos de constitución | " | 1.716.40 | $ | 9.466.76 |
| **A cuentas diferenciales:** | | | | |
| Gastos generales | $ | 2.480.80 | | |
| Intereses y gastos bancarios | " | 792.45 | | |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias | " | 2.285.47 | | |
| Contribución Inmobiliaria | " | 4.757.00 | | |
| Sobretasa Inmobiliaria | " | 1.009.92 | | |
| Intereses y gastos hipotecarios | " | 10.304.25 | " | 21.629.89 |
| Total cuentas que dan pérdidas | | | $ | 31.096.65 |
| Utilidad tercer ejercicio | | | " | 2.520.66 |
| | | | $ | 33.617.31 |

HABER —

De cuentas diferenciales

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres liquidos Bolívar | $ | 8.813.79 |
| Alquileres liquidos Paullier | " | 23.038.21 |
| Alquileres liquidos Colonia | " | 1.765.31 |
| | $ | 33.617.31 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Enero de 1954, se resolvió que las Utilidades del Tercer Ejercicio se destinarán a amortizar las pérdidas del primero y segundo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 129.60. — 10002. — 1 pub.

---

## PLEAMAR S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1953

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizable: | | | | |
| Acciones | | | $ | 707.00 |
| Exigible: | | | | |
| Accionistas | $ | 30.000.00 | | |
| Santiago Glusberg y otros | " | 13.196.59 | " | 43.196.59 |
| Fijo: | | | | |
| Muebles y útiles | $ | 1.600.00 | | |
| Carpas | " | 660.00 | " | 2.260.00 |
| Nominal: | | | | |
| Gastos de Constitución | $ | 2.000.00 | | |
| Partidas a absorber (Pérdidas de Ejer. anteriores) | " | 4.402.50 | | |
| Resultado ejercicio 50\|51 | " | 1.393.06 | | |
| Pérdida ejercicio 1952\|53 | " | 1.010.02 | " | 8.805.58 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones a emitir | | | " | 158.000.00 |
| | | | $ | 212.969.17 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exigible: | | | | |
| José Matusevich | $ | 212.00 | | |
| Cr. José Pedro Damiani | " | 6.364.43 | $ | 6.576.43 |
| No exigible: | | | | |
| Capital integrado | $ | 12.000.00 | | |
| Capital subscripto a integrar | " | 30.000.00 | " | 42.000.00 |
| Transitorio: | | | | |
| Cuotas a aplicar | $ | 5.062.53 | | |
| Resultado del ejercicio 51\|52 | " | 1.330.21 | " | 6.392.74 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Capital autorizado a subscribir | | | " | 158.000.00 |
| | | | $ | 212.969.17 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 22 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1953

DEBE —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A Amortizaciones | | | | |
| Gastos de constitución | | | $ | 400.00 |
| A cuentas diferenciales: | | | | |
| Patente de giro | $ | 56.28 | | |
| Gastos generales | " | 20.56 | | |
| Intereses | " | 607.53 | " | 684.57 |
| | | | $ | 1.084.37 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| De cuentas mixtas: | | |
| Reintegros ganancias elevadas | $ | 74.35 |
| Pérdidas ejercicio 1952\|53 | " | 1.010.02 |
| | $ | 1.084.37 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 22 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 78.30. — 9658. — 1|pub.